



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ECONOMÍA

**PODER DE MONOPOLIO Y REGULACIÓN EN LA
BANCA COMERCIAL, 2012-2018.**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN ECONOMÍA**

PRESENTA

JOSÉ ANTONIO GALLEGOS GARCÍA

DIRECTOR DE TESIS:

LIC. JAMIT SIMENTAL FODEL

Ciudad Universitaria, CD.MX. 2021





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Gracias a mis papás por todo su esfuerzo, apoyo económico y emocional que han llevado a cabo durante años para que yo pudiera tener una educación en mi vida, a mi hermana por siempre motivarme y apoyarme en todos los aspectos; espero algún día poder retribuirles todo lo que han hecho por mí, los quiero mucho, mucho.

Un agradecimiento especial a mi asesor de tesis el Lic. Jamit Simental, por su continuo esfuerzo para hacer posible este trabajo, por haber aceptado asesorarme y por sus comentarios siempre positivos y motivadores cuando le presentaba los avances, gracias por su tiempo y su ayuda desinteresada.

Muchas gracias a todos los sinodales que revisaron este trabajo y dieron su visto bueno sobre el mismo, admiro su vocación docente, sus enseñanzas que algunos de ustedes me compartieron en clase, sus conocimientos y su invaluable experiencia, gracias por ser parte de este camino.

Muchas gracias a la vida y a Dios por permitir que tenga un gran logro más, estoy seguro que será el primero de muchos; por último, gracias a mi querida casa de estudios, a mi querida UNAM, he pasado muchos momentos bonitos en sus pasillos, en sus aulas, en sus espacios diversos, contribuiré a la sociedad con trabajo y esfuerzo en mi profesión todos los días, para poner y mantener en lo más alto a esta Institución.

Índice

Introducción.....	3
Capítulo I: El Sistema Bancario Comercial	10
1.1 Concentración en el Sistema Bancario.....	10
1.2 Barreras a la Entrada	29
1.3 Rentabilidad de la Banca Múltiple.....	42
1.4 Crecimiento y Demanda de Servicios Bancarios.....	86
1.5 Reforma Financiera.....	99
Capítulo II: Regulación en México	108
2.1 Competencia como un deber constitucional	108
2.2 Ley Federal de Competencia Económica	111
2.3 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros .	123
2.4 Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.....	133
2.5 Ley de Instituciones de Crédito.....	141
2.6 Requisitos para operar como Entidad Bancaria	159
Capítulo III: Tasas de Interés, Competencia y Poder de Mercado	169
3.1 Variables Relevantes: Distribución de Cartera y Tasas de Interés .	169
3.2 Poder de Monopolio	187
3.3 Prueba de Hipótesis de Poder de Monopolio	204
3.4 Relación del PIB y el Poder de Monopolio.....	218
3.5 Actividad Económica y Poder de Monopolio: Verificación Estadística	224
Capítulo IV: Conclusiones y Recomendaciones	231
Anexo	240
Referencias	245

Introducción

Esta investigación está dividida en cuatro capítulos. Los primeros tres hacen una revisión de los diversos temas que envuelven al Sistema de Banca Múltiple Mexicano, mientras que el capítulo cuatro presenta las conclusiones y recomendaciones.

En el primer capítulo se revisan los aspectos estructurales de la banca comercial como la rentabilidad y el Costo Anual Total, la concentración, el Costo de Captación, las barreras de entrada y las características más relevantes surgidas de la reforma financiera implementada por el Estado en el año 2014.

El segundo capítulo hace una revisión desde lo general a lo particular, se inicia por la Constitución Política y su artículo de interés sobre competencia, se indica a detalle cada uno de los objetivos y artículos más importantes de las diversas leyes revisadas como la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, Ley de Instituciones de Crédito, Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, Ley Federal de Competencia Económica, etc. Se localizan algunos fallos en la regulación como procedimientos complejos y con poco alcance; en esta parte se resaltan aquellos elementos que puedan ser de más utilidad al cliente común que desconoce sus derechos y obligaciones o que llegando a conocerlos no está versado en temas económicos, sin dejarse de lado parte técnica compleja que no es de aplicación concreta para el individuo consumidor de servicios financieros.

Por último, el capítulo tercero hace una revisión estadística de las variables de interés para la investigación, como las tasas

activas, pasivas, las tasas descontadas por riesgo crediticio, la determinación de tasas (precios) en competencia como en monopolio, la distribución de cartera, la revisión teórica y alcances del poder de monopolio, y se presentan las metodologías usadas en investigaciones previas para estimar las condiciones de competencia. Se hace revisión de ellas y se utilizan con los datos de la banca comercial mexicana, posteriormente se señala la relación entre el poder de mercado y el crecimiento económico, los canales que provocan la relación entre ambos elementos y se concluye el capítulo con una revisión estadística de la relación entre estos dos elementos.

En el capítulo final, se abordan las conclusiones derivadas de la investigación, en donde se destaca la importancia de un mejor acceso a la información y con transparencia para potencializar y optimizar el acceso a los servicios bancarios por parte de la población, es útil que los individuos se capaciten más en temas de esta índole para que puedan hacer mejor uso de sus recursos por ejemplo eludiendo las tasas del crédito al consumo vía tarjetas de crédito (el crédito al consumo el más costoso de toda la cartera) con un mejor uso, más racional, destaca la propuesta de evaluar mejor los límites de crédito con el fin de evitar un riesgo de crédito elevado y que así las tasas pueden ser menos altas en un futuro. En este capítulo se señala que la concentración sigue siendo un problema importante, que al disminuirse podría implicar el mejoramiento de los productos bancarios al generarse diversidad de estos y que los consumidores puedan tener una amplia gama de elección, tanto en

producto como en el oferente del mismo y no sólo los bancos que hoy controlan la banca mexicana.

Justificación

El tema a analizar en este trabajo, tiene relevancia económica; dado que en el capitalismo contemporáneo es imprescindible la intermediación financiera para el desarrollo del mismo, y consecuentemente el bienestar de una sociedad, entendiendo como bienestar al crecimiento del producto nacional y sus variables relacionadas, como empleo, inversión, recaudación, etc. Tanto desde la perspectiva heterodoxa como la ortodoxia le dan un amplio peso al capital financiero, desde la teoría dominante se hace hincapié en la competencia perfecta como generadora del máximo bienestar social (excedente del consumidor y productor conjunto) y al poder de monopolio como causante de la pérdida de eficiencia del sistema.

Por tal motivo, resulta importante realizar una aproximación al Sistema Bancario Comercial uno de los brazos del sistema financiero, que por su cercanía con la población y empresas y peso dentro el total es útil para entender y justificar la intervención del Estado en diferentes esferas de la actividad económica, especialmente de aquellos sectores clave como lo es el Sector Financiero, la intervención del Estado no en sentido estricto de participación directa, sino a través de la regulación y promoviendo que los mercados tengan competencia. El fundamento microeconómico es muy claro: lograr la máxima eficiencia posible, bajo condiciones competitivas, con mayor acceso al crédito; porque

esta eficiencia en última instancia sirve al interés público y al crecimiento de la economía.

Delimitación y contexto del objeto de estudio

El mercado relevante, por la importancia económica y social es el nacional, los agentes que intervienen son por un lado ahorradores, inversores, demandantes de crédito; pero, también los intermediarios financieros, la banca. Sin lugar a dudas el agente regulador en cuestión el Estado, como agente promotor de la competencia y eficiencia. El mercado de fondos prestables, así como la actividad económica, y la consecuencia de la regulación sobre tasas de interés, son objeto de estudio.

Los agentes institucionales son diversos, desde el más importante de ellos: El Estado, hasta, sus diferentes organismos de política económica, regulatorios y de vigilancia, etc: Banco de México (BANXICO), Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). La función del Sistema Financiero es intermediar en los objetivos de política económica y de garantizar el acceso al crédito para promover el crecimiento, de ahí su importancia para el desarrollo, y su transcendencia en el sistema económico.

Por otra parte, el Estado como promotor de la eficiencia, y el bienestar económico, sus actividades están relacionadas con el tema de estudio, a través de la política de competencia, así como la regulación de este sector.

Objetivo General

Estimar la relación entre el Poder de Monopolio, y su efecto en tasas de interés y eficiencia

Objetivos Particulares

-Analizar el mercado de fondos prestables, explicar el motivo principal de la brecha amplia entre tasa pasiva y activa.

-Verificar los principales elementos estructurales y/o financieros que caracterizan al Sistema Bancario

-Verificar las características de eficiencia, esto es la relación que guardan las tasas de interés y la actividad económica, y por otra parte su cumplimiento de los bancos en cuanto a leyes y servicios ofrecidos

-Explicar la razón de que, a pesar de existir la regulación, no se han logrado los objetivos deseados.

Hipótesis

Hay elevado poder de monopolio en el Sistema Bancario, debido a la poca regulación por parte del Estado y de su política de Competencia, por lo que afecta directamente el crecimiento económico.

Metodología.

Para la elaboración de la investigación, se llevó a cabo un enfoque de investigación principalmente cuantitativo, y con características cualitativas. Por la naturaleza del tema de investigación para probar

la hipótesis es necesario llevar a cabo análisis estadístico y el uso de diferentes herramientas cuantitativas, que nos den un resultado objetivo, analizable con criterios, y que en última instancia nos indiquen la magnitud de causa-efecto en la predicción de los resultados esperados de la investigación.

El marco teórico de relevancia son herramientas de corte Neoclásico, específicamente las estructuras de mercados imperfectas: El Monopolio.

Asimismo, se usa el enfoque de la teoría de la organización industrial, al hacer uso de diversos índices de concentración tanto absolutos como relativos, esto es de oferta y demanda respectivamente.

Dentro de la teoría del monopolio son útiles los conceptos para la investigación y la hipótesis El Poder de Mercado o Poder de Monopolio, sus efectos dentro del campo de investigación en lo que serían las tasas de interés (precios), sus efectos en el crédito y su consecuencia en la actividad económica.

Dentro de las herramientas cuantitativa de apoyo, se usan diversas herramientas, primero se utiliza la metodología oficial propuesta por COFECE a través de los índices de concentración, principalmente el IHH y como complemento el Cr4

Para la estimación del poder de monopolio se usará un Índice de Lerner. Se denota como: $L=(P-Cmg)/P=-1/Ed$ (Pindyck & Rubinfeld, 2009).

Donde P es precio, Cmg representa el coste marginal y Ed es la Elasticidad Precio de la Demanda.

Otras de las herramientas para la verificación de hipótesis son el semáforo de control, propuesto en una investigación sobre competencia en tarjetas de crédito realizada por Banco de México en 2013, y por último un índice de precios relativos que es propuesto por Anaya (2012) y retomado por Anaya y Esquivel (2015)

El análisis de los índices y los precios radica en su importancia para inferir la estructura del mercado, la estructura del mercado es importante ya que describe la forma de organizarse de las empresas (Brown & Domínguez, 2012).

Dentro de los Índices de concentración más utilizados en el ámbito de la teoría de la organización industrial son los siguientes: Cr4, Mide la participación de las cuatro empresas más grandes en la industria (Brown y Domínguez, 2012). Existe generalmente en los mercados con concentración alta una correlación directa con el poder de monopolio, o algunas veces con la rentabilidad, por lo que estos índices son importantes, como herramientas estadísticas.

A lo largo de la investigación esta se apoya en diversos autores y herramientas de análisis, así como en el marco jurídico vigente; vale la pena mencionar como pilares y apoyo de la investigación y del marco teórico de referencia que resultó en demasía útil la investigación de COFECE (2014), COFECE (2018) y BANXICO (2013), por lo que algunas de las metodologías estadísticas son retomadas aquí.

Capítulo I: El Sistema Bancario Comercial

1.1 Concentración en el Sistema Bancario

Es necesario definir qué es la concentración en el sistema bancario. La concentración o la participación de grandes agentes económicos en la actividad económica es una característica de las economías modernas y su medición consiste en “sumar los activos, el empleo, la producción o el valor agregado de un número específico de las mayores empresas en una economía y se calcula el porcentaje dentro del total” (Brown & Domínguez, 2012, pág. 24).

Lo antes descrito según dichos autores, representa la concentración global; es decir: la participación de alguna variable dentro de la economía, pero la concentración que es sustancial es aquella que se da en un mercado particular; su mercado relevante, de manera general la concentración indica de forma relativa el grado de dispersión de los participantes de mercado (lo que le “toca” a cada uno) o la competencia del mercado.

De manera intuitiva se entiende que si un mercado en particular se caracteriza por tener pocos participantes, o en el caso extremo uno solo, esto va a causar perjuicio de alguna u otra manera para los consumidores¹, dicho de otra forma genera ineficiencias en el mercado en cuestión, asimismo una concentración alta del mercado va a generar beneficios extraordinarios para los oferentes de los

¹ Por perjuicio-perdida del bienestar del consumidor se refiere a un sobreprecio, falta de diferentes servicios o bienes acordes con sus preferencias individuales, o simplemente incapacidad de acceder a dicho servicio.

bienes o servicios de que se trate². Así podríamos entrar en un eterno debate sobre los beneficios o perjuicios de la concentración, dependiendo la perspectiva a analizar, pero algo que puede generar consenso es que, cuando la concentración da pie al surgimiento de poder de mercado inevitablemente va a existir una ineficiencia que será perjudicial para el sistema económico.

La concentración se mide por los siguientes pasos descritos por Brown y Domínguez:

- 1.- Clasificar las empresas dentro de su mercado relevante
- 2.- Medir el tamaño de cada empresa y el de su respectivo mercado
- 3.- Contar con un índice (que sirva como estadística del grado de concentración)

Como antecedente la COFECE (antes CFC) emitió el método de cálculo de los índices de concentración dentro de un mercado relevante (Comisión Federal de Competencia, 1998) y se resuelve de la siguiente manera:

En la resolución se señala que los índices se calcularán tomando en cuenta las participaciones de los agentes en el mercado relevante, estas participaciones podrán ser ventas, número de clientes, capacidad productiva, aunque “se considera preferentemente el valor monetario de las ventas totales del mercado relevante, toda vez que son más confiables y su interpretación más directa”.

² No necesariamente esto podría ser malo, en el sentido de que podríamos argumentar que estos beneficios económicos sumamente elevados podrían traducirse en reinversión, o que, dado la concentración alta, por una cuestión de economías de escala se logra mejorar la eficiencia en cuanto a costos.

En el segundo punto de la resolución se señala lo referente al poder de un agente económico en el mercado y este depende de dos aspectos, depende de su tamaño que se refleja en su participación y de su tamaño relativo, esto es respecto a sus demás competidores.

Tomando en cuenta estos dos factores los índices que propone COFECE son dos: Herfindahl (H) y el Índice de Dominancia (ID).

Sin embargo, el pleno de la COFECE publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el año 2015 el acuerdo donde se incluyen los criterios técnicos para el cálculo y aplicación de un Índice Cuantitativo para Medir la Concentración del Mercado. COFECE en sus revisión de criterios de 1998 decide conservar el Índice Herfindahl-Hirschman (IHH) “por ser un indicador estructural del grado de concentración en el mercado, que tiene una interpretación clara, un fundamento en la teoría económica y es ampliamente utilizado por diversas agencias de competencia.” (COFECE, 2015).

Cabe destacar que sólo es una herramienta auxiliar para COFECE por lo que sus decisiones toman en cuenta otros elementos del mercado, los umbrales de los valores que arroja el IHH se conservan igual a los de 1998, lo que si se modificó fue el umbral de variación del IHH, esto es entre un mercado cuando se da un aumento en la concentración por la fusión o adquisición de dos empresas o uno que permanece igual, por lo tanto en los criterios se menciona que un valor de variación del IHH mayor a 75 puntos pero

menor a 100 puntos su posibilidad de dañar la competencia y/o libre concurrencia es baja.

Se abandonó el uso del Índice de Dominancia (ID), por dos motivos esta medida no tiene una vinculación clara con la teoría económica de acuerdo a COFECE, y porque cabe la posibilidad que esta medida subestime los riesgos al daño que puede causar en la competencia el aumento en la concentración de un mercado. En este sentido se considera un nuevo parámetro el C4³, adelante se muestra la concentración de los cuatro bancos más grandes, sólo es la suma de las participaciones de los cuatro agentes económicos preponderantes. (COFECE, 2015).

Dentro los elementos que COFECE utiliza aparte de la concentración para definir la competencia de un mercado son: “barreras a la entrada, poder de mercado que tengan los competidores, acceso a fuentes de insumos, el comportamiento reciente de los agentes, acceso a importaciones, la existencia de diferenciales elevados de costos de los consumidores al acudir a otros proveedores” (Ibíd.).

En otro aspecto COFECE denota Q_i como la parte individual dada en valor del agente económico “n” en cuestión de las ventas (o cualquier variable relevante) y Q como el valor total, la participación viene denotada como q_i , y es igual al

³ COFECE considera adecuado el uso del C4 en los casos que el IHH se ubique entre 2000 y 2500 puntos, y su variación entre 100 y 150 puntos por dos motivos, “reconoce la asimetría de los agentes competidores” y cuando un agente económico resultante de una transacción entre dos competidores con poca participación del mercado no sea uno de los cuatro más grandes, hay poca probabilidad que afecta la competencia. (COFECE, 2015)

cociente de Q subíndice i sobre Q multiplicado por 100. CNBV ya otorga estas participaciones individuales, expresadas en valor como en porcentaje relativo, por lo que es menester definir directamente el índice Herfindahl-Hirschman.

El IHH toma en cuenta a todos los participantes del mercado y es la sumatoria de las participaciones elevadas a la segunda potencia cada una, matemáticamente se expone como sigue:

$$IHH = \sum_1^n qi^2 \quad (1)$$

$$IHH2 = (\sum_1^k qi)^2 + \sum_1^n qi^2 \quad (1.1)$$

Mientras que la variación del IHH denotada como Δ se define como sigue: IHH2 menos IHH1, donde IHH1 es la ecuación (1) y IHH2 la ecuación (1.1).

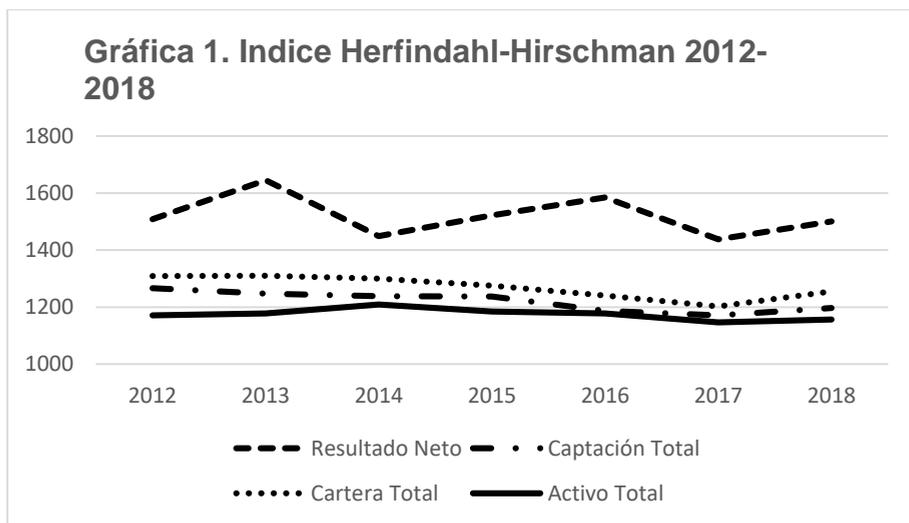
En IHH2 en su primer término tiene la sumatoria de los agentes que se van a fusionar tomados como un solo, y su segundo término es la concentración de los agentes ya en el mercado. El índice IHH asume valores de 0 a 10,000 un valor cercano a 0 es un mercado muy competitivo, y un valor de 10,000 es un monopolio puro. La COFECE considera en una primera aproximación que los parámetros mostrados abajo del IHH tienen poca probabilidad de “obstaculizar, dañar, o impedir la libre concurrencia o competencia económica” (COFECE, 2015).

- a) Variación en el IHH cuando se da una concentración entre dos o más empresas no sea mayor a 100 puntos.
- b) IHH2 menor a 2000 puntos

c) IHH2 se ubique entre 2000 y 2500 puntos, la variación de IHH se ubique entre 100 y 150 puntos, y el agente que resulte de la concentración no sea uno de los cuatro principales.

Cabe mencionar que estos parámetros son útiles cuando se van a concentrar dos o más empresas en el mercado sin embargo, para en análisis actual cuando no se está analizando el aumento (variación) en la concentración sino la concentración ya existente no son útiles, por lo que es necesario observar la ecuación (1.1) y notar que su primer término se puede hacer cero dado que no se van a concentrar entre si ciertos agentes, por lo que la ecuación (1.1) y (1) serían iguales, en resumen el criterio b) antes mencionado, ya puede usarse con esta modificación.

A continuación, se muestra el IHH para el periodo de estudio 2012-2018.



Fuente: Basado en la tabla 1. Diversos Boletines Estadísticos de CNBV.

Tabla 1: Índice Herfindahl-Hirschman 2012-2018

Periodo	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Promedio
Resultado Neto	1508	1646	1449	1522	1585	1438	1501	1521
Captación Total	1266	1247	1238	1238	1186	1171	1197	1220
Cartera Total	1309	1310	1300	1275	1241	1202	1256	1270
Activo Total	1172	1178	1210	1185	1178	1147	1157	1175

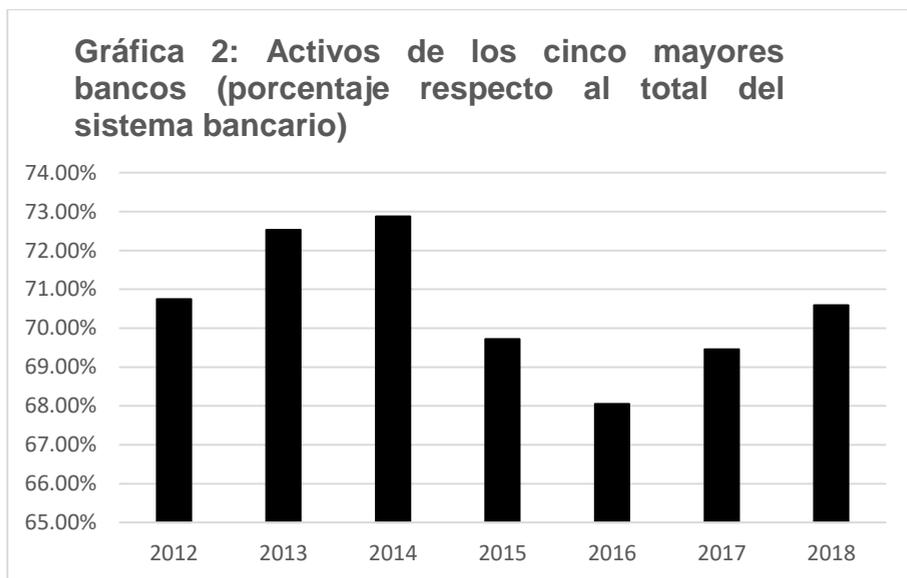
Fuente: Estimación Propia con Diversos Boletines Estadísticos de CNBV.

De acuerdo a los criterios de la COFECE, la concentración en el sector bancario no afecta el proceso de competencia, a pesar que es contradictorio con la evidencia en cuanto a la concentración absoluta, BANXICO (2013) en un comparativo internacional sobre el año 2010 encuentra que dichos niveles medidos por el IHH son equiparables a otros países como Colombia, Argentina, Brasil y en general para América Latina, pero muy superiores para países como España o Reino Unido.

Medir la concentración es relevante en el sentido de que es una medición sencilla y útil para entender la dinámica del sector bancario aunque, los indicadores de concentración hay que tomarlos con cautela, Brown y Domínguez (2012) mencionan que una concentración medida por el empleo o a través de los activos de una empresa puede ser distintos y va a obedecer al grado intensivo de

capital que se utilice, lo cual podría ser un aspecto que ha generado una concentración mayor en países como Estados Unidos.

A continuación, se presenta la concentración de activos de los 5 bancos más grandes de México: BBVA Bancomer, Santander, Banorte, Banamex y HSBC.



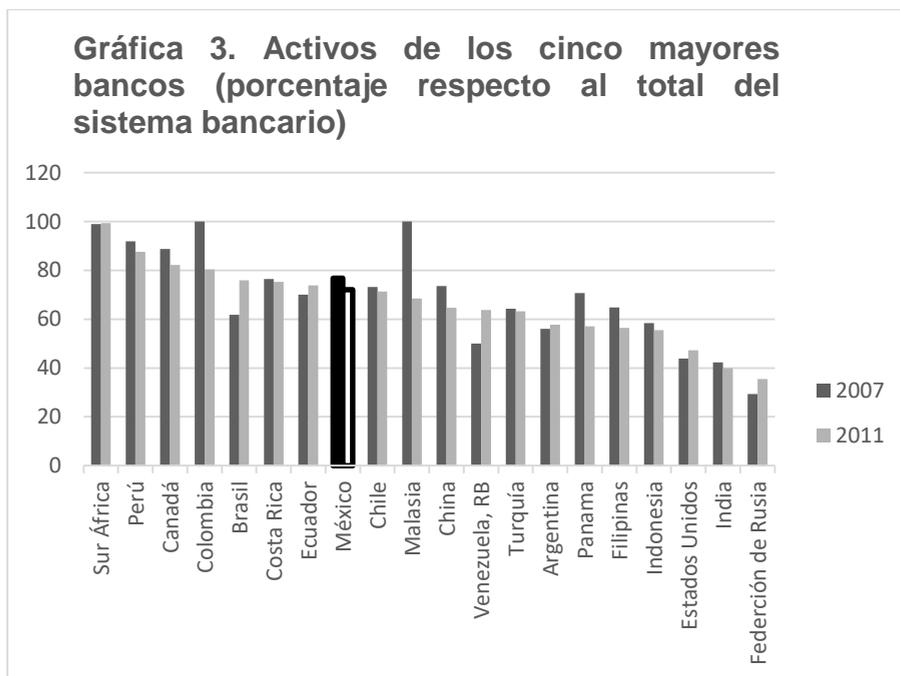
Fuente: Elaboración propia con base en World Bank, Global Financial Development Database, actualizada al 16 de Junio de 2017, disponible en <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=global-financial-development>, consultada el 27 de Octubre de 2018.

Nota: 2017 y 2018 se tomaron datos de los boletines estadísticos de CNBV correspondientes al mes de diciembre y agosto respectivamente.

Como se puede observar durante el periodo de análisis 2012-2018 existe una alta concentración en el sistema bancario y no se modificó sustancialmente en siete años cuyo promedio es 70.56 por ciento. Sin embargo, hay un punto de inflexión en el año 2014 que marca un cambio de tendencia, sólo durante tres años; para el año

2015, 2016 y 2017 por primera vez hay una concentración menor al 70 por ciento, para el mes de diciembre de cada observación.

A continuación, se presenta la gráfica comparativa de la concentración del Sistema Bancario de México con otros países del mundo.



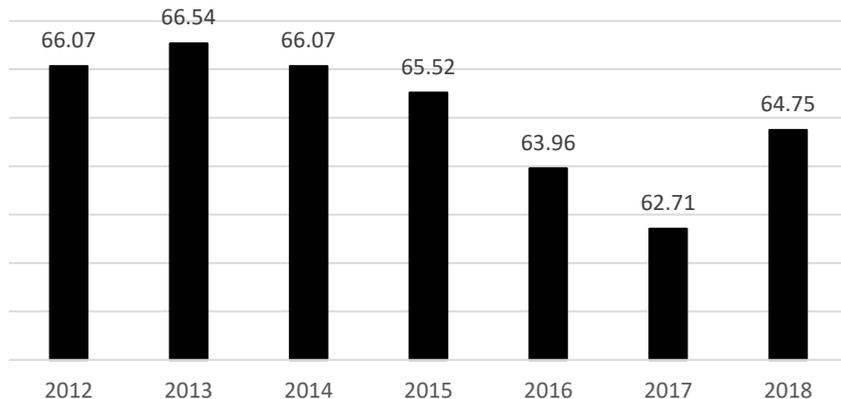
Fuente: Elaboración propia con base en World Bank, Global Financial Development Database actualizada al 16 de Junio de 2017, disponible en <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=global-financial-development>, consultada el 3 de Noviembre de 2018.

La gráfica 3 corresponde a la investigación de la COFECE del 2014 sobre el Sistema Financiero, realiza un comparativo entre 2007 y 2011, donde muestra a México y otros países, como primer resultado encuentra que la concentración para el caso nacional

disminuyó poco (4.7 puntos porcentuales aproximadamente), se puede decir que México no tiene la concentración más alta de los países analizados, por encima se encuentran países como Canadá, o el caso de Sudáfrica que para ambos años prácticamente la concentración es de 100 por ciento. Rusia y Estados Unidos, por ejemplo, tienen una concentración menor respecto a México para 2007 y 2011, pero el diferencial entre ambos años es positivo, o sea que su concentración aumentó.

COFECE (2014) también menciona que en cuanto a la concentración del sistema bancario, presenta fallas de mercado y restricciones a la competencia, y se hace mención de diferentes variables relevantes para el cierre de 2013, las cuales son: créditos y captación de recursos del público, que tienen una concentración superior al 70 por ciento (para las cinco instituciones más grandes), la infraestructura del sistema financiero (sucursales, cajeros, etc.), de 85 y 80 por ciento respectivamente para sucursales y cajeros, en consecuencia concluye que esto causa una pérdida en el bienestar de los consumidores, así como en la calidad y variedad de los servicios financieros.

Gráfico 4. Participación en la cartera total de los cuatro bancos más grandes (porcentaje respecto al total al mes de diciembre de cada año)



Fuente: Elaboración propia con diversos boletines estadísticos de CNBV.
Nota: Para 2018 los datos son al mes de agosto.

En la gráfica cuatro se puede observar el porcentaje que representan los cuatro bancos más grandes en la cartera total⁴: BBVA Bancomer, Banamex, Santander y Banorte.

La concentración es relativamente alta, y aunque en 2014 marca un cambio de tendencia no tiene la fortaleza para que se mantenga en el último año de estudio debido a que tres de los cuatro bancos, excepto Banamex, aumentan su porcentaje de participación respecto a 2017.

Es un factor muy relevante la cartera total (créditos vigentes y cartera vencida) al tomar en cuenta los efectos que tiene para el

⁴ La cartera total CNBV especifica que incluye la cartera de Sofomers (Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, entidades reguladas) que administran parte de la cartera de créditos de Banamex, Santander, Banorte e Inbursa.

desarrollo de la economía, y si se toma en cuenta el valor total que representa que son 5,017,937 millones de pesos en el mes de agosto de 2018, la cifra es equiparable al Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo año; por lo que resulta preocupante que el grado de competencia sea tan pobre en esta variable estudiada.

La concentración es muy importante, porque a pesar de que existe diversidad en la cantidad de oferentes bancarios y pareciera haber un grado de competencia adecuado, esto no es así, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) señala que al cierre de noviembre de 2018 la banca múltiple está integrada por 50 instituciones, tan sólo dos instituciones más respecto al mismo mes del año 2017, pero, al observar las variables: activo total, cartera total, inversiones en valores, captación total, resultado neto y capital contable, son cuatro o cinco bancos (dependiendo la variable) los que concentran un porcentaje muy alto de participación, superando el 70 por ciento del mercado; y se puede decir que estamos ante un oligopolio bancario.

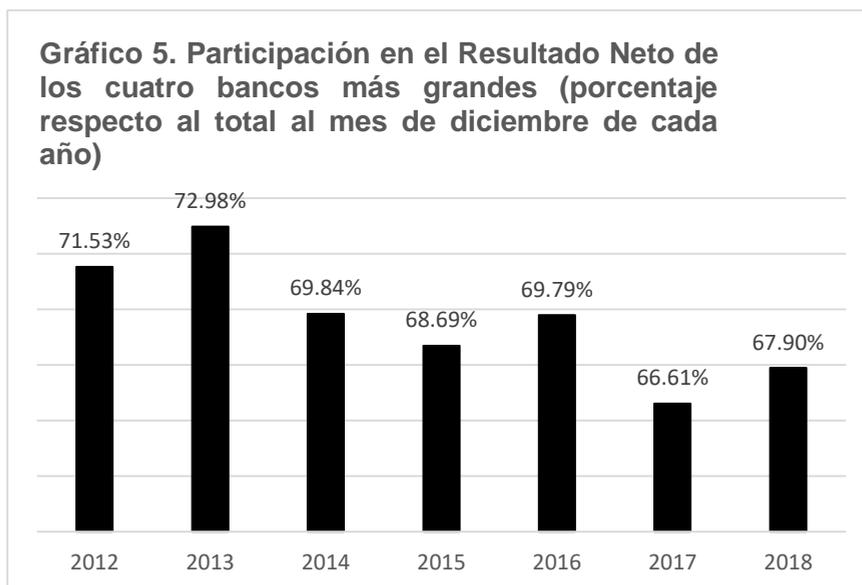
Tabla 2. Evolución de la Banca Múltiple (al cierre de año)

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
No. De Bancos	43	46	45	44	47	48	50

Fuente: Elaboración propia con diversos boletines estadísticos de la CNBV.
 Nota: 2018 se toma el dato al cierre de noviembre

Aparentemente en fechas recientes la competencia ha ido aumentando, sin embargo, los datos presentados sobre la concentración indican que esta no se ha modificado de manera

destacable, lo que hace pensar que existen ventajas relativas para unos bancos, mientras que otros no logran abarcar mayor cuota de mercado para hacer competitivo este sector.



Fuente: Elaboración propia con diversos boletines estadístico de CNBV.
Nota: Para 2018 el mes que se utilizó es agosto.

Arriba se presenta la gráfica con el Resultado Neto⁵ de los cuatro bancos más grandes de esta variable: BBVA Bancomer, Santander, Banorte, Banamex.⁶ Destacando BBVA Bancomer con el 29 por ciento promedio del Resultado Neto para el periodo 2012-2018 contra el promedio de los cuatro bancos más grandes que es de 70 por ciento.

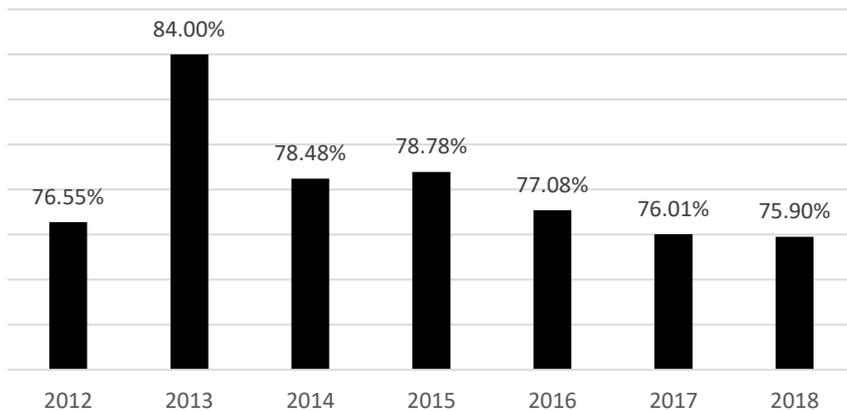
Estimar la concentración es una cuestión relativa, ya que depende de los datos a utilizar y de la estructura de estos, por

⁵ Resultado Neto indica los saldos acumulados al cierre del mes.

⁶ En 2014 los cuatro bancos más grandes en el Resultado Neto, son BBVA Bancomer, Santander, Inbursa y Banorte.

ejemplo, para este caso en particular de la gráfica 5 en los datos son cuatro bancos dominantes (en la mayoría de los años todos tienen una cuota de mercado mayor a 10 por ciento, y casos extremos como BBVA Bancomer cercana al 30 por ciento e incluso rebasándola con 31.13 por ciento en 2016) pero, podemos matizar por años donde Inbursa se convierte en el quinto banco con amplia cuota en el Resultado Neto, tomando como criterio el umbral de 10 por ciento.

Gráfica 6. Participación en el Resultado Neto de los cinco bancos más grandes (porcentaje respecto al total al mes de diciembre de cada año)



Fuente: elaboración propia con diversos boletines estadísticos de CNBV
Nota: Para 2018 el mes que se utilizó es agosto.

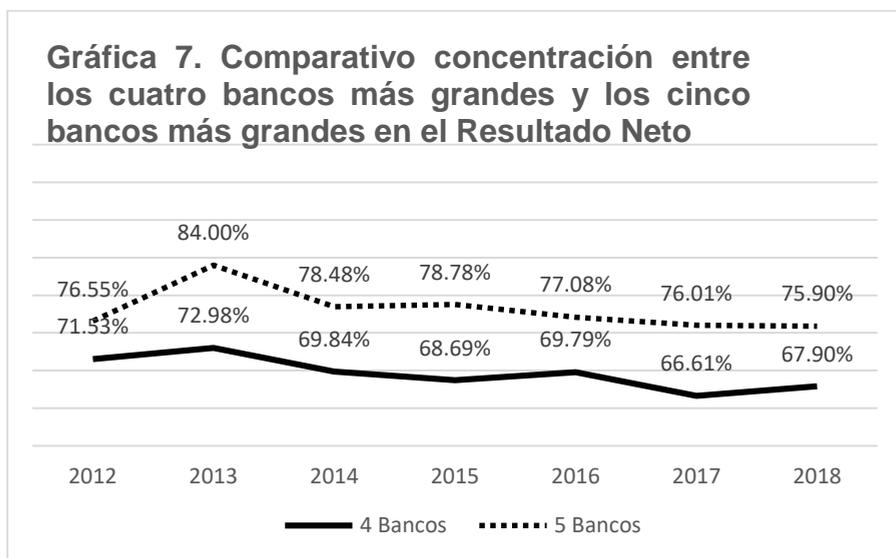
Tomando en cuenta a los cinco bancos más grandes: BBVA Bancomer, Santander, Banorte, Banamex e Inbursa⁷, la concentración aumenta drásticamente, con un 78 por ciento promedio para 2012-2018, para el año 2013 llega a 84 por ciento del total en el mercado. El promedio para los años de estudio es de 78.11 por ciento. Lo que caracteriza el año 2013 es que HSBC pasa en 2012 de tener una participación en el total relativamente baja de 5.02 por ciento a que Inbursa tenga en el 2013 el 11.02 por ciento del mercado, por lo que eso provoca esa subida tan drástica. Para el año 2012 era muy claro que 4 bancos dominaban el sistema bancario, pero en los años siguientes Inbursa logra tener una buena cuota de mercado en esta variable (9.5 por ciento promedio para 2012-2018), aún bastante por debajo del gigante que es BBVA Bancomer, pero nada despreciable.

Un punto a recalcar es que durante el periodo de análisis los años que se encuentran por encima del promedio son 2013, 2014 y 2015; en cuanto a 2013 obedece principalmente a que Inbursa sigue acaparando cuota de mercado aceleradamente, y los restantes cuatro bancos están aumentados su participación relativa a excepción de Santander que disminuye respecto al año inmediato anterior. En el 2014, está por encima del promedio del periodo porque en el año Inbursa logra una cuota muy alta de 15.75 por ciento, y para 2015 aunque pierde vitalidad Inbursa a 10 por ciento y ligeramente Santander de 14.98 a 14.36 por ciento en sus

⁷ Para el año 2012 el quinto banco más grande era HSBC en sustitución de Inbursa.

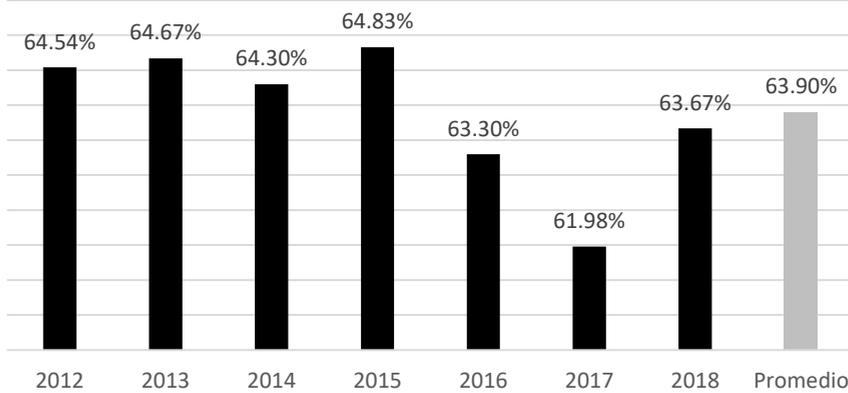
participaciones relativas en el Resultado Neto, los restantes bancos logran aumentarla, respecto al año inmediato anterior.

Podemos observar la gráfica seis para hacer comparación, el panorama es adverso, tan sólo el aumento de un agente más al mercado causa aumentos sustanciales en la concentración, aunque parece haber una tendencia bajista.



Fuente: Elaboración Propia con diversos boletines estadísticos de CNBV.

Gráfica 8. Captación Total de los cuatro bancos más grandes al último mes del año (porcentaje como proporción del total)



Fuente: Elaboración Propia con diversos boletines estadísticos de CNBV
Nota: 2018 el mes de cierre es agosto

La gráfica 8 muestra la concentración de la captación total y se puede afirmar una cosa: el panorama es el mismo que con los datos anteriores.

La concentración tiene un comportamiento parecido al de los datos anteriores, no muy lejana del promedio de 63.90 por ciento, sólo tres años se encuentran por debajo del promedio lo que corresponde de 2016-2018, debido a que los cuatro bancos más grandes fueron disminuyendo su participación relativa y los demás, aumentando. Para el año 2016 BBVA Bancomer, Banorte y Banamex disminuyeron en su porcentaje de captación total, sólo Santander aumento poco, para 2017 Santander, Banamex y Banorte disminuyeron, y 2018 sólo BBVA Bancomer disminuyó por eso es que la concentración aumento de nuevo, pero se encuentra debajo

del promedio, para este año Scotiabank, Afirme, y otros más aumentaron su participación, haciendo que la cuota de mercado de los cuatro más grandes no fuera tan alta como en años previos.

Es importante hacer notar que la concentración bancaria en México es un problema por lo menos de tres décadas atrás, la concentración de activos en el periodo 1991-2010 es muy similar a la del periodo analizado actualmente “estos cinco bancos (Bancomer, Banamex, Serfin o Santander a partir de 2005, Bital o HSBC a partir de 2004, y Mercantil del Norte) dominan el sector en México, sus participaciones en activos superan el 65% del total, llegando a su punto máximo en 2005, cuando acapararon casi el 81% del sistema” (Jiménez, 2012, pág. 111).

En cuanto a la cartera de crédito la autora señala que los tres bancos principales dominan más del 50 por ciento de la cartera total para 2000-2010, y BBVA-Bancomer fue el líder en esa categoría como lo es hasta hoy “Banamex se mantiene como el segundo aunque con participación decreciente, el tercer sitio se ha disputado a lo largo de la muestra entre Santander, HSBC y Mercantil del Norte, pero sin que otro banco pueda entrar a competir con los cinco grandes” (Ídem), considerando los cinco bancos más grandes la concentración se eleva hasta rangos entre 70 y 80 por ciento, para el mismo periodo, el autor previamente citado augura una centralización de la banca comercial en estos cinco agentes económicos preponderantes.

Cabe señalar que a partir de la privatización de la banca en los años noventa esta tendía a ser más competitiva, el IHH llegó a mínimos en 1998 cercanos a 900 puntos, pero a partir de 2000

aumento muy de prisa debido a fusiones entre los principales bancos tomando niveles cercanos a los de inicio de la década de 1990 en cuanto a captación bruta de la banca comercial (Murillo, 2002). De igual manera la concentración de activos para el periodo 1998-2004 no se modificó sustancialmente con un IHH en 1998 de 0.1639 en 2001 de 0.1621 y 2004 con 0.1458 (Avalos & Hernández, 2006).

Para concluir este análisis de concentración es importante destacar que tanto los índices de concentración C4 (Cr4 denominado en la literatura) y el IHH, tienen limitantes, el primero de ellos al no incluir información sobre la distribución interior de los cuatro mayores bancos ni del resto (Brown & Domínguez, 2012), por ejemplo para años diferentes podría darse el caso de tener un mismo nivel de concentración digamos del 30 por ciento, pero, dentro de las cuatro empresas pudo haberse dado un “intercambio” de estas participaciones, por lo que aquella que fue la dominante en un año puede ser o no, la dominante en el otro año; de igual manera al no tomar las empresas de menor tamaño sólo las cuatro más grandes, podría darse el mismo caso en el que tengamos 30 por ciento de concentración en dos años, pero para el primer año haya 10 empresas que no entran en el índice y en el otro año 15.

“Ante estas dificultades varios autores proponen índices que tomen en cuenta toda la información de la industria” (Brown & Domínguez, 2012, pág. 26), este problema lo soluciona el Índice Herfindalh-Hirshman (IHH). Sin embargo, su problema al igual que el Cr4 es que es una medida estática, que no es útil para observar la participación de cada banco y la competencia va estar definida por la posición de la empresa en el tiempo. Dado que estos índices son los

que usa COFECE este podría ser el problema de la falta de competencia en el sector, el agente regulador no tiene la información adecuada para tomar las decisiones de regulación e incentivar la competencia.

En un mercado competitivo, por lo menos las cuotas de mercado de cada banco deberían ser aproximadas al promedio, digamos para el caso del año 2017 que hubo 48 bancos dentro del sector el recíproco de la unidad $1/n$ representaría la cuota promedio ideal de cada agente, para este año 0.020, o 2 por ciento, una desviación muy elevada de este número de alguno de los bancos indicaría falta de competencia o por lo menos que esta no se da en igualdad de oportunidades entre bancos grandes con bancos pequeños, este recíproco tiene rangos que tienden a 0 y 1, para el caso de competencia y monopolio respectivamente, “su crecimiento o decrecimiento durante el periodo de tiempo indica la entrada o salida de empresas en el mercado” (Zurita, 2014, pág. 22), en cuanto al sector bancario ya vimos que las participaciones de los agentes económicos principales tienden a ser muy elevadas, tanto así que la concentración de cuatro o cinco de ellos domina el mercado, por lo que la desviación de estos es muy alta respecto al 2 por ciento mencionado anteriormente.

1.2 Barreras a la Entrada

A los bancos les conviene y desean generar las condiciones que persuadan a sus competidores de entrar en el mercado, entre menos empresas haya la concentración tiende a acrecentarse y ello puede

beneficiar con la capacidad de aumentar los precios por encima de los precios de competencia “la concentración es un determinante del poder de mercado, pero no el único”. (Pindyck & Rubinfeld, 2009, p. 416).

La Ley Federal de Competencia Económica en su artículo 57 señala que la COFECE deberá proveer lo conducente para “prevenir y eliminar las barreras a la libre competencia y la competencia económica, en las proporciones necesarias para eliminar los efectos anticompetitivos”. (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2014).

Una barrera de entrada se puede definir de la siguiente manera: “lo que impide que entren nuevos competidores” (Pindyck & Rubinfeld, 2009, p. 417) o bien de manera un poco más elaborada como sigue “...Cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de los agentes económicos que tenga por objeto u efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados;..., así como las disposiciones jurídicas emitidas por cualquier orden de gobierno que indebidamente impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre competencia” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2014).

Las barreras a la entrada en el Sistema Bancario Comercial o en mercados relacionados son de diversa índole, el hecho que éste se encuentre muy concentrado es señal de ello, dentro de las barreras legales o jurídicas se contempla el hecho de que los bancos requieren de un capital mínimo suscrito y pagado muy elevado, de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Instituciones de Crédito aquellas

instituciones que lleven a cabo las operaciones (y las contemplen en sus estatutos) previstas en el artículo 46 de la misma ley necesitaran mínimamente noventa millones de unidades de inversión⁸, en oposición a una empresa tradicional cuyo monto es muy bajo, los bancos requieren sumas muy elevadas para constituirse debido a que conllevan un riesgo elevado al ser empresas que sus servicios son las transferencia de recursos para colocarlos en manos de un tercero, estas sumas elevadas impiden que pequeños bancos puedan competir con los grandes corporativos financieros cuyas utilidades y financiamientos más baratos les permiten esa flexibilidad. Esta complicación se puede solucionar si se disminuye el capital mínimo requerido para abrir un banco y este capital mínimo no esté vinculado con el tamaño del sistema bancario (Chiquiar & Ramos-Francia, 2009), existen bancos de nicho cuyo capital puede ser menor; también se ha trabajado en el marco regulatorio para que esto cambie BANXICO señala que en 2008 se reformó la Ley de Instituciones de Crédito pasando a noventa millones de Udi's, contrario a la forma de determinarse previamente que era una vinculación con el tamaño del mercado y se requería el 0.12 por ciento de capital total neto de todas las instituciones un año anterior (Banco de México, 2013).

“Una explicación sobre la poca penetración de nuevos bancos en México, puede ser consecuencia de los altos montos con los que se debe contar inicialmente para constituir un banco” (COFECE, 2014, p. 89), la comisión refiere que al respecto en

⁸ El valor de las UDI's el 31 de diciembre de 2018 se encontraba en 6.22 pesos.

países como España, Chile, Irlanda o Noruega no existe un capital mínimo, o países como Suiza, Brasil, Ecuador, Francia, Perú y Paraguay tienen requerimientos menores de capital para establecer un banco en comparación con México.

COFECE (2014) respecto de los procesos de autorización señala que para evitar se conviertan en alguna barrera de entrada deben ser proporcionales a la actividad y riesgos de los servicios a prestar y no tengan cargas excesivas que excluyan a competidores potenciales. En este sentido la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) “deja abierta la posibilidad para que el regulador solicite información adicional de manera discrecional..., Con ello se corre el riesgo de que haya un trato discriminatorio, o se generen ventajas exclusivas para determinados agentes... Lo anterior, podría generar incertidumbre respecto a las condiciones de acceso a los mercados y, por tanto, puede desincentivar o reducir la entrada de nuevos competidores.” (p. 84). De igual manera la misma Ley menciona características subjetivas para los nombramientos de consejeros, así como requisito con el que deben contar los accionistas, para operar un banco privado, por ejemplo: la “honorabilidad”; el agente regulador sugiere que de acuerdo a las mejores prácticas internacionales se deben solicitar datos objetivos.

Otra dificultad que señalan Chiquiar y Ramos-Francia (2009) es que “los bancos son propietarios de los procesadores de pago con tarjeta (switches⁹ o cámara de compensación para transacciones de tarjetas de crédito y débito), lo que crea incentivos

⁹ Switch: “Software para interconectar diferentes sistemas, tanto con empresas externas como también de su propia empresa” (Chile off shore , 2019)

para imponer barreras a la entrada al uso de la red a aquellas instituciones que no son miembros”, CFC¹⁰ citada en (Chiquiar & Ramos-Francia, 2009) destaca que se debe prohibir la integración vertical entre bancos que hagan operaciones de tarjetas de débito y crédito y las cámaras de compensación, para que pueda haber un acceso competitivo a la infraestructura de red. En México hay dos cámaras de compensación E-Global y Prosa, la primera es propiedad de Banamex, BBVA y HSBC; Prosa es propiedad de Scotiabank, Banorte, Santander, HSBC, Invex y Banjercito. COFECE (2014) con información de BANXICO (2013b) y El Universal (2009). La Ley Para la Transparencia y Ordenamientos de los Servicios Financieros (LTOSF) en su artículo 4 bis 3 señala que conjuntamente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y Banco de México (BANXICO) deberán emitir disposiciones de carácter general con el fin regular comisiones, cuotas de intercambio y condiciones de servicios relacionados a los medios de disposición con el objetivo de fomentar la competencia y ampliar la infraestructura, en la fracción III se indica que los procesadores, bancos adquirientes y emisores no desempeñaran sus actividades discriminatoriamente contra las de terceros.

Un antecedente importante en México es que previo a la crisis de 1994-1995 la barreras a la entrada en México eran mayores, hay ventajas a la competencia al reducirse estas y las barreras que se eliminaron fueron la restricción del capital extranjero en la participación del sistema, y la autorización a bancos que tienen

¹⁰ Comisión Federal de Competencia, el organismo regulador previo a Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE)

nexos patrimoniales con cadenas comerciales (Banco de México, 2013). De acuerdo al mismo reporte de BANXICO con datos de Banco Mundial se estima que México disminuyó las barreras a la entrada de 2005 a 2010, pasando de un índice de 1.7 a 1 (en escala de 0 a 4) respectivamente y también se muestran los meses que tardan en autorizar un banco nuevo, México tarda poco más de 4 meses en 2010, por encima de países como Chile o Argentina que tardan poco más de 2 meses, esto es un criterio que también puede tomarse como barrera a la entrada de nuevos competidores, la COFECE afirma que la información con la que se cuenta respecto de los plazos de autorización es poca, en ese sentido es difícil afirmar que esto sea el único determinante de la competencia bancaria, “resulta indispensable que los reguladores transparenten su actuación, lo cual les permitiría, por un lado, influir en la reducción de los plazos y, por otro, informar a los potenciales y actuales solicitantes del estado procesal que guardan sus solicitudes de autorización.” (2014, p. 95). Respecto del capital extranjero, con datos de Banco Mundial sobre el desarrollo financiero, en México para el año 2012 y 2013 los activos extranjeros de la banca representan el 70 por ciento de los activos totales, por lo que se puede afirmar que esta no es una limitante de entrada para nuevos oferentes.

Un factor importante que puede desincentivar la entrada de nuevos oferentes es el costo por cliente al que se enfrenta un banco para decidir poner una sucursal nueva, un banco que no tiene muchos clientes puede enfrentarse a un proyecto de inversión que no alcanza a recuperar el costo de oportunidad; se puede suponer

que el costo por una nueva sucursal es en promedio igual para un banco que para otro denominando a este costo “A” y que el número de clientes o el monto por cliente (ya sea en depósitos o cartera) es mayor en un banco grande que en uno entrante o pequeño, a esta variable la podemos denominar “B1” y “B2” respectivamente para banco grande y banco pequeño, por lo tanto el cociente $A/B1$ resulta menor que $A/B2$, consecuentemente ningún banco que no tenga un umbral mínimo de clientes va a decidir aperturar una sucursal, los bancos dominantes se enfrentan a economías de escala entre más clientes tienen menor es el costo promedio por sucursal y más valor genera al negocio bancario más de estas.

La concentración bancaria en el número de sucursales puede ser una característica estructural que de alguna manera evita la entrada de nuevos competidores, las personas eligen no sólo por la tasa de interés o comisiones, también por la calidad y facilidad de acceso a sus servicios, si las personas asumen que será difícil trasladarse hasta su banco preferirán uno con mayores costos siempre y cuando estos costos no superen los de traslado y tiempo, Bancos con relaciones comerciales con tiendas como Bancoppel, Azteca o Banco Ahorro Famsa tienen una ventaja al abrir una sucursal: es relativamente bajo el costo, porque ya cuentan con instalaciones (es un costo compartido en diferentes segmentos de negocio o también conocido desde la teoría económica como “economías de alcance”) tan sólo tienen que realizar ligeras modificaciones a su infraestructura; a pesar de ser bancos con relativa baja participación (como proporción del activo, cartera o depósitos) tienen bastantes sucursales, sobretodo en lugares de

bajos ingresos donde los bancos tradicionales han dejado un poco de lado la inversión en nuevas sucursales por no resultar lo suficientemente rentables.

Tabla 3: número de sucursales por banco (cifras a diciembre de cada año)

	2012	2015	2018
BBVA	1796	1817	1832
Banamex	1703	1492	1463
HSBC	1040	974	960
Inbursa	294	539	703
Banco Azteca	2048	1752	1843
Bancoppel	787	933	1144
Banco Ahorro Famsa	304	488	378
Banca Multiple	12407	12234	12793

Fuente: Elaboración propia con base en el Portafolio de Información de la CNBV disponible en <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PortafolioDeInformacion.aspx>

Una alternativa han sido los corresponsales bancarios (comisionistas) como una extensión del banco tradicional, pero estos presentan el mismo problema que una sucursal, si no resulta lo suficientemente rentable la creación de un nuevo establecimiento no se realiza, y aun estando ya realizado si los servicios financieros proporcionados no son demandados o no alcanzan el mínimo para cubrir los costos del mismo, el comisionista puede terminar optando por no ofrecerlos, “no obstante, la presencia de estos módulos no ha

presentado un incremento sustancial en los municipios tradicionalmente excluidos de los servicios financieros. La mayoría de los corresponsales se ubica en zonas urbanas” y “la oferta de servicios es limitada, pues la mayoría de los corresponsales permite apenas entre 1 y 3 de los 11 que tienen permitidos.” (Juárez, 2016)

Las personas que usan corresponsales va en aumento, en zona Rural han tenido un crecimiento acelerado del 104 por ciento de 2012 a 2018 mientras en zonas urbanas ha sido del 36 por ciento, sin embargo, aún hay esfuerzos por realizar, “en zonas rurales, el 30% de los adultos encuestados declaran que el mayor impedimento para el uso de corresponsales es que su lejanía o su inexistencia (sic)” (Proyección 3.60 y CNBV, 2018, p. 10).

Se espera que con el avance de las tecnologías financieras y el uso del móvil, cada vez menos la infraestructura resulte una barrera para nuevos bancos, apostar a expandirse con la creación de más sucursales no es la solución, porque implica costos elevados en un mundo donde cada vez se tiende menos a lo físico y más a lo digital, las personas no quieren pasar horas en el banco cuando pueden hacerlo todo desde sus celulares o a través de otros canales, los bancos deben buscar nuevas alternativas enfocados en la competencia tecnológica, en el 2012 en México el 60 por ciento de las personas adultas no utilizaban las sucursales bancarias por motivos de diversa índole como ingresos insuficientes, consideran excesivas las comisiones, lejanía de la sucursal, desconfianza o inseguridad, etc. (INEGI y CNBV, 2012) por tal motivo canales alternativos y que los hagan evitar estos lugares serian adecuados para usar su tiempo y recursos en mejores alternativas, y a la vez

reducir la baja inclusión financiera, por ejemplo Compartamos Banco ha venido usando un canal comisionista que se denomina Red Yastás, S.A. de C.V. o mejor conocido como “Yastás” donde básicamente cualquier negocio local como tienda, papelería o tlapalería puede convertirse en comisionista, la apertura de cuentas vía remota a través de móviles y estos canales podrían representar una alternativa para que bancos pequeños vayan acaparando cuota de mercado en beneficio de la competencia, siempre y cuando la gente deposite su confianza en los respectivos comisionistas.

El hecho de que los bancos busquen generar una presencia en el mercado a través de la publicidad, ofreciendo promociones, compitiendo en calidad e innovando en sus medios de acceso a las personas, y a través de crear marcas que sean reconocidas como fuertes y seguras es vital para mantenerse en el mercado; una dificultad que enfrentan los nuevos bancos para entrar al mercado es la presencia de bancos que son considerados por la gente como “fuertes” y “estables”, más allá si la gente desconoce el marco jurídico que los protege, es absolutamente racional preferir una marca con presencia que un banco que no es conocido, manteniendo todo lo demás constante; a pesar de que en esencia sea lo mismo (ambos están sometidos a las mismas leyes y supervisados por las mismas autoridades) la gente no quiere exponer sus recursos ni su tiempo con un banco sin presencia, ya sea esta presencia una marca conocida o su acceso a infraestructura como sucursales y cajeros, “las inversiones en reputación y presencia de marca son casos típicos de costos hundidos. La reputación y un nombre bien conocido suelen

percibirse como indicadores de calidad, por lo que los consumidores pueden no estar dispuestos a cambiar hacia un nuevo proveedor que no ha establecido una buena reputación. Esta lealtad a la marca puede inhibir el cambio hacia otras empresas que ofrecen productos y servicios iguales o muy similares, lo que limita la competencia.” (COFECE; 2014, p. 59).

En otro aspecto, la información que los bancos obtienen es a través de dos vías las Sociedades de Información Crediticia (SIC's) y sus propios registros y estadísticas, los bancos tienen toda la información disponible para evaluar adecuadamente la capacidad de pago de una persona, cuentan con la información de ingresos, gastos, formas de pago, horas y días en que se retira, gastos promedio, días de depósito, etc. A pesar de ello, no pueden conocer la información de aquellos que no son sus clientes, por tal motivo las SIC's buscan remediar ese fallo de mercado, cuyo objetivo es reducir el riesgo de crédito y aminorar la cartera vencida; las SIC's están dominadas principalmente por “Buró de Crédito” de hecho existe una severa desinformación respecto a su funcionamiento, no es raro escuchar afirmaciones de las personas del tipo “estoy en buró”, “quiero salir de buró” o “por culpa de buró me negaron el crédito” se ha asociado esta base de datos con una connotación negativa cuando no es así. Las SIC's pertenecen a los bancos, “En el caso de Buró de Crédito, cerca de 70% de las acciones pertenecen a bancos y el resto a tres socios tecnológicos extranjeros. Por su parte, los propietarios de Círculo de Crédito son en 54% empresas comerciales o bancos, mientras el resto pertenece a cuatro personas físicas.” (COFECE, 2014, p. 333).

Estas empresas proveedoras de información en el pasado han recurrido a recursos legales para evitar compartir mutuamente sus bases de datos¹¹, por lo que se puede intuir que los bancos al ser los accionistas principales tienen incentivos para generar barreras de información a sus respectivos competidores que no sean socios de las SIC's, las bases de datos se dividen a su vez en primaria o negativa y positiva, donde la primera contiene los historiales de los clientes que no han tenido un buen desempeño en su actividad crediticia (ídem).

Una recomendación de la COFECE (2014) es la emisión de normas para que organismo públicos de crédito como Infonavit, Infonacot, Fovissste, e incluso las tesorerías estatales provean de información sobre estos pagos a las SIC's, esta propuesta es importante que se lleve a cabo aunque los impuestos y los créditos no son lo mismo, su pago refleja el riesgo potencial de un cliente, una persona que no afronta sus obligaciones fiscales y pago de derechos sería poco probable que pague adecuadamente sus obligaciones contractuales con un banco, de la misma manera una persona que paga sus obligaciones fiscales en tiempo y forma podría generar un "historial crediticio" que le permita acceder a un crédito más fácilmente.

¹¹ "En 2008 la LRSIC estableció la compartición de las bases de datos con información negativa, y en 2010 la compartición de información positiva para cada reporte de crédito solicitado. Sin embargo, la compartición de información positiva se implementó hasta junio de 2013 a causa de dos amparos, por parte de las empresas de Buró de Crédito, los cuales se decidieron en última instancia por la SCJN en favor de la compartición" COFECE (2014, p. 333) con información de SCJN (2012).

Las barreras también se vinculan con la facilidad de salir de un mercado por parte del consumidor o la facilidad de cambio, en la exposición de motivos del decreto del 25 de junio de 2009 de la LTOSF, dentro de las “costos de transacción” se recomienda que con el fin de fomentar la competencia deben disminuir los costos que experimenta un cliente para cambiar de institución, a su vez que hay flexibilización de requisitos, un logro de la regulación es que se materializo que no se cobren comisiones por cancelación de productos financieros. (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2007). Sin embargo aún hace falta difundir la información sobre los servicios de portabilidad, por ejemplo en el caso de cuentas de nómina en el año 2012 sólo 55 por ciento de estos clientes indicaron que conocen la portabilidad, este desconocimiento se acentúa en localidades menores a 15 mil habitantes con un porcentaje de 46 por ciento (INEGI y CNBV, 2012), lo que limita la competencia debido a que la gente permanece con el banco que le fue asignado a pesar de que el servicio puede ser que no le resulte adecuado o costoso, para el año 2018 a nivel nacional la gente de 18 a 70 años que indicó conocer sobre la portabilidad de nómina fue de 62.1 por ciento y en poblaciones rurales el 53.3 por ciento (INEGI y CNBV, 2018). Se puede afirmar que las personas no cambian de nómina o incluso no migran sus créditos hacia instituciones relativamente más ventajosas por la incertidumbre jurídica que ello implica, una persona podría asumir que la cuenta origen de su nómina podría generar comisiones por no contar con un saldo mínimo o bien que su saldo deudor con el banco originario puede seguir implicando un problema ante alguna SIC a pesar de haberlo

trasladado a otra entidad bancaria, en la medida que la gente cuente con el apoyo de instituciones fuertes como la CNBV o Condusef, tanto en la difusión informativa como en protección y defensa podría ir en aumento la portabilidad.

En esta sección se puede observar que la mayoría de las barreras no son de origen directo con el sistema bancario, algunas de ellas en mercados conexos, se observan problemas de información para bancos pequeños y de difusión de información sobre derechos de los usuarios por parte de los agentes reguladores, el Estado aún tiene camino por recorrer para garantizar la competencia en la banca, mejorando la regulación y garantizando los derechos de los consumidores del sector financiero en general.

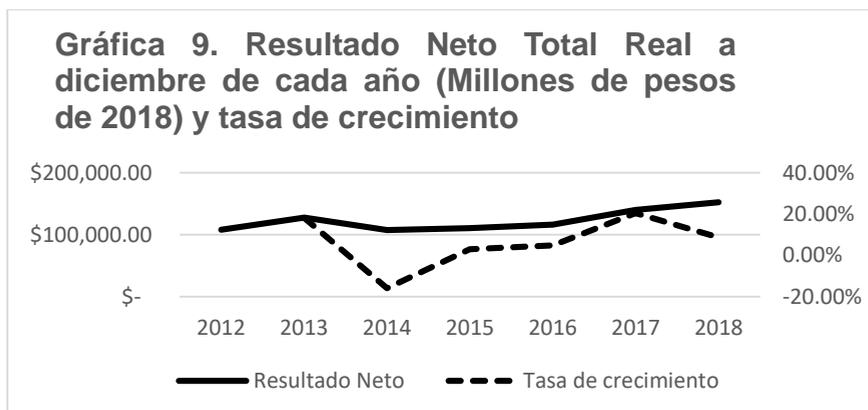
1.3 Rentabilidad de la Banca Múltiple

El tema de la rentabilidad es importante debido a que el gobierno ha intentado de diversas maneras hacer que el crédito, específicamente el bancario sea más accesible, entre una de las modificaciones a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en el año 2010 se buscó que en cuanto a comisiones estas tengan un balance entre protección de los intereses de los usuarios y la preservación de márgenes de beneficios competitivos, con el fin de evitar se limite la oferta “no hay servicio más oneroso para el público que aquel que deja de prestarse” (Diario Oficial de la Federación, 2010).

Banco de México señala que las condiciones de competencia en la Banca Comercial no son homogéneas en sus diferentes

mercados relevantes (tarjetas de crédito, hipotecas, créditos de nómina, créditos a pequeñas y medianas empresas, cuentas de depósito, etc.) en una investigación realizada propone una metodología para evaluar las condiciones de competencia donde utiliza indicadores directos e indirectos¹², donde los primeros van a ser los precios o tasas de interés, y también las medidas de rentabilidad, “las cuales proporcionan información, en su caso, sobre los beneficios que resultan de ejercer poder de mercado” (Banco de México, 2013, p. 39), por tal motivo es importante analizar la rentabilidad de la banca y sobre todo a lo largo del tiempo para observar el aspecto dinámico y tener una evaluación más completa.

Cómo ya se señaló el resultado neto de la banca comercial se halla concentrado durante el periodo de estudio 2012-2018, es importante ver su evolución a continuación se presenta el resultado neto de la banca múltiple en su conjunto a lo largo del tiempo.



Fuente: Elaboración propia con base en diversos boletines estadísticos de CNBV e INEGI.

¹² Los indicadores indirectos son la información sobre la estructura del mercado, ya que se relacionan con la competencia, pero no indican competencia como tal.

Los resultados de la banca en su conjunto presentan bastante variabilidad, con una tendencia alcista durante el periodo, pero, con periodos de crecimiento y decrecimientos amplios. Salvo 2014 que tuvo una contracción la utilidad neta se ha mantenido con tasas de crecimiento superiores y en algunos años muy superiores a las del PIB Nacional, lo que demuestra la sólida fortaleza de la banca múltiple para generar beneficios, el crecimiento acumulado de 2012 a 2018 es del 41 por ciento, en términos reales. En la exposición de motivos para decretar la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de Servicios Financieros en 2007, los legisladores consideraban que resultados tan sólidos en la banca deberían tener una correlación positiva con servicios más accesibles, mejores, y mayor financiamiento al sector privado, sin embargo a consideración de ellos ese éxito surge de la concentración en el crédito al consumo, un acelerado crecimiento de la cartera crediticia enfocada al consumo y tasas de interés excesivas que no reflejan el costo de captación ni las tasas de referencia, se puede afirmar que esta opinión es razonablemente cierta, al año 2018 la cartera al consumo representa el veinte por ciento de la cartera total, y no sólo la cartera total está concentrada en pocos bancos como se vio en la primera parte de esta capítulo, la cartera al consumo en efecto, también lo está.

En Canadá, las autoridades de ese país han presentado como indicadores directos el ROE e indirectos un índice de concentración CR6, en Australia el ROE y CR3, CR4, CR5 e IHH, y en Reino Unido el ROE e IHH (Banco de México, 2013). Los

indicadores indirectos como CR e IHH ya se presentaron previamente, por lo que ahora se mostrarán los directos.

Tabla 4. Indicadores de rentabilidad del Sistema de Banca Múltiple (Cifras en porcentaje)

BANCA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Promedio
ROE	14.03	15.78	13.00	12.49	12.65	15.21	15.96	14.16
ROA	1.46	1.70	1.36	1.33	1.31	1.59	1.69	1.49

Fuente: Elaboración propia con diversos boletines estadísticos de CNBV.

Mientras que el ROE de acuerdo a La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) indica el resultado neto como flujo de los doce meses, sobre el capital contable promedio en los mismos doce meses, el ROA es el resultado neto como flujo de los doce meses sobre los activos totales promedio de los mismos doce meses.¹³ El ROE indica cuantos pesos de utilidad neta se obtienen por cada peso promedio de capital contable, de manera similar el ROA indica cada peso de utilidad neta que se obtiene por peso promedio de activos con los que cuenta la entidad, por lo que son útiles para indicar que tanto logra cada peso de recursos propios de cada banco y cuanto logra generar cada peso de sus activos respectivamente. Tanto el ROA como el ROE al utilizar el mismo numerador es de esperarse que al aumentar uno también lo haga el otro y viceversa, por lo que la asociación lineal entre ambos es de 99 por ciento durante el periodo de estudio.

¹³ ROE: Return on Equity, ROA: Return on Assets

Ambas medidas de rentabilidad fueron positivas durante los siete años, es decir no hubo pérdidas contables para la banca comercial durante el periodo de análisis, a pesar del aparente aumento en la competencia (ver cuadro 1), la rentabilidad para los últimos tres años se mantuvo constantemente ascendiendo, en línea con la de los bancos dominantes y también porque mantuvieron rentabilidades positivas mientras que bancos nuevos o pequeños no lograron tener los mismos resultados, por lo que esto muestra que el ingreso de nuevos bancos al sector no aumenta realmente la competencia dado el grado alto de concentración que existe, los bancos nuevos se enfrentan a dificultades tales como: ganarse la confianza de sus clientes, acaparar cuota de mercado y economías de escala, ello provoca que para mantenerse en el mercado tengan que experimentar pérdidas en los primeros años.

Tabla 5. Indicadores de rentabilidad de diversas Instituciones de Banca Múltiple (cifras en porcentaje).

Bancos	Indicador	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
BBVA Banco- mer	ROE	19.76	24.51	18.58	20.26	21.77	23.13	24.78
	ROA	1.84	2.39	1.67	1.74	1.84	2.02	2.26
Santan- der	ROE	18.59	18.74	14.08	13.13	13.65	15.51	15.71
	ROA	2.20	2.30	1.57	1.31	1.27	1.42	1.45
Banorte	ROE	16.65	16.52	13.59	13.67	14.37	20.16	25.61
	ROA	1.55	1.62	1.40	1.47	1.56	1.78	2.17
Banamex	ROE	9.45	11.96	5.82	7.82	7.01	10.52	10.79
	ROA	1.13	1.42	0.72	1.02	0.93	1.45	1.44
HSBC	ROE	10.68	4.50	2.24	-1.09	2.43	5.43	10.06
	ROA	0.89	0.44	0.19	-0.09	0.19	0.46	0.79

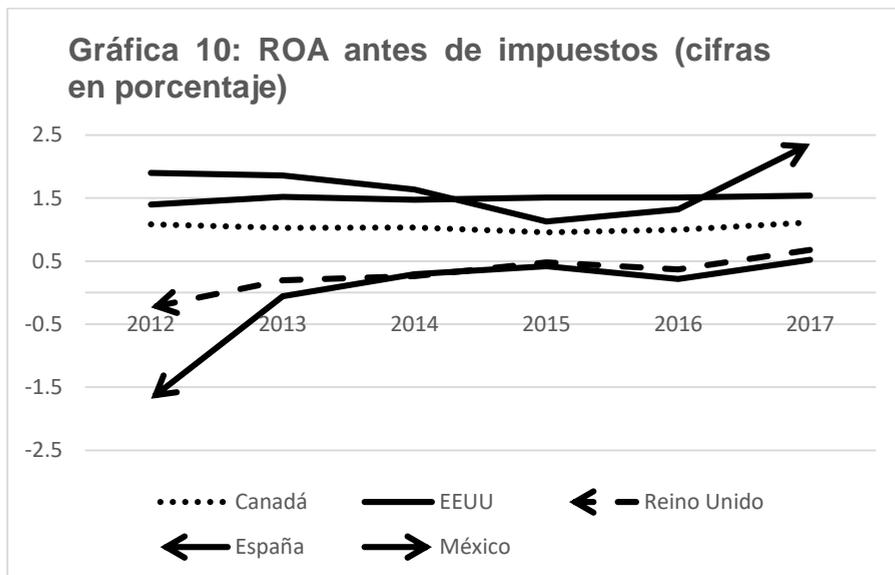
Inbursa	ROE	7.89	21.07	23.38	12.99	9.49	13.89	11.26
	ROA	1.75	4.75	5.65	3.34	2.34	3.65	3.19
Banco Azteca	ROE	23.76	10.46	11.14	11.72	12.93	15.93	15.65
	ROA	2.19	1.10	1.16	1.20	1.41	1.90	1.90
Multiva	ROE	11.36	13.21	12.19	18.88	8.47	9.30	8.06
	ROA	1.06	0.90	0.82	1.27	0.54	0.55	0.46
Actinver	ROE	8.09	8.75	5.02	0.88	3.50	9.67	12.21
	ROA	0.91	0.84	0.46	0.09	0.35	0.98	1.14
Finterra	ROE					-5.80	17.16	-7.72
	ROA					-0.96	-3.01	-1.35
Bankaool	ROE	0.82	3.38	17.50	31.06	25.40	57.85	48.00
	ROA	0.14	0.63	-3.19	-5.83	-4.08	10.40	43.11

Fuente: Elaboración Propia con diversos boletines estadísticos de CNBV
Nota: Inicio de operaciones de Banco Finterra a partir de enero de 2016; A partir de marzo de 2014, Agrofinanzas S.A de C.V se denomina Bankaool S.A.

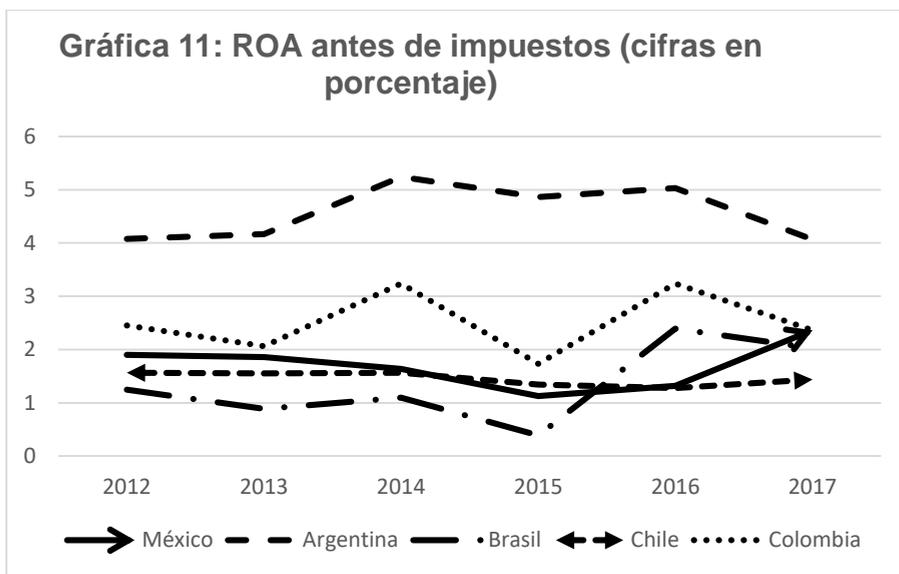
Respecto a la banca múltiple en particular los bancos presentados tienen rentabilidades con amplias diferencias, los bancos que dominan al sector como BBVA tienen una rentabilidad muy alta, y bancos como Finterra que hace relativamente poco tiempo se integraron al sector no tienen en absoluto comparación, Bankaool que cambió de denominación y llegó a operar como una banca totalmente digital sus pérdidas durante el periodo fueron crecientes, su sitio de Internet en un periodo de tiempo durante 2018 se encontraba inactivo, actualmente en el SIPRES de las Condusef tiene una nota pública que señala que los clientes que tengan operaciones pasivas con este banco, la cartera de dichas operaciones deja de estar en posesión del mismo y pasará a manos

de Banco Ahorro Famsa, S.A. con efectos al 9 de febrero de 2018, como un solo ejemplo, se observa que los bancos que no logran competir tal vez no salen por completo del mercado pero sí parcialmente, se tienen que deshacer de aquellas ramas en donde son menos competitivos, este proceso acrecienta la concentración y anula la diversidad y resta potencial a la innovación de productos bancarios, más aún es una disminución en la competencia en caso de replicarse este fenómeno en otros bancos.

Es importante comparar la rentabilidad de la Banca Comercial en México con otros países para ver si existe algo que evidencie una rentabilidad excesiva.



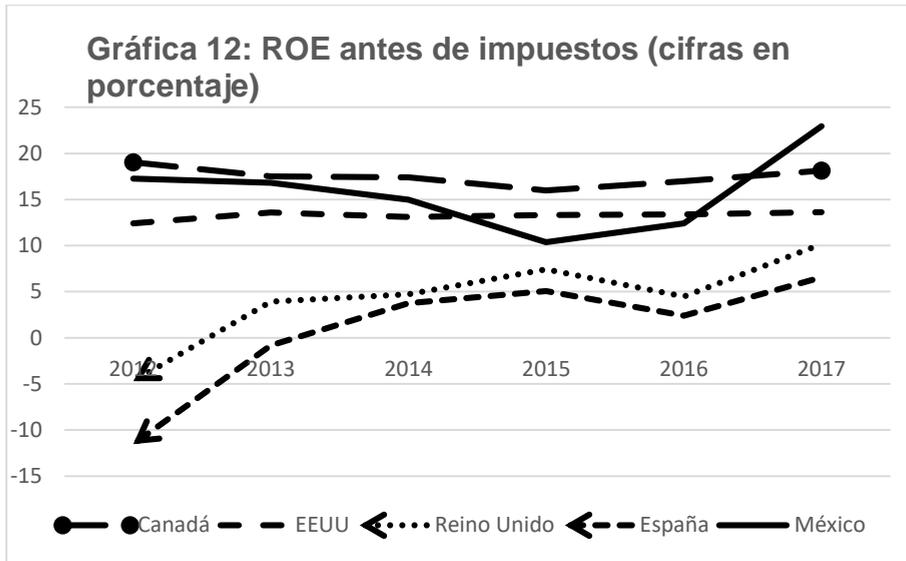
Fuente: Elaboración propia con base en World Bank, Global Financial Development Database, actualizada al 30 de octubre de 2019, disponible en <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=global-financial-development>, consultada el 1 de noviembre de 2019.



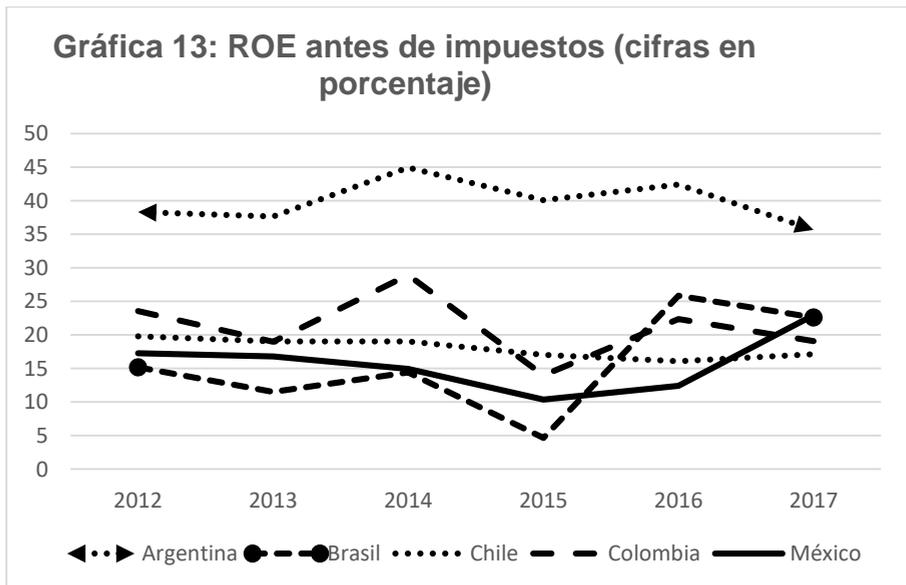
Fuente: Elaboración propia con base en World Bank, Global Financial Development Database, actualizada al 30 de octubre de 2019, disponible en <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=global-financial-development>, consultada el 1 de noviembre de 2019.

Como se puede observar en las gráficas anteriores la rentabilidad respecto de los activos evidencia que México en comparación con países con una economía más desarrollada y de donde provienen los bancos dominantes, sí muestra una rentabilidad superior, sólo por un periodo corto de tiempo es inferior a la rentabilidad de los bancos estadounidenses, sin embargo, la tendencia es al alza y no lateral como esta última.

Cuando se compara a México con países similares económicamente hablando, México está en el centro, en línea con países como Brasil o Chile y considerablemente inferior por periodos con Colombia y para todo el periodo con Argentina cuyas rentabilidades son sustancialmente altas.



Fuente: Elaboración propia con base en World Bank, Global Financial Development Database, actualizada al 30 de octubre de 2019, disponible en <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=global-financial-development>, consultada el 1 de noviembre de 2019.



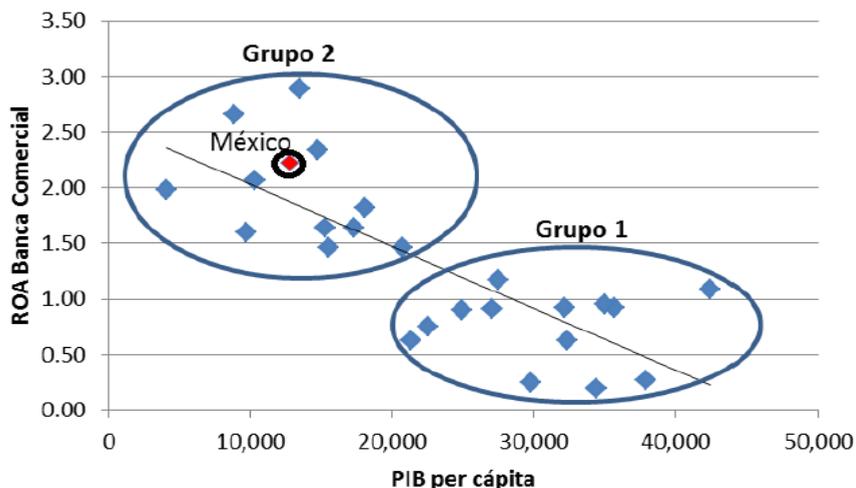
Fuente: Elaboración propia con base en World Bank, Global Financial Development Database, actualizada al 30 de octubre de 2019, disponible en <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=global-financial-development>, consultada el 1 de noviembre de 2019.

Respecto de la rentabilidad del patrimonio propio, la rentabilidad de la Banca Mexicana va en línea con la de Canadá y EEUU, siendo las más alta de todas a fecha reciente, y durante el periodo resalta que es considerablemente superior a la del Reino Unido y España. En comparación con países equiparables es la segunda más baja para la mitad del periodo y se coloca en línea con los países mostrados excepto para Argentina que una vez más es relativamente alta.

Se he mostrado la rentabilidad antes de impuestos, para evitar el efecto de las leyes fiscales propias de cada país, a pesar de eso, los datos no varían mucho cuando se analizan después de impuestos, las proporciones son similares.

Se podría afirmar que la rentabilidad en la banca en comparación con otros países no es algo que llame la atención para afirmar un exceso de la misma, más bien es una característica de las economías latinoamericanas, es importante utilizar como referencia los países con mayor grado de desarrollo porque existe una vinculación inversa entre rentabilidad y desarrollo.

Gráfica 14: Relación entre Rentabilidad y Desarrollo



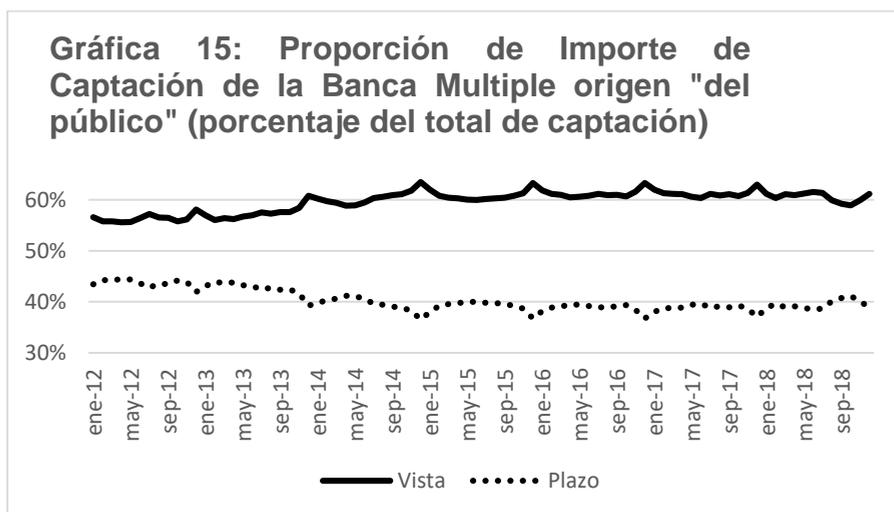
Fuente: OCDE y Banco Mundial.

Nota: Extraída de Banco de México (2013). P. 55

La gráfica anterior se divide en dos grupos cuyos países superan o no los \$21,000 USD, y se observa una clara asociación inversa entre rentabilidad y desarrollo, los países de desarrollo medio, tienen una ROA más elevada, en la gráfica se contempla el periodo 2005-2009 Turquía con el ROA más alto y Alemania con el más bajo. El grupo dos contiene países como Brasil, Chile, Colombia, Argentina, Hungría, Rusia y Sudáfrica, mientras que el grupo uno tiene a Alemania, Corea del Sur, Canadá, Estados Unidos, España y Suiza, etc. En promedio el ROA del grupo dos representa 2.65 veces al del grupo uno, en ellos radica la importancia de generar una banca más eficiente y con rentabilidades más equilibradas, con una perspectiva de impacto económico, pero, la Banca Mexicana está siguiendo el camino contrario su tendencia es al alza para el periodo de estudio.

La rentabilidad de la banca se apoya en lo que el banco recibe por pago del dinero prestado, o sea la tasa de interés; por el pago de los servicios proporcionados, las comisiones; por los gastos en qué incurre tanto pagos de intereses, gastos administrativos y de personal y todos aquellos costos inherentes a una empresa como publicidad, mantenimiento y depreciación del capital.

Los Bancos captan recursos de diversas fuentes: del público, bancario, Interbancario, y otros. La captación bancaria según Banco de México hace referencia a los Organismos, Bancos extranjeros, Banco de México y Redescuentos. La captación del público por mucho es la más importante, desde enero de 2012 hasta diciembre de 2018, esta representó el 95 por ciento del total de la captación, salvo pocos meses donde estuvo un punto porcentual arriba o abajo. Los recursos del público se subdividen en “a la vista” y “a plazo”.

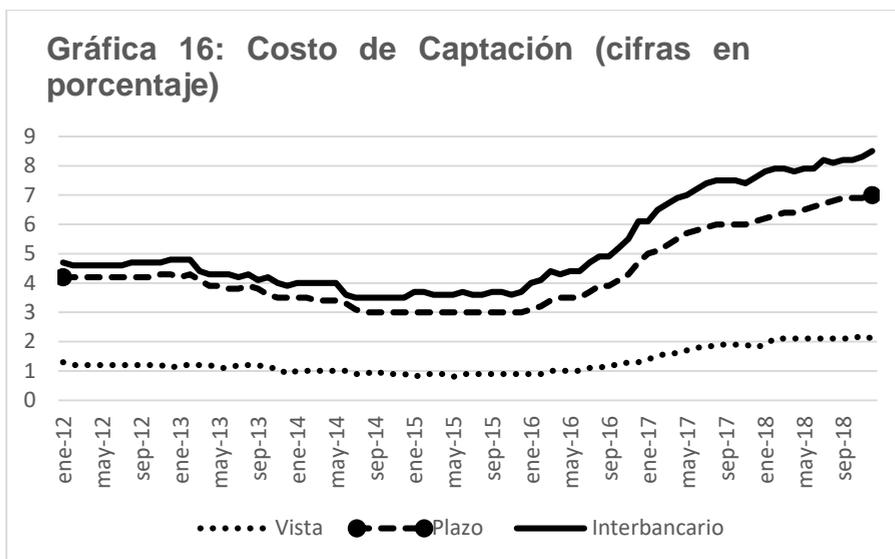


Fuente: Elaboración Propia con base en BANXICO disponible en <https://www.banxico.org.mx/IndicadoresGraficos/actions/contenidoPortal/pyramid/23/50>

En la gráfica anterior se puede observar que el importe a la vista ha tenido un peso relativo mayor que los recursos a plazo, y va en aumento para el periodo, en contraposición se tienen los recursos a plazo con una tendencia a la baja.

Lo anterior tiene dos ventajas para la Banca Mexicana, el costo de captación a la vista y a plazo, fue en promedio simple para el periodo 1.30 por ciento y 4.34 por ciento respectivamente, lo que significa que los Bancos Mexicanos tienen capacidad de fondearse a costos inferiores, por debajo del costo de oportunidad del dinero representado por las tasas de intereses de referencia como la TIIIE o Cetes, la captación interbancaria representó un costo de captación promedio para el mismo periodo de 5.18 por ciento.

Lo que para el banco representa el costo de captación, para el Usuario representa el pago por su dinero: “es la tasa de interés que paga el intermediario financiero al público en general, que deposita sus recursos a plazo en dicha entidad” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2009, p.7), descontando inflación e impuestos, con depósitos a la vista el consumidor de servicios financieros de depósito puede estar seguro que su dinero va a tener un rendimiento real negativo, anulando por ese lado incentivos para este tipo de cuentas, salvo que sean obligatorias como el caso de las cuentas de nómina, o faciliten transacciones comerciales donde no sea eficiente o se permita el uso de efectivo, ahora, como medio de pago en gran medida las personas prefieren una tarjeta de crédito por la flexibilidad de pago y el financiamiento que les brinda a una tarjeta de débito por el motivo que se acaba de exponer.

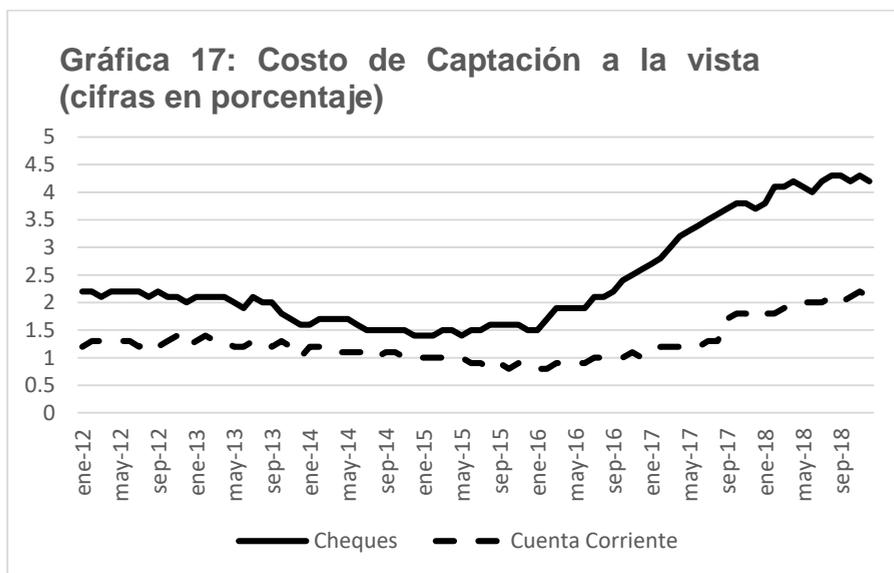


Fuente: Elaboración Propia con base en BANXICO disponible en <https://www.banxico.org.mx/IndicadoresGraficos/actions/contenidoPortal/pyramid/23/50>

Los depósitos a plazo como se puede ver muestran una asociación más fuerte con las tasas de referencia, podríamos decir que representan adecuadamente el costo de oportunidad del dinero, sin embargo los depósitos a la vista son considerablemente bajos en cuanto a costo de captación y no sólo eso, tiene poca sensibilidad en valores absolutos a las tasas de referencia, de inicio de periodo a julio de 2014 el costo de captación interbancario cayó de 4.7 a 3.5 por ciento, contra la captación a la vista de 1.3 a 0.9 por ciento; en sentido inverso de enero de 2016 cuando la tasa de referencia comienza a subir aceleradamente pasando de 4 a 8.5 por ciento al final de periodo, contra el costo a la vista de 0.9 a 2.1 por ciento.

Lo correspondiente a captación a la vista, se divide típicamente en cuenta de cheques y cuenta corriente, ambas con o

sin intereses, los restantes conceptos como el saldo a favor de tarjetas de crédito entran dentro de la clasificación a la vista, pero por su peso relativo dentro del total de esta parte de la captación es poco relevante¹⁴, la cuenta corriente y de cheques básicamente representan casi el 100 por ciento de la captación a la vista. La captación de cheques con intereses ha representado en promedio el 57 por ciento, mientras sin intereses el 43 por ciento desde 2012 a 2018, mientras que en cuenta corriente la captación con intereses es en promedio del 91 y sin intereses del 9 por ciento, para el mismo periodo, los correspondientes costos de captación se muestran en la siguiente gráfica.



Fuente: Elaboración Propia con base en BANXICO disponible en <https://www.banxico.org.mx/IndicadoresGraficos/actions/contenidoPortal/pyramid/23/50>

¹⁴ En promedio de enero de 2012 a diciembre de 2018 el importe de saldo diario fue de 1,176 millones en pesos corrientes, una suma considerable. Cuando se utilizan las palabras “poco relevantes” se considera como un porcentaje.

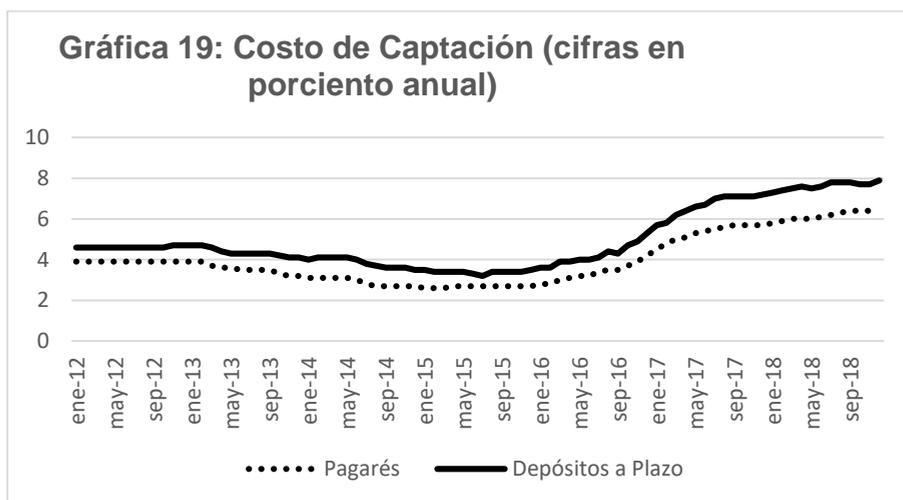
En cuanto a la captación a plazo, los dos instrumentos más importantes para el público en general y para el alcance de esta investigación son los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (PRLV) y los Depósitos a Plazo ambos instrumentos representan en promedio 81 por ciento del total de la captación a plazo para el periodo 2012-2018, en diciembre de 2015 tocan un mínimo de 78 por ciento y comienza a aumentar hasta llegar casi al 90 por ciento de la captación a plazo; dentro de la captación a plazo también se encuentran instrumentos bursátiles como Bonos, Certificados o Estructurados.



Fuente: Elaboración Propia con base en BANXICO disponible en <https://www.banxico.org.mx/IndicadoresGraficos/actions/contenidoPortal/pyramid/23/50>

El aumento de la gráfica anterior se explica en gran medida a que el porcentaje restante para completar el 100 por ciento de

captación en gran medida se haya representado por la captación mediante Bonos y Certificados Bursátiles, en promedio representan el 12 por ciento de la captación a plazo para el periodo de análisis, si bien es cierto que durante todo el periodo dichos instrumentos representan un costo mayor que los depósitos a plazo o los pagarés, a partir de que sube el costo de captación aceleradamente en enero de 2016, se observa que hay una sustitución de la captación mediante Bonos o Certificados, por pagarés y depósitos a plazo, por tener una tasa más competitiva, el costo de captación mediante bonos y certificados es de 6 por ciento anual promedio para el periodo 2012-2018, mientras que el de depósitos a plazo es de 5 y el de pagarés de 4 por ciento. Cabe destacar que los pagarés son el instrumento con mayor peso dentro del total aproximadamente de 69 por ciento, y los depósitos a plazo del 13 por ciento promedio.



Fuente: Elaboración Propia con base en BANXICO disponible en <https://www.banxico.org.mx/IndicadoresGraficos/actions/contenidoPortal/pyramid/23/50>

Como es de esperarse el costo de captación de los instrumentos antes observados sigue un comportamiento en línea con el costo total de la captación a plazo que ya se mencionó anteriormente y con las tasas de referencia, la tasa de referencia utilizada antes es el costo de captación interbancario, que se mueve de manera correlacionada con CETES y la tasa objetivo del Banco Central, es importante comparar las tasas de interés, “para saber si el nivel de una tasa de interés es razonable debe compararse con la inflación, otras tasas de interés y con la tasa de los CETES a 28 días (tasa de referencia)” (Banco de México, s.f, p. 45).

Una vez analizada esta parte, resulta relevante conocer la contra parte del Sistema Bancario, lo que le cuesta a cada individuo sus productos financieros, un indicador importante es el Costo Anual Total (CAT), que como indica una ley revisada en el siguiente capítulo (LTOSF) este incorpora la totalidad de costos y gastos y se expresa de manera porcentual, por lo que es un indicador agregado, que no sólo toma en cuenta la tasa de intereses, también otros elementos; BANXICO señala que por sus características permite efectuar comparaciones entre diferentes ofertas de crédito, independientemente del plazo al que sean estos, la metodología que propone Banco de México es obligatoria para todas las Entidades del Sistema Financiero (Banco de México, 2019).

En la circular 21/2009 Banco de México emite la metodología correspondiente, será aplicable a créditos cuyos montos sean menores de 900,000 UDI's. o Créditos Garantizados a la Vivienda por el monto que sea, para su información al público deberá ser un único valor no en términos de intervalo; redondeado a un decimal;

incluir la leyenda “Sin IVA”; en publicidad y propaganda incluir la palabra “promedio” y el tiempo de vigencia de esa promoción; en caso de ser necesario añadir la leyenda “UDI’s” “Dólares” o “Salarios Mínimos”; en el caso de tarjetas de crédito en la propaganda debe incluir la tasa de intereses promedio ponderada por saldo en términos anuales y la comisión, ambas con la leyenda “Sin IVA”.

Respecto de Créditos Revolventes y/o otorgados a través de tarjeta de crédito la misma circular señala que las Entidades deberán clasificar los créditos en a) Tarjeta de crédito tipo clásica o Crédito Revolvente de 3,000 UDI’s, b) Tarjeta de crédito tipo oro o bien de 7,000 mil UDI’s, c) Tarjeta de crédito tipo platino o equivalente a crédito de 13,000 UDI’s., actualizados los montos al primer día hábil bancario de cada año con el valor de la UDI del 31 de diciembre del año inmediato anterior. (Diario Oficial de la Federación, 2009).

Con información disponible de Banco de México, se puede conocer el CAT de tarjetas de crédito a partir del segundo bimestre de 2016, la tarjeta de crédito es una forma de acceder al crédito de las más importantes “el portafolio de créditos al consumo de la banca se concentra en tarjetas de crédito” (COFECE, 2014, p. 420), poco más del 60 por ciento de los clientes o contratos de crédito al consumo pertenecen a este rubro, indica.

Su cercanía con la gente y el impacto que genera en el consumo lo hacen un tipo de crédito muy relevante, el CAT del Sistema Bancario Incluidas las SOFOMES E.R. de algunos bancos que emiten a través de esta figura legal y financiera sus tarjetas de crédito pasó de 30.39 a 33.49 por ciento, de abril de 2016 a diciembre de 2018, aunque el año 2019 no forma parte del análisis

de esta investigación es útil para indicar que su ascenso sigue, llegó hasta 35.47 por ciento, en agosto del mismo.

Si se evalúa la importancia o penetración que las tarjetas de crédito tienen en la población, por cada 10,000 habitantes son poco más de 3,000 contratos los que representan las tarjetas de crédito para el año 2012; crédito personal aproximadamente 1,000; y en su conjunto el crédito de nómina, crédito grupal, crédito hipotecario y crédito automotriz otros 1,000 contratos (COFECE,2014), por lo que el costo que representen a través del CAT estos instrumentos no es cosa menor. La tarjetas de crédito aún tienen amplio potencial de crecimiento, del primer trimestre de 2012 al último trimestre de 2018 se pasó de un total de 24 millones 745 mil 176 a 27 millones 460 mil 810 tarjetas vigentes, según el Sistema de Información Económica (SIE) de Banco de México, mientras que las tarjetas de débito pasaron de 92 millones 697 mil 694 a 153 millones 686 mil 618 tarjetas vigentes, desde luego la diferencia amplia entre el número de tarjetas de crédito y débito se explica porque la tarjeta de débito es indispensable para el depósito del pago de sueldos, becas, y transacciones en general a un costo gratuito o extremadamente bajo. Las marcas que dominan ambos tipos de plástico son Master Card y Visa, con más del 90 por ciento de las tarjetas y desde el tercer trimestre de 2017 hasta a fines de 2018 con el 99 por ciento en tarjetas de débito, en crédito ambas marcas representan más del noventa por ciento con datos ligeramente menos concentrados, Visa con una importancia mayor dentro del total para crédito y débito.

Una ventaja relevante de la tarjeta de crédito es que ofrece características de financiamiento interesantes a diferencia de otros

créditos, el cliente puede pagar sólo el saldo mínimo y con ello no incurrir en incumplimiento, si paga el total de su consumo realizado entre fechas de corte o el denominado "pago para no generar intereses" antes de su fecha límite de pago puede tener un financiamiento "gratuito" de corto plazo, a este tipo de cliente se le conoce como totalero y sólo tiene que afrontar la comisión anual de su plástico, la mayoría de bancos permite como fecha límite de pago 20 días naturales posteriores a la fecha de corte, por lo que un individuo que compre algo el primer día después de su fecha de corte tendría hasta cincuenta días para liquidarlo sin afrontar el pago de intereses; si sólo paga el mínimo o una cantidad mayor, pero menor al pago para no generar intereses tendrá que pagar intereses ordinarios y si no paga ni el mínimo tendrá que afrontar una tasa de interés moratoria más comisiones por cobranza (en caso de haber), a excepción de la mayoría de bancos que las fechas de corte abarcan un mes, Banco Azteca en su tarjeta clásica tiene como política dos pagos mensuales, las fechas de corte son 14 y 29 del mes, y tres días naturales siguientes a estas fechas para pagar.

A continuación, se va a mostrar el comportamiento de algunas instituciones financieras y las respectivas tarjetas que ofertan, respecto del CAT.

La diferencia entre un cliente totalero y uno que no lo es va impactar mucho en el costo; los clientes totaleros, pasaron de abril de 2016 a diciembre de 2018 de un CAT de 13.13 por ciento a uno de 3.09, y prácticamente todo el periodo el CAT fue cercano al límite inferior, mientras que los no totaleros fue a la inversa pasando de 35.89 a 45.43 por ciento, es muy importante la educación financiera

para el correcto uso de estos instrumentos y poder usarlos de manera óptima.

Tabla 6: Proporción por tipo de cliente respecto del total de número de tarjetas (cifras en porcentaje, último bimestre del año)

	2012	2015	2018
Totaleros	42	47	50
No totaleros	58	53	50

Fuente: Elaboración propia con base en Banxico, portal Transparencia y Competencia del Sistema Financiero.

También hay una relación inversa entre el riesgo y rendimiento, las tarjetas más riesgosas para los bancos son aquellas que se emiten a personas de bajos ingresos y por límites de crédito bajo como lo son las tarjetas clásicas, posteriormente las oro y por último las platino, por lo tanto, son más caras las primeras, que las segundas y a su vez éstas que las platino.

Tabla 7: Comparativo CAT promedio ponderado por saldo (porcentaje anual)

	Abril 2016	Diciembre 2018
Clásica	37.50	39.41
Oro	28.83	34.74
Platino	20.72	23.61

Fuente: Elaboración propia con base en Banxico, portal Transparencia y Competencia del Sistema Financiero.

Nota: Cartera comparable e incluye clientes totaleros y no totaleros.

En el sistema bancario las tarjetas que mayor presencia tienen según Banco de México son la tarjeta clásica, con

aproximadamente el cincuenta y ocho por ciento de plásticos; tarjeta oro con treinta y uno por ciento y tarjetas platino con poco menos del once por ciento, para el 6to bimestre de 2018, también existen las tarjetas denominada “básica” de crédito, pero por su bajísima presencia en el sistema se puede prescindir de ellas para este análisis.

Dentro de los principales bancos, Banco Nacional de México, S.A. emite sus tarjetas de crédito a través de Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM E.R. del mismo grupo financiero; Banco Inbursa S.A. a través de Sofom Inbursa S.A. de C.V; Banco Santander México, S.A. a través de Santander Consumo, S.A de C.V. también SOFOM, E.R. A continuación, se revisa el CAT de los principales Bancos en México.

Tabla 8: Comparativo del Costo Anual Total (CAT) entre bancos del sistema. Tarjeta Clásica (cifras en porcentaje al último bimestre del año).

	2016	2017	2018
Sistema	37.53	35.66	39.41
BBVA	47.81	38.84	47.93
Tarjetas Banamex	31.4	31.14	28.95
Santander Consumo	19.3	20.97	34.81
Inbursa	N.D.	40.55	42.31

Banorte	38.39	41.4	41.23
Scotiabank	36.66	N.D.	N.D.
HSBC	16.54	16.22	22.1
Famsa	N.D.	N.D.	51.62
Consubanco	114.82	104.87	124.34
Bancoppel	86.1	86.09	65.64
Azteca	N.D.	N.D.	99.4

N.D. No disponible

Fuente: Elaboración propia con base en Banxico, portal Transparencia y Competencia del Sistema Financiero.

Fuente 2: Pagina Web de Banco Azteca.

Nota: En Banco Azteca se usa el CAT al segundo semestre de 2019.

Los diversos CAT muestran poca asociación lineal con el CAT del sistema, Bancoppel y Scotiabank incluso una asociación inversa, la correlación más alta cercana al 60 y 40 por ciento se da entre el Sistema y BBVA o Inbursa respectivamente, Consubanco también tiene asociación del 60 por ciento; esto da un indicio que las tasas y comisiones se mueven independientes, cada banco las determina por el “timing” del mercado de tarjetas al que está expuesto, no hay vinculación directa entre la tasa de interés objetivo y el CAT.

En general se puede apreciar que el costo para las tarjetas de crédito es elevado con referencia al Costo de Captación y a la tasa de referencia del Banco Central, y considerablemente alto para bancos del sector popular como Azteca, Bancoppel, Famsa o Consubanco, el CAT del sistema es similar a los diversos CAT de

cada banco en este segmento de tarjetas, con algunas excepciones que tienen costos más bajos.

Tabla 9: Comparativo del Costo Anual Total (CAT) entre bancos del sistema. Tarjeta Oro (cifras en porcentaje al último bimestre del año).

	2016	2017	2018
Sistema	31.59	31.49	34.74
BBVA	43.87	37.22	43.15
Tarjetas Banamex	32.82	33.14	31.62
Santander Consumo	23.55	24.11	34.18
Inbursa	N.D.	30.14	33.48
Famsa	N.D.	N.D.	31.35
HSBC	16.81	18.32	18.99
Banorte	32.52	34.98	34.78
Scotiabank	36.46	N.D.	N.D.

N.D. No disponible

Fuente: Fuente: Elaboración propia con base en Banxico, portal Transparencia y Competencia del Sistema Financiero.

Si bien en este caso, la mayoría de los bancos tienen costos muy similares, BBVA continúa siendo el que se encuentra por encima del CAT del mercado. Se puede explicar en parte por ser el agente preponderante y gozar de una cuota amplia de mercado.

Tabla 10: Comparativo del Costo Anual Total (CAT) entre bancos del sistema. Tarjeta Platino (cifras en porcentaje al último bimestre del año).

	2016	2017	2018
Sistema	20.9	21.08	23.61
BBVA	22.46	21.08	26.94
Santander Consumo	19.32	17.89	26.1
Tarjetas Banamex	22.7	22.25	22.2
Banorte	16.15	18.12	18.13
HSBC	8.38	9.59	14.67
Scotiabank	22.73	N.D.	N.D.
Inbursa	N.D.	16.91	21.45

N.D. No disponible

Fuente: Fuente: Elaboración propia con base en Banxico, portal Transparencia y Competencia del Sistema Financiero.

En el caso del número de tarjetas de crédito, en tarjetas platino no son las mismas entidades que emiten las tarjetas clásica y oro, se nota una participación mayor en estos segmentos de entidades como American Express Bank, también estos últimos productos con costos considerablemente menores respecto de la tarjeta clásica como se puede ver en las tablas anteriores; en diciembre de 2012 BBVA y la SOFOM Santander Consumo representaban el 46 por ciento del número de tarjetas de crédito

totales, para diciembre de 2018 BBVA, Santander Consumo y la SOFOM Tarjetas Banamex tienen el 62 por ciento del total de tarjetas, hay una disminución de la concentración tan sólo considerando a BBVA y Santander con el 38 por ciento de tarjetas.

Tabla 11: Participación conjunta de BBVA, Santander Consumo, Tarjetas Banamex y American Express por Clase de Tarjeta (porcentaje respecto el total de la clase)

	Clásica	Oro	Platino
2012	47	53	53
2018	58	73	74

Fuente: Fuente: Elaboración propia con base en Banxico, portal Transparencia y Competencia del Sistema Financiero.
 Nota: 2012 no incluye a Tarjetas Banamex

Se puede observar un aumento en la participación conjunta al pasar al segmento oro, lo que implica que cada vez menos entidades del sistema bancario deciden participar en estos segmentos de costos bajos para el usuario y con límites de crédito superior por preferir centrarse en tarjetas clásicas, el segmento platino se mantiene estable la participación respecto al oro, debido a que American Express participa con mayor peso aquí y poco en el segmento anterior y nulamente en el clásico.

Por otra parte, Bancoppel emite gran número de tarjeta en el segmento clásica, no hay datos por parte de Banxico para el segmento oro y platino lo que hace suponer que estos segmentos no son parte de su estrategia de negocio.

En diciembre de 2018 American Express sólo cuenta con cuatro unidades de tarjetas tipo clásica, su segmento de negocio va enfocado en personas de niveles de ingreso alto, en su sitio web ni siquiera oferta la tarjeta clásica, sólo oro y platino, más la tarjeta básica que por ley se está obligado a ofertar. En número de tarjetas oro es la más baja de las cuatro entidades mostradas en el cuadro anterior y en platino es el tercero más importante en número de tarjetas superando a Santander.

El CAT es importante aminorarlo, porque de ejercerse resulta muy poco equitativo para la relación entre clientes y emisores de tarjetas de crédito, los clientes totaleros son en los que menos o nulamente recae este costo, por lo tanto campañas de educación financiera suficientes serían adecuadas para que la gente deje de ver este tipo de crédito como una extensión de sus ingresos corrientes y mejor aún sería importante modificar el límite de tarjetas al que puede acceder una persona ya que nada impide a una persona tener un límite de crédito bajo pero “ampliarlo” teniendo múltiples plásticos con diversos bancos (salvo un mal historial crediticio) lo que genera un riesgo de insolvencia tarde o temprano, no es poco probable que algunos usuarios saquen dinero de un plástico para pagar otro, y el mes siguiente hagan la operación inversa.

En la exposición de motivos de la reforma a la Ley Para la Transparencia y Ordenamientos de los Servicios Financieros de 2010, se hace notar que el CAT mexicano respecto de los países de origen de los principales bancos es muy elevado: “HSBC en México cobra hasta 77% en tarjetas de crédito, en Inglaterra cobra 16%;

Scotiabank cobra a los mexicanos 77% y para los canadienses 18%, BBVA Bancomer en México cobra el 80% y en España de 25%, Banamex Citygroup en México cobro de 85%, en Estados Unidos es de 9% (SIC)". (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2007)

Se podría afirmar que lo anterior es causado por la diferencia de tasas de interés del Banco Central Mexicano contra el Banco Central del país del que se trata, pero por ejemplo en España, al cierre de 2019 banco BBVA en la página española indica que la "Tarjeta después BBVA" la más parecida a la tarjeta clásica tiene una comisión anual de 43 euros, límite de crédito de 1500 euros, una TIN¹⁵ de 17.52 por ciento anual y TAE¹⁶ de 25.41 por ciento, en México BANXICO señala que la tarjeta clásica de BBVA a principios de noviembre de 2019 ronda en un límite de crédito promedio de 47 mil pesos¹⁷, la página del banco señala que la "Tarjeta Azul BBVA" lo más parecido a la clásica, tiene una comisión anual de 699 pesos sin IVA, tasa de interés de 68.47 por ciento y CAT de 106.9 por ciento sin IVA.

Tasa Cetes 7.26 por ciento y Tasa Objetivo 7.25 por ciento al cierre de 2019 según BANXICO, de acuerdo al Banco de España y al Banco Central Europeo la tasa de interés es de 0 por ciento, las

¹⁵ TIN: Tipo de Interés Nominal

¹⁶ TAE: Tasa Anual Equivalente es el indicador más próximo al CAT por servir como comparativo para diversas ofertas, estar expresado en porcentaje anual y representar el costo total del crédito.

¹⁷ El 50 por ciento de tarjetas de BBVA corresponden a límites de crédito entre 5 mil y 40 mil pesos. El 11, 12 y 10 por ciento respectivamente corresponde a límites de 5-10, 20-30 y 30-40 mil pesos, al cierre de 2018. (Banco de México, 2019)

brechas entre el CAT y/o tasa de interés del crédito y el costo de oportunidad revelan las enormes diferencias entre un país y otro en el costo del crédito al consumo, no es necesario hacer la operación para notar el abismo entre ellas.

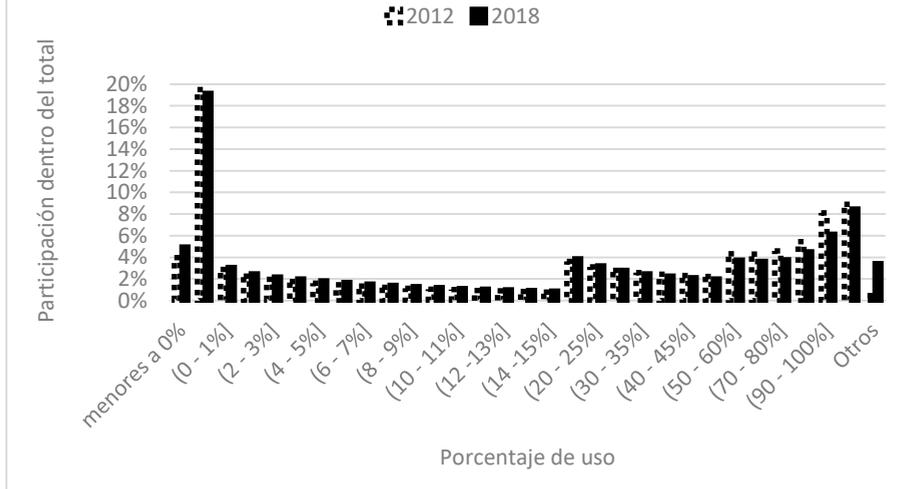
En Estados Unidos ocurre una cuestión similar; y sí durante el periodo de análisis la tasa de interés nacional fue en constante aumento a partir de 2016 hasta llegar en los últimos días de 2018 a su máximo histórico desde la crisis de 2008-2009 con un nivel igual de 8.25 por ciento, pero eso no explica el motivo por el cual el crédito vía tarjetas de crédito es elevado, los CAT relativamente elevados en comparación internacional no son un fenómeno reciente, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, para el año 2009 identifico que México tiene un CAT superior a países de Latinoamérica como Chile, Colombia, Perú y Venezuela, también mayor que sus socios comerciales EEUU y Canadá, mientras que los países mencionados no superaron el 60 por ciento (excepto Perú), EEUU y Canadá cercanos al 20, México fue más allá del 100 por ciento. (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2009).

Cuando a un individuo se le proporciona una tarjeta de crédito, se evalúa su capacidad de pago, su historial crediticio y que cumpla con los requisitos elementales para la solicitud del producto, como puede ser presentar sus documentos personales; es importante que las Sociedades de Información Crediticia funcionen en un contexto de información simétrica y amplia, para aminorar el riesgo de crédito al que se está expuesto, si la información tiene fallos de mercado, posiblemente el mercado crediticio los tenga.

Cuando los individuos acceden a un crédito revolvente vía tarjeta de crédito, como se dijo antes nada le impide expandir su límite crediticio teniendo dos o tres tarjetas con bancos diversos, sólo cumpliendo con el pago mínimo el individuo se encuentra al corriente y bajo los incentivos de un CAT alto, pocos bancos le negarían una tarjeta clásica a este individuo, con lo que poco a poco va acercándose a la falta de liquidez en caso de usar irracionalmente su exceso de crédito respecto de su ingreso o capacidad de pago, por el lado contrario se le puede proporcionar una línea de crédito al individuo y no necesariamente implica que la use a su máximo potencial, ni es deseable que lo haga así, tener un exceso de crédito (subutilización del límite de crédito) resultaría igual de ineficiente que un exceso de liquidez en una empresa o en una persona, supongamos la situación en la cual una persona gasta en alimentos, pasajes y/o gasolina en promedio \$300 al día, sería totalmente ineficiente que trajera consigo \$2000 en efectivo, de la misma manera una persona que usa su tarjeta tan sólo para gastar al mes un porcentaje muy pequeño de su línea de crédito.

COFECE (2014) al respecto dice lo siguiente “esta situación genera ineficiencias que podrían estar trasladándose al consumidor, ya que las instituciones de crédito deben constituir reservas sobre una base del monto total de la línea, aunque se trate de una línea ociosa, ...lo cual representa un costo para las instituciones crediticias” (p. 433).

Gráfica 20: Distribución de porcentaje de uso de línea en tarjetas de crédito (datos a diciembre)



Estimaciones propias con base en el Portafolio de Información de la CNBV disponible en

<https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PortafolioDeInformacion.aspx>

Notas: menos a 0% es saldo a favor, más de 100% es sobregiro.

Como se puede observar en la gráfica anterior, de 2012 a 2018 no hubo cambios significativos en el uso que se le da a la tarjeta de crédito sigue habiendo una proporción muy alta que mantiene su línea de crédito ociosa y peor aún una proporción aproximadamente del 8 por ciento que mantiene sus líneas sobregiradas, es importante mantener un equilibrio entre la línea de crédito y la proporción que se utiliza para que no representen gastos elevados a los bancos que puedan terminar reflejándose en elevados costos de financiamiento para los clientes, el cincuenta y dos por ciento de las tarjetas utilizan su línea en una proporción

menor al 25 por ciento de su límite de crédito, realmente la subutilizan, sería factible y eficiente que tuvieran una línea menor, han revelado su preferencia por el uso de dinero propio ya sea débito o efectivo contra la tarjeta de crédito. Tan sólo el 18 por ciento de tarjetas son usadas a su máximo potencial entre el 70 y 100 por ciento de la línea de crédito.

Para concluir el análisis de rentabilidad es importante ver las razones financieras más relevantes de la banca mexicana, para entender un poco mejor su dinámica; las razones muestran la proporción de un dato en particular respecto de otro y son difíciles de interpretar y dar un significado en conciso ya que no hay intervalos exactos dentro de lo que puede ser adecuado o no, más bien cada sector, empresa o banco en particular tiene sus propias características.

Respecto de la morosidad de la cartera total representa una proporción relativamente baja, en promedio de 2.29 por ciento durante 2012-2018, y en los últimos tres años de estudio se ha mantenido por debajo del promedio lo que denota que los acreditados cumplen con sus responsabilidades, la banca no enfrenta problemas de morosidad alto.

Tabla 12: Índice de morosidad (IMOR) promedio 2012-2018 por tipo de crédito

Créditos Comerciales	1.59
Crédito al Consumo	4.58

Crédito de Vivienda	3.01
---------------------	------

Fuente: Estimaciones propias con base en el Portafolio de Información de la CNBV disponible en <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PortafolioDeInformacion.aspx>

Nota: IMOR= (Cartera Vencida/Cartera Total) *100

Dentro de los créditos con mayor morosidad son los créditos al consumo, y en específico dentro de este rubro el crédito vía tarjetas con un IMOR promedio de 5.38 y los créditos personales con un IMOR de 6.47, los créditos automotrices y de nómina tienen un mejor índice de morosidad contra el total de crédito al consumo debido a sus propias características, el crédito de nómina su riesgo principal reside en que el cliente pierda el empleo, su riesgo va más en línea con características macroeconómicas como la fortaleza del PIB y poco con la incapacidad de pago del cliente. Los bancos han adecuado una manera muy relevante de disminuir su morosidad en tarjetas, algunos de ellos ofrecen como promoción el no pago de la anualidad a cambio de que el usuario pase su nómina con ellos, esto con base en la circular 34/2010 de BANXICO “En el evento de que el Titular haya autorizado a la Emisora a cargar el saldo deudor vencido de la Cuenta en alguna cuenta de depósito o de inversión abierta con ella, sólo podrá efectuar el cargo respectivo cuando dicho saldo deudor esté vencido durante más de noventa días naturales y se trate de cargos que no hayan sido objetados en tiempo por el Titular, cuya aclaración se encuentre pendiente de resolver.” (BANXICO, 2010).

En los créditos comerciales los mejores acreditados son las entidades gubernamentales y otras entidades financieras con un

IMOR de cero por ciento, al respecto las empresas tienen un IMOR ligeramente superior al total del crédito comercial, con una cifra de 2.36 por ciento.

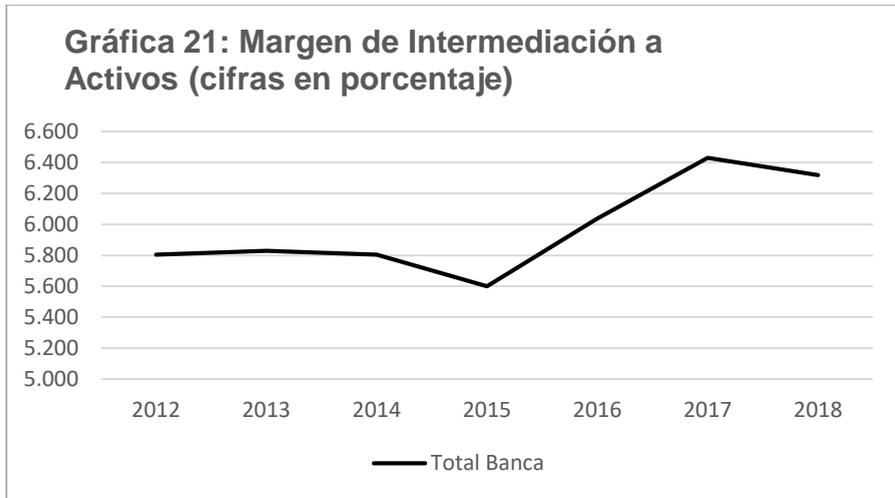
La razón de liquidez de la banca cuyo coeficiente se calcula dividiendo los activos líquidos entre los pasivos líquidos, donde los primeros según la CNBV son las disponibilidades (caja + bancos + otros) más títulos para negociar o vender sin restricción, mientras que los pasivos líquidos son los depósitos de exigibilidad inmediata más préstamos interbancarios de exigibilidad inmediata y de corto plazo, la banca en este rubro si tienen problemas desde un punto de vista contable, su coeficiente de liquidez ronda el 35.12 por ciento promedio para el periodo, y al cierre de 2018 mejoró alcanzando el 41 por ciento, en medida por el aumento en las disponibilidades y la disminución de los préstamos interbancarios de exigibilidad inmediata.

Este problema de liquidez puede meter al sistema bancario en graves problemas, autores como Mercado (2006) recomiendan una relación de 2 a 1 para la razón de liquidez, o lo que es lo mismo una liquidez del 200 por ciento, la liquidez en un banco no se considera igual que la liquidez de una empresa común, el principal agente económico con el que se tiene una obligación es con los depositantes cuya proporción del pasivo total es muy alta 63 por ciento para diciembre de 2018, sería improbable que los depositantes hicieran valer sus derechos sobre los recursos disponiendo de ellos al mismo tiempo y por las cantidades totales, a diferencia de una empresa común donde a algunos acreedores y la mayoría de proveedores se les tiene que pagar sí o sí en algún

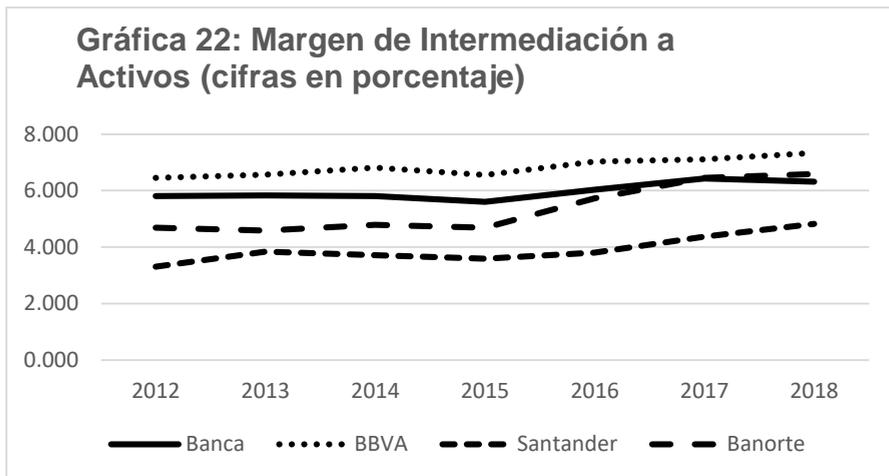
momento a corto plazo, los depositantes pueden disponer de su dinero en una semana o en años. “La liquidez se suele medir en relación con el exigible a la vista o vencido, pero esas relaciones carecen de sentido en el caso de una entidad de crédito debido a que el negocio bancario es por definición ilíquido (pasivos a la vista y activos a largo plazo)” (Velasco, 2019)

Desde el punto de vista regulatorio, y de acuerdo a Basilea III los bancos deben contar con un Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL) cuyos activos líquidos sean de alta calidad crediticia y libre disposición, deben ser suficientes para cubrir las obligaciones durante 30 días para un periodo de estrés, según la CNBV desde que se implementó en 2015, la banca mexicana ha cumplido satisfactoriamente con los niveles mínimos requeridos (CNBV, 2019). En 2015 el mínimo era de 60 por ciento, incrementándose 10 puntos porcentuales anual hasta llegar al 100 por ciento en 2019. (Banco de Pagos Internacionales, 2013).

Respecto del margen de intermediación neto (MIN) trimestral, que es la diferencia entre los ingresos por intereses menos el gasto por intereses (margen financiero) anualizado entre los activos mensuales promedio en el trimestre, ha mostrado un aumento, principalmente impulsado por el crecimiento constante del margen y el crecimiento poco acelerado del activo.



Elaboración propia con base en el Portafolio de Información de la CNBV disponible en <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PortafolioDeInformacion.aspx>



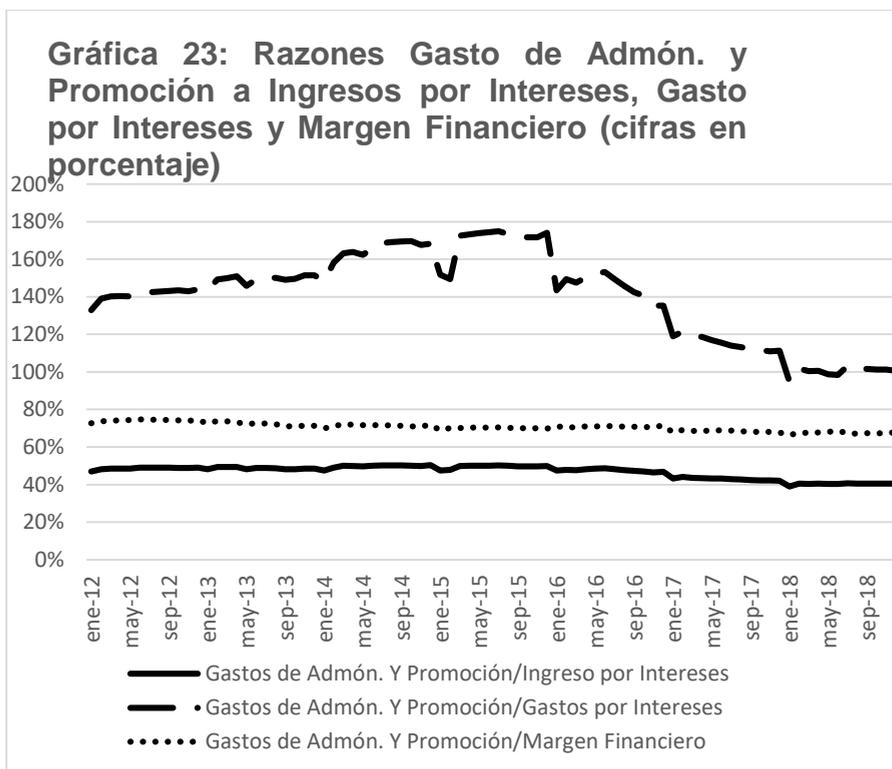
Elaboración propia con base en el Portafolio de Información de la CNBV disponible en <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PortafolioDeInformacion.aspx>

Respecto de los principales bancos se puede apreciar en la gráfica anterior su comportamiento en línea con el del sistema,

incluso bancos como Santander (también es el caso de Inbursa) tiene un margen moderado, BBVA con un margen ligeramente más alto. Los casos excepcionales son Banco Azteca y Coppel cuyos márgenes son extraordinarios, nada extraños con el CAT ya presentado, Bancoppel su promedio es de 20 por ciento para el periodo, y Azteca en los últimos 4 años se ha mantenido en promedio en 30 por ciento, pero en 2012 llegó a tener un nivel de 57 por ciento. México se encuentra por encima de España, Reino Unido y EEUU para el periodo 2012-2017, España y Reino Unido tienen márgenes promedio de dos por ciento y EEUU de tres, se encuentra en línea con Colombia y por debajo de Argentina que es de ocho por ciento (Banco Mundial, 2019), es un escenario parecido al ROE y ROA los países latinos proveen de mejores márgenes de beneficios a los bancos a través de sus filiales, en comparación con sus casas matrices.

Otra razón financiera importante es la eficiencia operativa, se calcula con base en el flujo trimestral anualizado de los gastos de administración y promoción respecto del activo total promedio trimestral, se ha mantenido estable en cuatro por ciento para el periodo de estudio, los bancos no gastan elevadas cantidades en términos relativos para su promoción, a excepción de bancos como Banco Azteca y Bancoppel que tienen una eficiencia menor al mostrar coeficientes más elevados de 28.41 y 11.59 por ciento promedio, respectivamente. Su éxito está basado en ello, usan muy bien estos medios a su alcance para llegar cada vez a más gente, la razón de eficiencia operativa está relacionado inversamente con el tamaño del banco dentro del mercado, bancos como Bankaool,

Compartamos y Consubanco muestran números más altos y en algunos casos extremadamente altos, Compartamos el más alto de los tres con un 42.5 por ciento promedio. Los gastos de administración y promoción respecto de los ingresos por intereses muestran una proporción bastante elevada, así mismo respecto de los gastos por intereses y consecuentemente del margen financiero, lo que demuestra gran ineficiencia de la banca mexicana, una elevada proporción de gastos indica que en primer lugar se gasta más en administración y promoción que en pago del precio de las obligaciones que tiene (depósitos a la vista y a plazo, más otras obligaciones) con los que le proveen de fondos para operar, y en segundo lugar gastos elevados reducen la parte a gravar (resultado antes de impuestos a la utilidad), una banca eficiente no sólo mejoraría la experiencia del consumidor bancario, mejoraría las utilidades de la banca y contribuiría en mayor proporción con las finanzas públicas.



Fuente: Elaboración y Estimación Propia con base en el Portafolio de Información de la CNBV disponible en <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PortafolioDeInformacion.aspx>

Como se observa en la gráfica anterior los gastos de administración y promoción son considerablemente elevados respecto de los gastos por intereses, incluso más que estos y nunca menores, esto es una clara muestra de la ineficiencia bancaria, a pesar de ello han aminorado en términos relativos considerablemente como se puede observar; respecto de los mismos gastos contra los ingresos por intereses o el margen financiero se observa una ligera mejoría en esta razón, casi estable.

La estabilidad de los bancos es primordial, no sólo para que los dueños del capital logren sus objetivos, sino porque a través de la banca pasan todos (o casi todos) los flujos monetarios para las transacciones comerciales.

Los bancos se encuentran principalmente en control de los depositantes y de las personas que poseen los títulos y derechos de las diversas obligaciones tanto de corto como largo plazo bancarias, y en un mínimo sentido en manos de los dueños; en otras palabras, si observamos el balance general de un banco veríamos que la ecuación fundamental: Activo Total=Pasivo Total + Capital Contable, no está balanceada de lado derecho, el capital contable de los bancos múltiples es pequeño respecto de las obligaciones totales. Por ese motivo, los bancos son tan sensibles a variaciones macroeconómicas y a su vez retroalimentan estas, de esta manera es virtualmente imposible que los bancos no experimenten problemas (aunque sea menores) durante una crisis económica, son negocios pro-cíclicos, por eso es importante mantener su correcto funcionamiento, regulación y vigilancia para preservar su estabilidad.

El alto apalancamiento de los bancos se hace patente a través del ROA y ROE ya mostrados, el ROE equivale a la multiplicación por nueve del ROA aproximadamente, también a través de las razones tales como “Razón de Seguridad” que se calcula como Capital Contable entre Pasivo Total, “Niveladora” en sus dos modalidades a) Pasivo Total entre Capital Contable y b) Pasivo Total entre Obligación Total (Mercado, 2006) a continuación se detallan:

Tabla 13: Razones Financieras de la Banca Múltiple (cifras en porcentaje a diciembre de cada año)

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Razón de Seguridad	12	11	12	12	11	12	12
Niveladora a)	847	870	819	859	907	863	835
Niveladora b)	89	90	89	90	90	90	89
Multiplicador de capital	947	970	919	959	1007	963	935

Fuente: Elaboración y Estimación Propia con base en el Portafolio de Información de la CNBV disponible en <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PortafolioDeInformacion.aspx>

El multiplicador de capital calculado como el Total de Activos sobre el Capital Contable “revela la preferencia del banco por el financiamiento mediante capital propio o endeudamiento; su disminución está frecuentemente vinculada a la regulación del sector financiero por la autoridad monetaria a través de la imposición de requerimientos mínimos de capital.” (Rodríguez & Venegas, 2010, p. 181) los coeficientes extremadamente elevados revelan la preferencia del banco por fondos ajenos contra fondos propios como es característico de la banca múltiple en cualquier país.

Los bancos son un negocio con características particulares, piden prestado para prestar, no arriesgan capital propio en gran

magnitud, negocios como Bimbo tienen un ROE que casi equivale al ROA dos veces, o Corporaciones relacionadas con la administración de los aeropuertos del sureste de México y vinculados al turismo como ASUR su ROE es apenas 1.8 veces el ROA (Yahoo!, 2019). Por esta razón cuando un banco está en problemas más que proteger a los dueños lo que se busca es proteger la estabilidad del sistema y a los “acreedores y proveedores” del banco o sea los depositantes y otros agentes financieros vinculados.

A continuación, se muestran la razón financiera de Margen de Beneficio Neta, se calcula de la siguiente manera: Resultado Neto Acumulado sobre Ingresos Totales de la Operación (ITO), donde ITO la CNBV indica que es el Margen Financiero Ajustado por Riesgos más Comisiones Cobradas menos Comisiones Pagadas más Resultado por Intermediación más Otros Ingresos de la Operación.

Tabla 14: Conformación del Ingreso Total de la Operación 2012 y 2018 acumulado a diciembre de cada año. (cifras en millones de pesos corrientes y porcentaje entre paréntesis respecto al total)

Año	2012	2018
Margen Financiero Ajustado p/Riesgos	\$221,266 (66)	\$387,540 (69)
Comisiones Cobradas	\$95,697 (29)	\$164,566 (29)

Comisiones Pagadas	\$23,655 (-7)	\$44,327 (-8)
Resultado por Intermediación	\$20,173 (6)	\$31,548 (6)
Otros Ingresos	\$19,256 (6)	\$23,625 (4)
Total	\$332,736 (100)	\$562,952 (100)

Fuente: Elaboración y estimación propia con base en los Estados Financieros consolidados disponibles en el Portafolio de Información de la CNBV en <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PortafolioDeInformacion.aspx>

Los ingresos del banco principalmente son por intereses y en menor medida por comisiones como se puede observar, dentro de las comisiones lo que se cobra a operaciones de crédito proviene en su mayoría de comisiones en cartera de crédito al consumo y sobretodo en su modalidad de tarjeta de crédito, lo demás viene de las otras carteras (comercial y vivienda), en diciembre de 2012 las comisiones en tarjetas de crédito representan el 78 por ciento de las comisiones en operaciones de crédito, para diciembre de 2018 este porcentaje sube a 84 por ciento con datos de la CNBV.

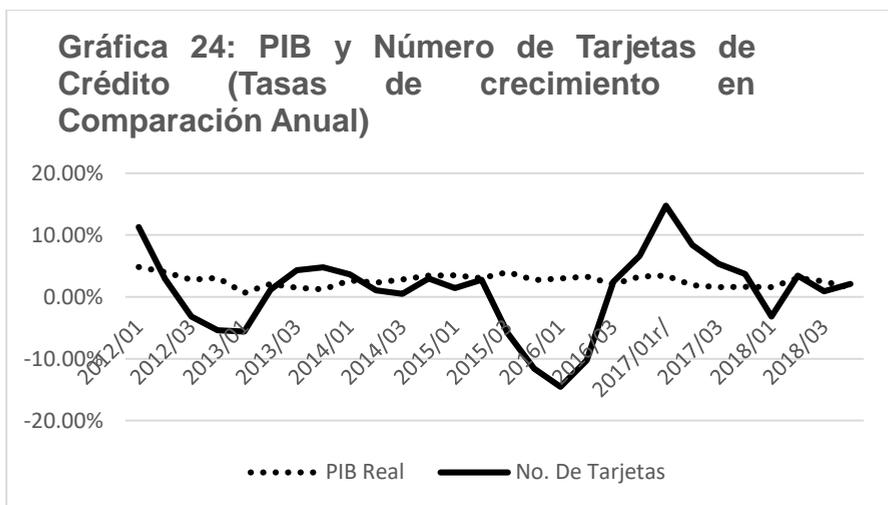
Por último, el resultado neto de los bancos asciende a diciembre de 2018 a 157 mil millones de pesos, y la razón de beneficio neto se mantiene entre bandas de 25 y 30 por ciento para el periodo de estudio, una margen adecuado a pesar de los altos gastos en administración y promoción, con esto se concluye esta sección mostrando que la banca tiene áreas de oportunidad y mejora, desde el punto de vista regulatorio aún se puede trabajar para lograr una relación más equitativa entre el consumidor financiero y las entidades, y los bancos aun puedes mejorar y es

deseable que lo hagan en su eficiencia en beneficio de sus usuarios y de sus propios intereses económicos, el problema no es que tengan ganancias que se pueden catalogar como elevadas, el problema es que no se ven reflejadas en los mismos beneficios para sus clientes.

1.4 Crecimiento y Demanda de Servicios Bancarios

Durante el periodo de estudio, en la banca mexicana no hubo presencia de crisis económica, tampoco la banca vio afectadas sus ganancias como ya se presentó antes no hubo pérdidas en este sector, por su parte las tasas de crecimiento trimestral del PIB real en su comparación anual mostraron una tendencia lateral el promedio de crecimiento para el periodo fue de 2.61 por ciento; el de sucursales 1.46; cajeros 5.11 y el número de tarjeta de crédito 0.9 por ciento. Como se puede notar no hay una expansión de infraestructura destacada (excepto cajeros), un motivo de ellos es la amplia infraestructura con la que cuentan los bancos consolidados en el sector y que les es suficiente para afrontar su desempeño operacional, y por otro lado porque los bancos pequeños no tienen incentivos ni manera de competir en este canal como ya se expuso en la sección de “barreras de entrada”.

Gráfica 24: PIB y Número de Tarjetas de Crédito (Tasas de crecimiento en Comparación Anual)

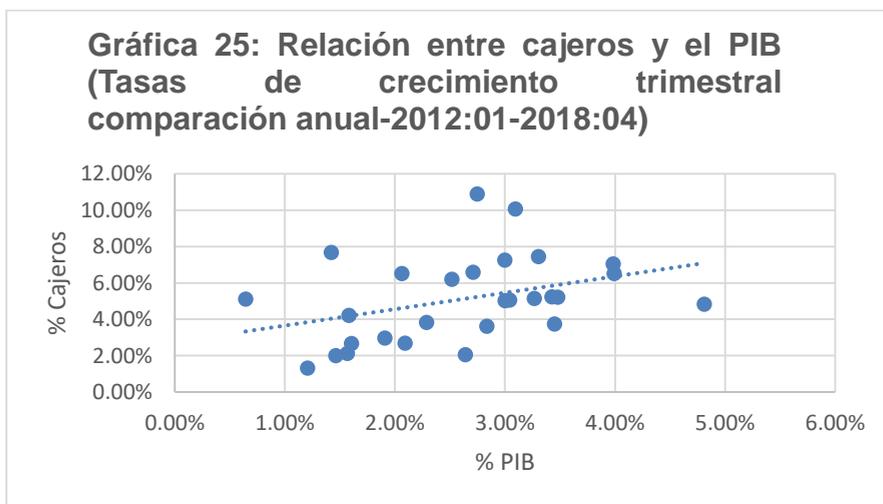


Fuente: Elaboración propia con base en BIE-INEGI y el Portafolio de Información de la CNBV.

Nota: Se tomó el promedio de tres meses en el número de tarjetas y con base en ello se calculó la tasa de crecimiento anual del trimestre correspondiente.

No hay una asociación clara entre la actividad económica y el número de tarjetas de crédito por su alta volatilidad, resulta interesante que a pesar de que el CAT en tarjetas estuvo aumentando de 2016 a 2018 y así mismo la tasa de referencia, el crecimiento tiene comportamientos contradictorios en un principio aumenta aceleradamente para posteriormente decaer otra vez en el periodo mencionado, con ello se confirma que más allá de los costos y tasas de interés hay otro factor que influye en el sistema que no es sencillo detectar como puede ser las promociones o el uso de la publicidad para lograr eso, con ello se puede afirmar que el crédito revolvente vía tarjetas es poco sensible a movimientos en tasas (precios) y en ingreso, por lo que puede ser un factor que explica altas tasas en este segmento.

Donde sí se observa una asociación directa más alta es entre el crecimiento de la economía y el crecimiento de los cajeros automáticos, que se explica debido al “motivo transacción” y consecuentemente la demanda de más infraestructura de este tipo si se considera el resultado de la ENIF 2018 respecto de la pregunta “¿Para qué utiliza los cajeros automáticos?”, el 94.7 por ciento de la gente respondió para “retirar de dinero”, a pesar de ello no es muy fuerte la relación lo que implica que pocos bancos están incrementando sus capacidades a medida que la economía crece más de prisa, porque ya es suficiente la capacidad con la que se cuenta para atender a todo el mercado objetivo.

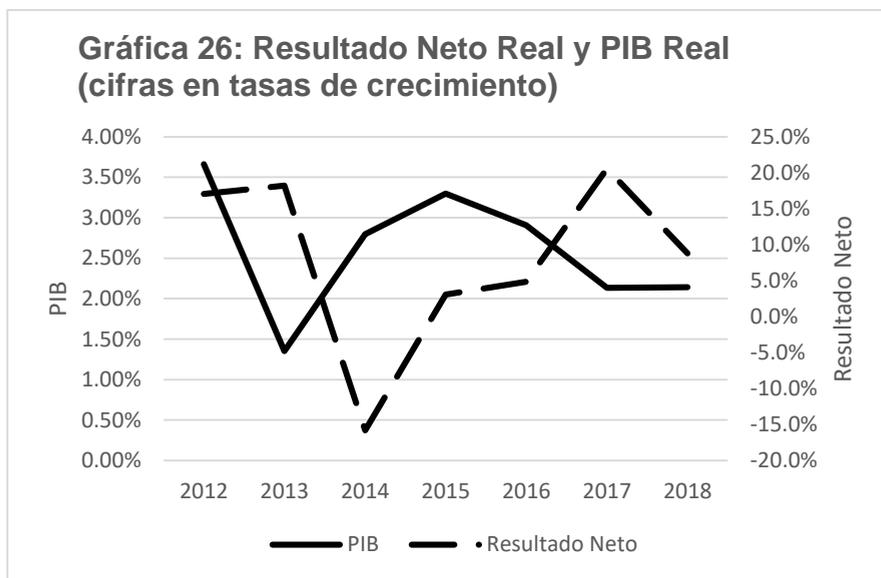


Fuente: Elaboración propia con base en BIE-INEGI y el Portafolio de Información de la CNBV.

Nota: Se tomó el promedio de tres meses en el número de cajeros y con base en ello se calculó la tasa de crecimiento anual del trimestre correspondiente.

Nota 2: Se evaluó la asociación lineal al 90 por ciento de confianza y se corroboró que hay vínculo entre variables, al evaluarla al 95 por ciento no es clara esta relación ya que queda muy cerca del umbral de decisión.

Respecto del Resultado Neto la banca tiene una vinculación con el Producto Nacional, con un retraso de un año aproximadamente, y con oscilaciones amplias por lo que se confirma que el sistema financiero es un sector cíclico (o industria cíclica), muy sensible a perturbaciones macroeconómicas internas y externas.



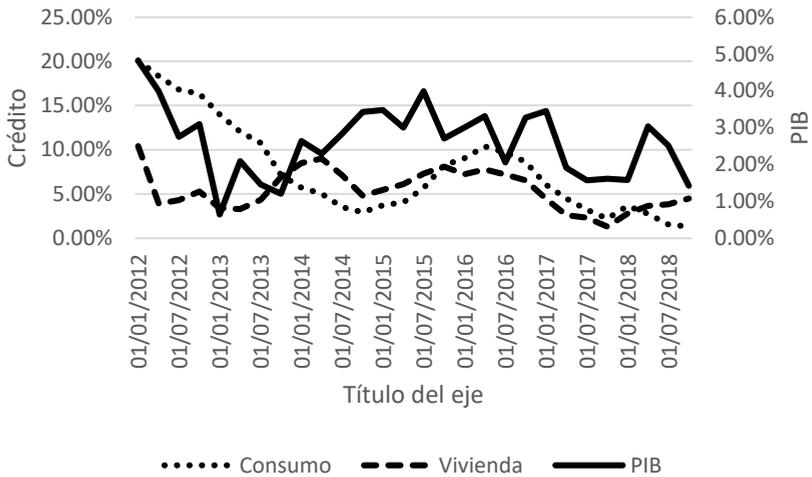
Fuente: Elaboración propia con base en BIE-INEGI y Boletines estadísticos de la banca múltiple de la CNBV.

Una vez expuesto esto, es importante conocer la evolución del crédito, para ver su desarrollo durante el periodo de estudio. Según información del Sistema de Información Económica (SIE) de BANXICO el crédito al consumo en gran medida es provisto por la banca comercial, en el último trimestre de 2018 el saldo ascendió a 1,410,533.6 millones de pesos en donde la banca participó con

1,101,439.1; en el crédito de vivienda la banca privada participó con 852,516.5 millones de pesos de un total de 2,432,473.2, se nota la baja participación en este segmento debido a que INFONAVIT y FOVISSSTE tienen amplia participación; y por último el endeudamiento de empresas y personas físicas con actividad empresarial en el mismo trimestre el monto ascendió a 7,962,547.1 millones y la banca participó con 2,982,677.2, eso porque las empresas tienen fuente de financiamiento alternas como emisiones bursátiles; con estos datos se puede apreciar que en términos relativos dentro del sector financiero la banca participa más con crédito al consumo que con otros créditos, pero si sólo se toma en cuenta al sector banca comercial como un todo su mayor peso se concentra en las empresas, por eso ese motivo es muy importante la banca múltiple, una competencia y tasas adecuadas pueden acrecentar el producto interno bruto.

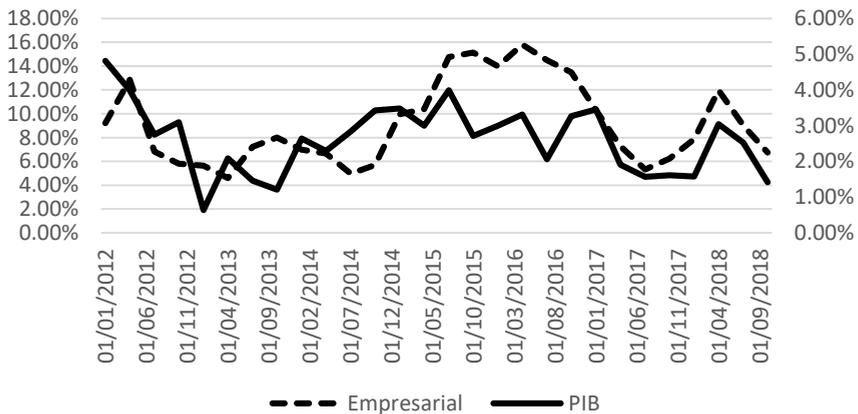
A continuación, se presenta el crecimiento de cada segmento y su evolución en el tiempo.

Gráfica 27: Tasa de crecimiento trimestral por tipo de crédito bancario y PIB (cifras reales en comparación anual)



Fuente: Elaboración propia con base en BIE-INEGI y SIE-BANXICO

Gráfica 28: Tasa de crecimiento trimestral por tipo de crédito bancario y PIB (cifras reales en comparación anual)

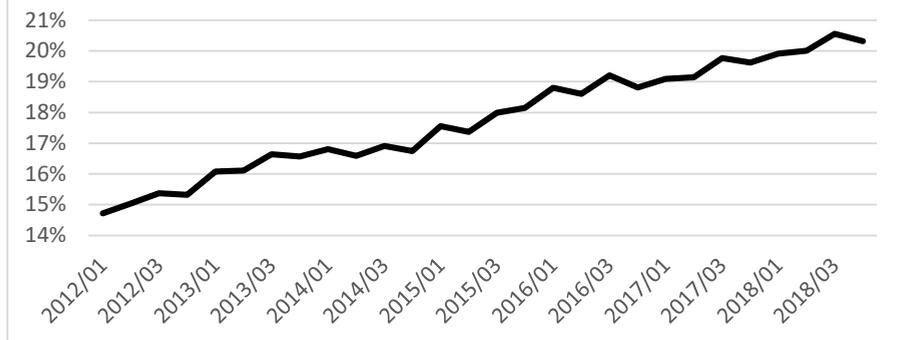


Fuente: Elaboración propia con base en BIE-INEGI y SIE-BANXICO

Como se puede apreciar el PIB es un impulsor de la demanda de crédito, un crecimiento inferior de este se refleja en un crecimiento menor de los diferentes segmentos de crédito y viceversa, la actividad económica a lo largo del periodo perdió fuerza en su ritmo de crecimiento, el crecimiento del crédito al final del periodo está en niveles mínimos, lo que acentúa el problema de crecimiento; no se puede definir claramente una relación entre si el PIB crece porque crece el crédito o el crédito crece porque crece el PIB, lo que si se observa es que existe asociación positiva entre ambos.

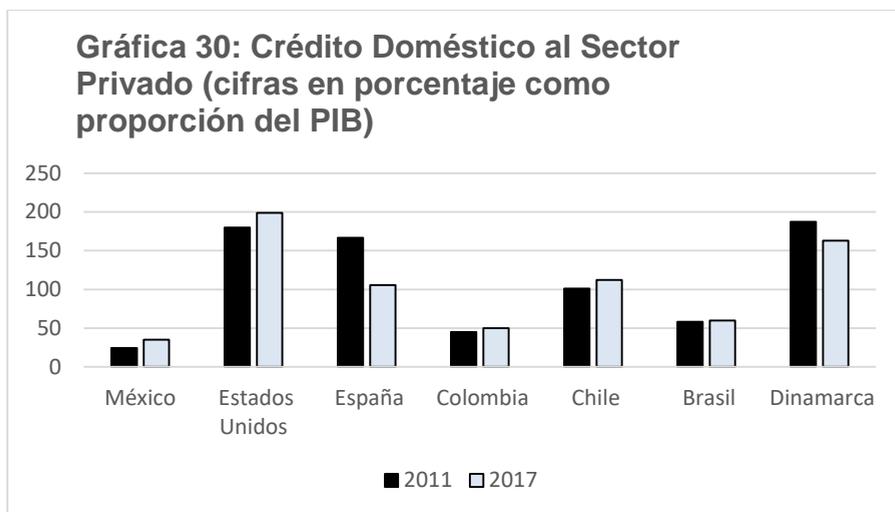
México tiene niveles bajos de intermediación financiera en comparación con otros países y la banca de desarrollo no representa una gran aportación dentro del total del financiamiento al sector privado, para septiembre del año 2013 COFECE (2014) indica que la banca de desarrollo aporta niveles cercanos a cinco por ciento del PIB, mientras la banca privada niveles aproximados a 20 por ciento (p.46); a fechas más recientes no se ha modificado esta cifra, si bien la banca ha aumentado su intermediación paulatinamente aún tiene área de oportunidad.

Gráfica 29: Financiamiento de la banca comercial al sector privado (cifras como porcentaje del PIB)

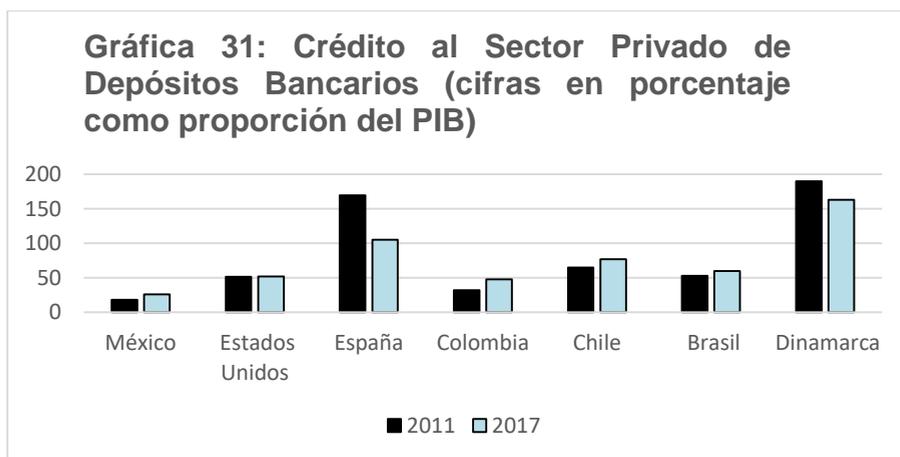


Fuente: Elaboración Propia con base en SIE-BANXICO y BIE-INEGI

La intermediación financiera de México respecto a otros países es baja, es importante que se modifique esta cifra para tener una economía más competitiva, y una manera de lograr ello es generando condiciones de competencia, las autoridades regulatorias se han centrado en otros aspectos como la infraestructura o los canales alternos como los corresponsales, pero ello no ha solucionado este problema, por lo que el camino a seguir debe ser incentivar la competencia para poder ampliar el crédito de esta manera, con tasas y costo más accesibles.



Fuente: Elaboración propia con base en World Bank, Global Financial Development Database, actualizada al 30 de octubre de 2019, disponible en <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=global-financial-development>, consultada el 28 de diciembre de 2019.



Fuente: Elaboración propia con base en World Bank, Global Financial Development Database, actualizada al 30 de octubre de 2019, disponible en <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=global-financial-development>, consultada el 28 de diciembre de 2019.

México tiene niveles de intermediación más bajos que Colombia, Brasil o Chile incluyendo a la banca de desarrollo, ha mejorado ligeramente, pasando de 25 a 35 por ciento como proporción del PIB en el crédito al sector privado total. Tan sólo tomando en cuenta la participación de la banca comercial, México también es el más bajo de los países de la muestra.

Para concluir este capítulo a continuación se presenta la evolución y el crecimiento del sector en lo que a quejas se refiere, y también sobre sanciones. Esto con el fin de observar si la banca ha tenido un mejor o peor desempeño, y su eficacia como proveedor de productos y servicios.

Tabla 15: No. de personas que reclamaron a la banca, reclamaciones por cada 10 mil adultos y No. de bancos con reclamaciones.

Año	Personas	Índice p/c 10 mil adultos	Bancos con reclamaciones
2012	1,887,575	226	27
2013	1,892,773	223	28
2014	1,919,015	223	31
2015	2,255,228	258	32
2016	2,860,937	322	33
2017	3,445,427	382	34
2018	3,780,995	413	35
TMCA	12.28%	10.57%	4.42%

Fuente: Elaboración propia con base en BEF-CONDUSEF

Con base en la Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) se puede observar que la banca se ha vuelto más ineficaz, a la gente

cada vez le representa mayor malestar, reflejado a través de las reclamaciones presentadas. Sería incorrecto en un primer momento afirmar que el crecimiento del sector bancos a través del crecimiento de los contratos de cuentas y crédito está vinculado con las reclamaciones, en efecto bancos con participación baja en el mercado tienen menos quejas, y bancos con participación alta, más quejas. Pero, el índice mostrado arriba ya toma en cuenta el efecto de la población, por lo tanto, no sólo en términos absolutos la banca es más problemática también en términos relativos, y con un ritmo de crecimiento que supera el crecimiento del PIB. Las principales quejas para el año 2018 presentadas directamente con los bancos (a través de las UNE's) son por cargos no reconocidos, retiros no reconocidos, transferencia no reconocida o suplantación de identidad señala la CONDUSEF a través del BEF, lo que implica que directamente no son culpa del banco estos problemas pero si vinculados con sus sistemas de seguridad, y las principales reclamaciones que se presentaron directamente en la Comisión en el mismo año son referentes a consumos y cargos no reconocidos, así como problemas de cobranza no protocolaria o que no corresponde.

Que se presente una queja implica que hay un desacuerdo, pero no necesariamente el cliente tiene la razón, por tal motivo a continuación se muestran las sanciones impuestas a los bancos para tener mayor claridad en el tema.

Tabla 16: Número de sanciones por banco.

Sanciones	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TMCA
Sector	1039	1622	1,943	1,545	1,249	1,511	8%
BBVA	260	510	542	328	295	345	6%
Banamex	387	722	794	792	318	409	1%
Scotiabank	50	16	20	15	16	28	-11%
Banco Azteca	45	16	125	54	37	240	40%
Inbursa	5	3	42	36	55	61	65%
Total de la Muestra	747	1267	1523	1225	721	1083	8%

Fuente: Elaboración propia con base en BEF-CONDUSEF

Todo el sector tuvo un incremento importante en el número de sanciones, hay bancos como Scotiabank que mejoraron su comportamiento y el apego a la regulación, y aquellos como Banco Azteca o Inbursa tuvieron comportamientos negativos con crecimientos relevantes, las sanciones se relacionan con las faltas a las leyes que se verán en el siguiente capítulo, la CONDUSEF señala que en el año 2018 las principales violaciones a la LTOSF fue respecto de contratos que no cumplían con los requisitos de ley, publicidad que no cumple los requisitos y que el banco en cuestión no responde o no lo hace a tiempo sobre quejas relacionadas con cobranza, en violaciones a la ley de CONDUSEF las sanciones han sido aplicadas por no proporcionar en tiempo la información que le solicitaron para aclarar la inconformidad, y respecto a violaciones a la Ley de Instituciones de Crédito estas sanciones son por no cumplir con la terminación del contrato en operaciones activas, o terminar el contrato pero sin cumplir con los requisitos de ley, por ejemplo cuando un cliente haya decidido contratar el mismo

producto con otra institución y convenir que esta realice los tramites por él, la primera no proporcione toda la información o los recursos correspondientes a la segunda, del año 2014 a 2017 algunas violaciones a la LTOSF fueron sobre la emisión de tarjetas de crédito sin solicitud por parte del usuario.

Respecto de la atención que reciben los clientes por parte de los bancos en asuntos de reclamaciones la CONDUSEF cuenta con el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU), evalúa la atención independientemente si resultó favorable o no, así mismo la velocidad y consistencia de la institución en cuestión, señala la CONDUSEF; su evolución se mide entre el intervalo de 0 a 10.

Tabla 17: IDATU en una muestra de bancos.

IDATU	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Sector	8.16	7.61	8.08	7.98	8.39	8.39
BBVA	7.16	6.21	7.13	6.66	6.07	8.39
Banamex	6.51	6.04	3.31	5.67	7.43	8.19
HSBC	8.25	7.54	8.63	8.59	8.46	8.71
Banco Azteca	7.94	7.9	8.24	7.91	8.44	9.19
Banco Famsa	8.46	7.99	8.08	8.7	8.28	8.85

Fuente: Elaboración propia con base en el BEF-CONDUSEF.

La banca comercial mexicana, en conjunto se ha mantenido estable en la atención a usuarios, incluso ha mejorado, el índice se integra por tres componentes, la Gestión Ordinaria, Gestión

Electrónica y Conciliación, recursos utilizados por la CONDUSEF; por dicho motivo el proceso de atención al usuario no contempla el que se lleva a cabo en sucursal y por canales alternativos, por lo que la banca pudo haber tenido un desempeño importantemente mayor o menor. De la muestra de bancos no se observa ninguno que haya empeorado, lo que implica que se están esforzando por mantener en mejores condiciones a sus clientes y aclarar pronto situaciones que a ellos como instituciones también les afecta, básicamente en dos sentidos por el peso sobre su reputación/calidad y financieramente, ambos elementos los pueden mantener en la cima de la banca mexicana o hacerlos perder cuota de mercado.

1.5 Reforma Financiera

El Índice de Competitividad elaborado por el Foro Económico Mundial, incluye el componente de Grado de Desarrollo del Sistema Financiero (GDSF), este componente está dividido en ocho dimensiones: disponibilidad del sistema financiero, asequibilidad del sistema, financiamiento del mercado de valores, acceso al crédito bancario, disponibilidad de capital de riesgo, solidez de la banca comercial, regulación del mercado de valores, y protección legal de prestatarios y prestamistas (Andrade, Domínguez, Huerta y Lugo, 2016).

De acuerdo a Andrade et al. (2016) el GDSF en el país mejoró, "México avanzó considerablemente en el desarrollo de su sistema financiero pues paso de tener en 2010 un índice de 3.8 con

la posición 96 de 144 países, a un índice de 4.1 con el lugar 63 en 2014.” (p. 15).

Sin embargo, para el año 2014, en México las dimensiones del GDSF que tienen problemas comparadas con el promedio global son: la disponibilidad y asequibilidad de los servicios financieros para las empresas, facilidad del crédito bancario y disponibilidad de capital de riesgo para las mismas (Andrade, et al., 2016). Por tales motivos la reforma financiera que entra en vigor en el mismo año, podría lograr corregir y encauzar correctamente al sistema financiero, particularmente la banca comercial, sobre todo si se enfoca en los aspectos deseables de mejora como: competencia y regulación.

En este sentido, y bajo el supuesto de la falta de competencia en el sector bancario, “la tasa de interés real del sistema bancario que ofrece en su conjunto a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) mexicanas es más alta en comparación con la que ofrecen países desarrollados y asiáticos” (Andrade et al., 2016, p. 21).¹⁸ De forma similar ocurre, para la tasa de interés real en vivienda y crédito al consumo.

Los elementos, que impiden la correcta eficiencia del sistema financiero son: una inclusión financiera pobre, alta concentración o niveles de intermediación financiera bajos, por tal motivo fue necesario llevar a cabo una reforma financiera, que “va encaminada a tratar de corregir estas limitantes”. De esta manera otorgar más

¹⁸ Andrade et al (2016) indican una serie de tasas para 2014, por mencionar algunas EEUU: 1.7%; España: 4.0%; México: 5.3%; Corea 3.3%; Tailandia 4.1%.

créditos y mejorar los servicios financieros para los usuarios (COFECE, 2014).

La propuesta de Reforma Financiera presentado en mayo de 2013 por el Poder Ejecutivo (Andrade et al., 2016), concluye con su promulgación (un día antes) y publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de enero de 2014, y cuya contribución es lograr un mayor crecimiento económico (Gobierno de la República, s.f).

La Reforma Financiera gira en torno a cuatro pilares fundamentales: “1.- Incrementar la competencia en el sector financiero; 2.- fomentar el crédito a través de la banca de desarrollo; 3- ampliar el crédito a través de las instituciones financieras privadas; y 4.- mantener un sistema financiero sólido y prudente” (Gobierno de la República, s.f, p. 3).¹⁹

Los principales pilares que coadyuvan con la investigación son: el pilar uno y tres; el pilar uno: incrementar la competencia en el sector financiero que tiene como objetivo inhibir prácticas anticompetitivas, y consecuentemente se genera la expansión del crédito, y se reduce el costo del crédito con tasas de interés más bajas. Mientras que en el pilar tres el Gobierno de la Republica busca “que los depósitos de los ahorradores se canalicen al crédito en mayores proporciones”. También se busca fortalecer las facultades de las autoridades financieras, revisando y evaluando sistemáticamente que se cumpla el objetivo efectivamente. Los

¹⁹ El gobierno y autores como Andrade et al. Incluyen algunas veces un quinto pilar que es hacer más eficaces a las Instituciones Financieras y el actuar de las autoridades en materia.

pilares dos y cuatro, tienen trascendencia tanto para el desarrollo económico como para la estabilidad macroeconómica de nuestro país, la banca de desarrollo se enfoca en “aquellos sectores no atendidos por la banca privada”, sectores clave para el desarrollo, como la infraestructura y apoyo a productores agrícolas, y también promoviendo la inclusión financiera de niños y jóvenes (Ídem.)

La trascendencia de la reforma financiera radica en el contexto histórico del que emana, junto con otras reformas estructurales para el desarrollo de los negocios y la economía de la nación: en un momento de unanimidad política. El acuerdo político es el *Pacto por México* firmado por el Presidente Enrique Peña Nieto y los dirigentes del PRI, PAN y PRD, María Cristina Díaz, Gustavo Madero y Jesús Zambrano respectivamente, que buscaba impulsar reformas estructurales de interés nacional (INDETEC Federalismo Hacendario, 2013). “El Pacto por México debe considerarse una innovación en los mecanismos de acuerdo político que se propuso modificar algunos obstáculos, para lograr una cooperación más eficaz entre los actores políticos en nuestro país” (Zamitz, 2016, pág. 9).

El Pacto por México su objetivo era de alcances amplios, con cinco acuerdos desarrollados en noventa y cinco compromisos, los cinco acuerdos son: 1.- Sociedad de Derechos y Libertades (compromiso 1 a 36); 2.- Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad (compromiso 37 a 73); 3.- Seguridad y Justicia (compromiso 74 a 81); 4.- Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción (compromiso 82 a 86); y 5.- Gobernabilidad Democrática (compromiso 87 a 95) (Ibíd., p. 13), así estas reformas

fortalecen la estructura de un Estado con una lógica más a la regulación que a la participación directa en la economía.

La reforma financiera “es una reforma que fomentará que los bancos, y éste es el propósito más importante, presten más y más barato” (Presidencia de la Republica, 2013). Así esta reforma tiene una importancia fundamental, ya que no sólo depende de los resultados que por sí misma logre, sino que va como un engranaje donde es importante el desempeño de otras reformas, aparte va alineada con una de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como lo menciona la Presidencia de la Republica (2013), la reforma financiera ayuda a democratizar la productividad.

La reforma financiera no sólo tiene trascendencia económica, sino que en el ámbito jurídico se llevó a cabo la modificación de 34 ordenamientos, esto impactará en aspectos tales como: fortalecer el marco legal y la capacidad de operación de la banca de desarrollo, mejorar la operación del Mercado de valores, y mejorar los procedimientos de sanciones de distintas leyes financieras (Gobierno de la República, s.f). “Está compuesta de 13 decretos que modificaron 31 leyes y dos códigos, además de que se expidió una nueva Ley” (Andrade et al., 2016, p. 9).

Dentro de las modificaciones a la legislación vigente hay importantes cambios, pero aún insuficientes, tales cambios son: fortalecer las atribuciones de la CONDUSEF en materia de cláusulas abusivas y recomendaciones en materia de condiciones de mercado, practicas inadecuada de despachos y el BEF; mejorar normas y ejecución de garantías con el fin de tener más certeza jurídica para

el caso de otorgantes de crédito; incorporar regímenes de insolvencia más adecuados; reforzar la cooperación entre autoridades financieras; se modificó con respecto a ventas atadas, los usuarios tienen mayor capacidad de elección del producto que más convenga; modificaciones al marco normativo mercantil para agilizar los tiempos procesales; mayor facultad a CNBV respecto de la vigilancia de cumplimientos de los bancos; respecto a la autocorrección es una facilidad que se le da a las Instituciones Financieras con irregularidades no graves a proponer soluciones previas a ser detectadas por las autoridades, esto con el fin de evitar la sanción correspondiente (Gobierno de la República, s.f.)

Como antecedente, se puede mencionar que “la penetración del crédito es escasa” sólo del 28% del PIB²⁰, que corresponde al financiamiento al sector privado en comparación con el 47.9% y 157.3% promedio respectivamente para América Latina y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Gobierno de la República, s.f, p. 9).

Como el Gobierno de la República (s.f.) lo menciona, esto puede ser ocasionado por “falta de certidumbre en la ejecución de contratos, ha sido una de las causas fundamentales del rezago en el crédito y el alto costo financiero” (p. 9)

En este sentido, la reforma financiera da certidumbre institucional y jurídica, no sólo enfocándose en el carácter meramente económico, sino también en el marco normativo, sobretodo en la cuestión normativa mercantil “con la finalidad de

²⁰ Fuente Primaria: CNBV, BANXICO e INEGI diciembre de 2013.

reducir los tiempos procesales en los juicios en materia de admisión de pruebas, recursos, momentos para dictar las sentencias interlocutorias y aclaraciones de sentencia definitiva” (Gobierno de la República, s.f, p. 10).

En el ámbito institucional la reforma financiera viene a dar un enfoque totalmente distinto al sistema financiero, donde el Estado se convierte en el actor principal y el promotor sobre todas las cosas de un sistema adecuado para el desarrollo, sobretodo promoviendo el crecimiento de la economía, es menester la revisión continua de los bancos, resulta notorio que la reforma afecta de manera colateral a diferentes esferas y ordenes: económica, normativa, empresarial y socialmente.

La reforma financiera en el ámbito de los negocios, tiene impacto en cuanto a las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil (SAPIBs), pasó de tres años a diez años el tiempo que pueden permanecer listadas en Bolsa, antes de convertirse en Sociedades Anónimas Bursátiles (SABs), según el Gobierno de la Republica “la limitación pasada de tres años era muy restrictiva e inhibía el desarrollo de dicho mercado (Gobierno de la Republica, s.f, p. 11). Como requisito adicional para poder convertirse son 250 millones de UDIS del capital contable, al rebasar este límite deberán pasar a ser SAB’s.

El sistema financiero también busca volverse más competitivo en el sentido de que intenta cumplir el supuesto de información perfecta, así las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple y otras entidades financieras, deben brindar información, a

al menos una Sociedad de Información Crediticia²¹ esto con el fin de que se expanda el crédito, por la confianza que genera para intermediarios financieros y por la reputación que los deudores tengan, los que sean cumplidos tendrán mayores y mejores oportunidades crediticias (idem.)

“Un mercado financiero competitivo se basa en un Estado de Derecho que otorga certidumbre y seguridad jurídica a sus participantes” (Gobierno de la Republica, s.f, p. 11). Por toda esta trascendencia, la reforma financiera viene a dar un cambio en las condiciones competitivas, lo que *a priori* parecieran ser objetivos plausibles, de carácter económico y normativo sustanciales.

Por su puesto, todos estos cambios y efectos implican la situación *ex-ante*, pero para poder ver el efecto o grado de cumplimiento de la reforma financiera es necesario ver el periodo de tiempo comprendido antes de ella y después de la misma, por eso mismo, la investigación se centra al periodo de investigación que abarca 2012-2018, con el objeto de ver la situación *ex-post* de dicha reforma, aunque sin esperar notables cambios, debido a que una reforma lleva tiempo consolidarse.

La reforma financiera, tiene como fin último, impulsar el desarrollo del país, generar mayor crecimiento, mejorar las prácticas de las instituciones financieras, mejorar la regulación prudencial y sobretodo generar crédito más barato, al lograrse esto, se estará

²¹ Al día de hoy existen tres personales morales que forman parte del sector de las Sociedades de Información Crediticia: Trans Unión de México, S.A, Dun & Bradstreet, S.A. (ambos conforman “Buro de Crédito”) y Circulo de Crédito, S.A. de C.V.

hablando de mejores condiciones económicas para impulsar el desarrollo, mejorando la eficiencia no sólo bancaria sino de todas las empresas privadas al tener financiamiento más accesible, e inclusión financiera, para todo el que lo necesite (o casi todos), bajo esquemas no de libre competencia, ya ha quedado claro que no ha funcionado por ello fue necesario la reforma, sino del fomento de mercados financieros próximos al ideal competitivo pero dirigidos por un agente promotor del desarrollo: El Estado.

Capítulo II: Regulación en México

2.1 Competencia como un deber constitucional²²

Si se toma en cuenta lo que la constitución marca sobre el desarrollo nacional, correspondería al Estado la rectoría de este; en el artículo 25 se establece lo siguiente: “El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1917) el crecimiento económico, el impulso al emprendimiento, la continuidad de los negocios y la fortaleza del consumo inevitablemente responderán a un sistema bancario fuerte y con una competencia y tasas adecuadas.

Al respecto, la Constitución en su artículo 28 tiene mucho que aportar al tema. Quedan prohibidos los monopolios, en este sentido la teoría económica no empata con la ley, dado que para la teoría económica los monopolios son un caso extremo, más que algo real un referente teórico. El párrafo dos del mismo artículo reza de la siguiente manera:

“...la ley castigara severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera

²² “El deber es la obligación que toda persona tiene que cumplir para realizar un mandato, dicho en otras palabras, es el hacer o no hacer una determinada conducta, de lo contrario se aplicará una sanción” (Mendoza, 2012, p. 11)

hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados²³ y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1917).

La ley determinara también los precios máximos a aquellos productos y materias primas “necesarios para la economía nacional o el consumo popular” (Ídem.)

La Constitución es muy clara, determina que sobre las funciones que desempeñe el Estado estas no constituirán monopolios aquellas exclusivas del desarrollo nacional (áreas estratégicas) como: planeación y control del sistema eléctrico, distribución de energía eléctrica, extracción de petróleo y demás hidrocarburos, correos, etc.

Determina, la existencia de un Banco Central, con autonomía, y cuyo objetivo prioritario es la estabilidad de los precios, para fortalecer así el Desarrollo Nacional; aunado a esto, no son monopolios la acuñación de moneda y emisión de billetes, al Banco de México de acuerdo a la constitución en el área de la regulación le corresponde normar los servicios financieros, el banco central será dirigido por una persona designada por el Presidente y que lo apruebe la Cámara de Senadores.

Tampoco serán monopolios las asociaciones de trabajadores (aunque se conozca que económicamente esto implique poder de

²³ Cabría la pregunta: ¿Qué es un precio exagerado?, ¿Dónde está el umbral de lo que para uno u otro puede ser o no exagerado?

monopolio), las sociedades cooperativas si sus productos son la principal fuente de riqueza de su región y estén bajo vigilancia del Gobierno Federal o Estatal, y con autorización de las legislaturas que correspondan, tampoco serán considerados monopolios por la ley los privilegios temporales de los inventos, obras de arte y obras intelectuales.

En este sentido nuestras leyes no tienen objetivos muy diferentes a las de otros países, “El Congreso de Estados Unidos ha permitido que algunas actividades no queden sometidas a las leyes de competencia, como los sindicatos de trabajadores, los carteles de exportación, las cooperativas agrícolas, las industrias reguladas y algunas inversiones en investigación y desarrollo” (Brown y Domínguez, 2012, p. 453)

Dentro de la Constitución, se indica que el Estado contara con la Comisión Federal de Competencia Económica, cuyo objeto es “garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1917), la citada Comisión será autónoma y descentralizada, con facultad para eliminar barreras a la competencia, desincorporación de activos, partes sociales o acciones, con el fin de eliminar los efectos anticompetitivos.

La COFECE no será la única encargada de la competencia en todos los ámbitos económicos, la Constitución da facultad a otras Instituciones para aplicar las medidas y lineamientos correspondientes, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, por

ejemplo, es el encargado en radiofusión y telecomunicaciones, tanto la Comisión como el Instituto son independientes en sus decisiones, imparciales y gozaran de un presupuesto suficiente garantizado por la Cámara de Diputados²⁴ con el fin de ser eficaces y lograr sus objetivos.

2.2 Ley Federal de Competencia Económica

La nueva Ley Federal de Competencia Económica surge a partir de la Reforma Financiera realiza por el expresidente Enrique Peña Nieto, se publica en Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de mayo de 2014.

Una vez que ya se habló del artículo 28, *per se* la Constitución no pueda ser aplicada, necesita leyes complementarias y mecanismos que la hagan valer, entre otros elementos: sociales, económicos, políticos y de información.

²⁴ Respecto a la suficiencia presupuestaría es sólo en la ley en la práctica no es así, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018 COFECE participó con apenas 642 millones de pesos, bastante debajo del Instituto Federal de Telecomunicaciones con 2075.1 millones; en lo proyectado de 2019 respecto a lo presupuestado de 2018 COFECE disminuyó en 9.2% en términos reales (SHCP, 2019) ¡Como si la competencia económica no fuera importante y primordial para el crecimiento y desarrollo! Allí la debilidad de la Comisión para combatir adecuadamente las prácticas monopólicas, el poder de mercado y realizar investigaciones suficientes, etc. Misma COFECE señala que su presupuesto es el más restringido de los organismos autónomos siendo del 0.5% de los recursos ejercidos por todos los organismos autónomos o del 0.012% del PEF de 2017 (COFECE, 2019). El artículo 47 de la LFCE habla sobre el presupuesto de la COFECE y remarca que esta contara con un presupuesto suficiente, con el fin de ser eficaz y oportuna en sus decisiones, así como que tendrá libertad en la modificación de su presupuesto sin autorización de la SHCP siempre y cuando no rebase el techo global aprobado.

La Ley Federal de Competencia Económica precisamente, es reglamentaria del artículo en cuestión, es de aplicación a todas las áreas de la actividad económica en territorio nacional, su objeto queda definido en el artículo 2 de la siguiente manera: “Esta Ley tiene por objeto promover, proteger y garantizar la libre competencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre competencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2014)

La Ley en el artículo 3 da diversas definiciones dentro de las más relevantes las que se muestran a continuación.

Agente Económico: Persona Física o Moral, o cualquier forma otra de participación en la actividad económica, estarán sujetos a la Ley todos los Agentes Económicos, así queda determinado en el artículo 4.

Barreras a la Competencia o Libre Competencia: Características estructurales del Mercado, actos de los Agentes Económicos para impedir o limitar el acceso de los competidores, “así como disposiciones jurídicas emitidas por cualquier orden de gobierno que indebidamente impidan o distorsiones el proceso de competencia y libre competencia”. (Ídem)

Comisionado: Los integrantes del Pleno.

Respecto a la Comisión Federal de Competencia Económica, contará con un Pleno, cuya función es ser el órgano de Gobierno de

esta, y contará con siete Comisionados incluyendo el Comisionado Presidente.

En otro aspecto, como se hizo mención dentro de la Constitución, en la Ley Federal de Competencia Económica artículo 5 se reitera la facultad del Instituto Federal de Telecomunicaciones para encargarse de asuntos de competencia en los ámbitos de telecomunicaciones y radiofusión, se reitera también en los artículos 6, 7 y 8 que no serán monopolios aquellas actividades exclusivas del Estado en Áreas Estratégicas, tampoco corresponden monopolios las asociaciones de trabajadores, o los privilegios de autores y artistas, ni son monopolios las Sociedades Cooperativas, si sus ventas no se realizan dentro del territorio nacional, así, en gran medida la Ley sólo enmarca en un contexto más aplicable lo ya dispuesto en la Constitución.

Ahora, en el contexto de precios máximos de bienes y servicios necesarios para la economía nacional, la Ley en su artículo 9 indica que corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal decretar estos, siempre que no haya competencia en el mercado relevante y la COFECE determine que en efecto no exista, la Secretaria de Economía previa opinión de COFECE fijara los precios, siempre con criterios que eviten la escasez del producto en cuestión.

Respecto a las características de la COFECE la Ley la define como un órgano autónomo, imparcial, con patrimonio propio y cuyo objeto es “garantizar la libre competencia y competencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2014), cuyo domicilio será la

CDMX dependiendo el presupuesto pudiendo tener delegaciones fuera de la ciudad.

Dentro de sus atribuciones, estas son redundantes, respecto a lo ya dicho en la Constitución y en su objeto; puede solicitar el apoyo de la fuerza pública para el desempeño de sus atribuciones, formular denuncias ante el Ministerio Público por delitos en materia de competencia, ordenar la suspensión de actos prohibidos, brindar su opinión cuando se le solicite o considere pertinente sobre iniciativas de leyes, estas opiniones deberán publicarse y no determinarán el rumbo de esas leyes o reglamentos (efecto vinculante o persuasivo), promover el estudio y divulgación de la competencia, publicar Disposiciones Regulatorias en las siguientes áreas: “a) imposición de sanciones, b) Prácticas monopólicas, c) Determinación de Poder Sustancial²⁵ para uno o varios Agentes Económicos, d) Determinación de Mercados Relevantes, e) Barreras a la competencia y a la libre competencia, f) Insumos esenciales y g) Desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los Agentes Económicos”. (Ibíd.)

Otras atribuciones son la realización de estudios e investigaciones, proponiendo liberación o desregulación, cuando se vea en riesgo la competencia, elaborar el Programa Anual de Trabajo, y un informe trimestral de actividades que se presenta al Ejecutivo y Legislativo (ambos Federal) por parte del Comisionado

²⁵ La Ley nunca es explícita sobre si se refiere al Poder de Mercado definido por la Teoría Económica o a un Poder Sustancial Económico generado por las condiciones del Agente dentro de un Mercado.

Presidente y así mismo solicitara estudios independientes, para evaluar su desempeño.

Las atribuciones del Pleno son decidir los casos por mayoría de votos, salvo casos donde se requiera mayoría calificada, los Comisionados no pueden abstenerse de votar, y en caso de ausencia emitir su voto de manera escrita de manera previa a la sesión o en los cinco días siguientes. De las atribuciones que corresponden al Pleno dentro de una de ellas está el artículo 12 fracción II sólo se ejercerán según indica el artículo 18 cuando sea resuelta con el voto afirmativo de cuando menos cinco de los Comisionados. El artículo 12 fracción II indica lo siguiente: “Ordenar medidas para eliminar barreras a la competencia y la libre concurrencia; determinar la existencia y regular el acceso a insumos esenciales, así como ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los Agentes Económicos en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2014).

Dentro de COFECE existirá una Autoridad Investigadora, y una de sus atribuciones será presentar denuncias antes la Procuraduría General de la Republica respecto de conductas delictivas en el ámbito de la Competencia Económica, así como participar junto con el Pleno en la elaboración de Disposiciones Regulatorias, y Criterios Técnicos y demás cuestiones afines. El titular de la Autoridad Investigadora se podrá remover de su cargo de acuerdo al artículo 33 por cinco votos de mayoría calificada del Pleno, cuando:

-Incumpla las resoluciones del pleno

-Someta información falsa o alterada al Pleno. Y otras causas, de incumplimiento afines a su encargo.

Un aspecto muy relevante sobre el régimen laboral de la Comisión, es que todos los trabajadores sin excepción “por la naturaleza de sus funciones” serán de confianza, no hay de base, esto de acuerdo al artículo 50. Lo que podría ser un aspecto que haga más eficaz el desempeño de la propia Comisión respecto de otras instituciones de Gobierno.

A partir del artículo 52 de la Ley se esboza lo más relevante, para el objeto de esta investigación, lo referente a la prohibición de conductas anticompetitivas, dando como categoría de delito a las Prácticas Monopólicas Absolutas, que se den en cualquier tipo de convenio o contrato entre agentes económicos competidores entre sí.

Tanto las prácticas monopólicas relativas como absolutas son delitos, pero podrá evitarse su sanción cuando genere ganancias en eficiencia²⁶, sea favorable a la competencia y su efecto benéfico en el bienestar del consumidor sea mayor que su perjuicio.

²⁶ El artículo 55 de la Ley da algunos ejemplos sobre las ganancias en eficiencia como: introducción de bienes o servicios nuevos (o mejoras en calidad), aprovechamiento de saldos o productos perecederos, reducción de costos de la integración de activos o de incrementos en la escala de producción.

Tabla 18: Prácticas Monopólicas

Prácticas Monopólicas absolutas (Artículo 53)	Prácticas Monopólicas Relativas (Artículo 54)
Concertar o manipular el precio de productos y servicios presentes en el mercado.	Acto o procedimiento cuya consecuencia sea desplazar indebidamente a otro Agente Económico, impedir su acceso, o establecer ventaja exclusiva en favor de un agente dentro de un mercado relevante o relacionado.
No producir, procesar, distribuir, comercializar, sino sólo una cantidad restringida.	Venta o transacción condicionada a comprar otro bien o servicio, normalmente distinto. (Supuesto-Artículo 56)
Coordinar o abstener posturas en licitaciones o concursos	Venta o transacción condicionada a no usar o proporcionar bienes o servicios de un tercero. (Supuesto-Artículo 56)

	<p>Acción unilateral en rehusarse a vender bienes o servicios disponibles que son normalmente ofrecidos a terceros. (Supuesto-Artículo 56)</p>
	<p>Concertación entre varios agentes económicos para ejercer presión sobre otro, aplicar represalias u obligarlo a actuar en un sentido determinado. (Supuesto-Artículo 56)</p>
	<p>Vender a un precio que genere pérdidas si estas serán recuperadas con incrementos futuros (Supuesto-Artículo 56)</p>
	<p>Uso de ganancias de un bien o servicios para financiar pérdidas de la venta o transacción de otro bien o servicio. (Supuesto-Artículo 56)</p>

	<p>Establecer distintos precios o condiciones de venta para diferentes compradores en condiciones iguales²⁷ (Supuesto-Artículo 56)</p>
	<p>Restricción de acceso a un insumo esencial (Supuesto-Artículo 56)</p>

Cabe aclarar que la Ley no da una definición de Práctica Monopólica absoluta y relativa, sólo ofrece ejemplos de actos o supuestos, cuyas consecuencias son la práctica prohibida en cuestión. Una inferencia de acuerdo a los efectos que estas provocan, es la diferencia entre la primera y la segunda: hay coordinación entre agentes competidores entre sí para aquella y no para esta.

²⁷ La discriminación de precios es considerada una práctica monopólica y es correcto, porque esta extrae excedente del consumidor, en otras palabras, le causa un daño, y sólo puede ser aplicada por un agente que goza con poder de mercado. Sin embargo, en la práctica, de manera indirecta se da. Las tiendas de conveniencia al gozar de una elasticidad precio menor (sea por su servicio, disponibilidad de horario, etc) pueden vender los productos a un precio mayor que el ofertado por una “tienda de la esquina”, aunque sean vendedores y comercializadores diferentes hay una división de la demanda (los que están dispuestos a pagar más y lo que no), y de igual manera finalmente termina afectando el beneficio de los consumidores.

Brown y Domínguez (2012) señalan al respecto que la COFECE difícilmente recibe denuncias bien estructuradas sobre las prácticas monopólicas absolutas lo que impide documentarlas y sancionarlas. Los autores señalan que, debido a la dispersión de los individuos afectados, el daño en lo individual no es suficientemente alto para que un agente se tome la molestia de organizarse y presentar su queja “desde la creación de la CFC hasta diciembre de 2003 se resolvieron solamente 60 asuntos relacionados con estas prácticas” (p. 464) no sólo en el sector financiero bancario se presentan éstas prácticas “destacan la colusión de diversos intermediarios financieros para coordinar posturas en las subastas de *CETES* que el gobierno coloca cada semana por medio del Banco de México” (Ídem.)

Los mismos autores señalan que respecto a las Prácticas Monopólicas Relativas, para ser violatorias de ley, deben los agentes que las realizan poseer *poder sustancial*, como ya se mencionó en un pie de página previo este poder no está definido claramente más bien se infiere “como su capacidad para ejercer alguna práctica monopólica” (Íbid., p. 468) también la Ley usa como un término análogo la ausencia de competencia efectiva.

En otro aspecto, el artículo 58 de la Ley también contempla la determinación del Mercado Relevante, este es muy importante porque como se dijo cuándo se habló de la Concentración en la Banca este es el primer paso para determinar dicha concentración, clasificar los bancos en el mercado relevante a analizar, esto es en su ámbito, el lugar donde interactúan y dónde se da o no la competencia.

Dentro de los elementos necesarios por mencionar sólo los más relevantes están, 1º Las posibilidades de un bien sustituto y el tiempo necesario para sustituirlo, 2º Costos de distribución del bien mismo, de insumos, de bienes complementarios y sustitutos, incluyendo todos los costos (aranceles, seguros, fletes) y el tiempo para abastecer el mercado, 3º Los costos y probabilidades de que los consumidores vayan a otro mercado y 4º Las restricciones normativas en el ámbito local, nacional o extranjero que limite a los usuarios o proveedores a accesos alternativos para proveer o abastecerse alternativamente respectivamente.

Ya que se retomó el tema de la concentración, en el capítulo 1 se había definido esta de manera algebraica como una suma de activos, empleo u otro dato y tomando su relevancia en términos relativos (como porcentaje dentro del total), la Ley da una definición al respecto en su artículo 61, “acto por el cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realicen entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos” en otras palabras es la misma definición expresada diferente, en la primera no se asume la unión de agentes económicos mientras la que contempla la Ley sí. Lo relevante es que las concentraciones deben ser autorizadas previamente a realizarse cuando están caigan en uno o varios de los tres supuestos siguientes: 1º represente 18 millones de veces el salario mínimo en CDMX, 2º cuando el acto represente más del treinta y cinco por ciento de los activos o acciones, de un agente cuyas ventas sean más de dieciocho millones el salario mínimo en CDMX, 3º Cuando el acto represente acumulación de activos o

capital social superior a ocho millones cuatrocientos mil veces el salario mínimo y esta concentración se dé entre dos Agentes cuyas ventas anuales a nivel nacional sean superiores a cuarenta y ocho millones de veces el salario mínimo ya descrito. Cuando un Agente no caiga en esos tres supuestos sólo será la notificación de manera voluntaria, todo esto de acuerdo al artículo 86 de la Ley, por lo tanto, el marco jurídico sólo asume como dañinas aquellas concentraciones que impliquen montos de transacción elevados, lo que no resulta cierto, pero particularizar sería una tarea que difícilmente podría llevar a cabo la Comisión.

La Ley contempla el denominado *Poder Sustancial* y cómo determinarlo. La determinación de este Poder en el artículo 59 se basa en los aspectos siguientes: la participación del Agente y su capacidad de fijar precios o restringir el abasto (está es la característica pura del Poder de Mercado de la teoría económica convencional) tomando en cuenta la capacidad de los demás agentes de poder contrarrestar dicho fenómeno, la existencia de barreras a la entrada, el poder sustancial de otros competidores, acceso a insumos y el comportamiento de los Agentes en el mercado.

El artículo 127 de la Ley contempla las multas y sanciones; en lo que corresponde a incurrir en Prácticas Monopólicas Absolutas y quien no obedezca la orden de eliminar una barrera a la competencia, se le podrá imponer hasta 10 por ciento de los ingresos del Agente Económico, 8 por ciento para concentraciones ilícitas y Prácticas Monopólicas Relativas, multa de 5 mil salarios mínimos y hasta el 5 por ciento de los ingresos por la no notificación

de concentraciones, las personas que ostenten un cargo relevante como consejero, administrador, gerente, apoderado, etc, quedaran inhabilitados de su cargo hasta por un plazo de 5 años y multa de hasta 200 mil veces el salario mínimo en CDMX por haber participado en concentraciones ilícitas o Prácticas Monopólicas y en caso de reincidencia las multas serán hasta del doble.

2.3 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

Su objeto al igual que el de todas las leyes viene enmarcado en los primeros artículos, esta ley en particular persigue dos en su artículo 1º: proteger y defender.

Una Institución Financiera puede ser pública o privada, pero para valer como tal y que pueda ser objeto de la Ley requiere estar debidamente autorizada, por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y/o las respectivas Comisiones Nacionales, aquellas entidades no financieras serán comerciales y le competarán a PROFECO y las que no fueran ni una ni otra y provocaran un perjuicio al consumidor de sus productos, la única opción para obtener solución sería por vías legales alternas específicamente ante la fiscalía (Ministerio Público) respectiva²⁸. Todos los derechos que tienen los usuarios son irrenunciables de acuerdo a la Ley.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene la

²⁸ Como indica el artículo 21 de la Constitución “La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público”

encomienda de aplicar esta ley, así como asesorar a los usuarios, arbitrar de manera imparcial y supervisar y regular, así como mantener programas educativos ya sea presenciales, electrónicamente o por otros medios, de manera individual o en sinergia con las entidades financieras.

Uno de los elementos de extrema relevancia si no es que el más relevante es lo que se menciona en el artículo 8º “La Comisión Nacional,...,establecerá y mantendrá actualizado un Registro de Prestadores de Servicios Financieros” en la práctica se ve materializado en el Sistema denominado SIPRES el cuál es de libre consulta online, y resulta muy importante porque provee información oficial de los medios de contacto de las Instituciones Financieras, con lo cual se evitan numerosos fraudes de entidades no reguladas y/o supervisadas, o entidades que se hacen pasar por las fidedignas. Cualquier Institución del Sistema Financiero que se busqué, allí se va encontrar, en caso contrario es por dos motivos 1º no es una institución financiera o de serlo o haber sido infringe la normatividad aplicable o 2º está regulada como entidad comercial. Sí se encuentra fuera de estos dos supuestos, podemos presumir una posible entidad fraudulenta.

Respecto al manejo de la información personal de los usuarios de servicios financieros la Comisión contará con un registro de aquellos usuarios que no desean ser molestados con fines de publicidad o mercadotecnia esto la Comisión lo realiza con el Registro Público de Usuarios (REUS).

En cuanto a la difusión de información y con ello generar condiciones de competencia y fomento al crecimiento, así como una

adecuada toma de decisiones el artículo 8º bis de la Ley, da vida al Buro de Entidades Financieras (BEF), cuya composición se integra por la información de las Instituciones Financieras, la de los usuarios “en el ejercicio de sus atribuciones” (quejas, reclamos, sanciones, etc.) y la de autoridades competentes. Cuya fuente de información es basta para conocer qué entidad financiera es relativamente mejor que otra.

Dentro de las facultades a las que está obligada la CONDUSEF a actuar por ley, para proteger y defender los intereses de los Usuarios ante las Instituciones Financieras, deberá tratarse de operaciones y/o servicios que se hayan contratado por monto inferiores a 3 millones de unidades de inversión (UDI's) y en el caso de Seguros menos de 6 millones de UDI's, de conformidad con el artículo 11 en su fracción 5, se asume y supone que los Usuarios que peleen cuantías mayores tendrán que seguir procedimientos legales por cuenta propia al contar con los medios y recursos económicos suficientes para hacerlo.

Para que los Usuarios puedan presentar consultas y reclamaciones, más allá de los medios tradicionales como las líneas telefónicas o las sucursales tradicionales, todas las Instituciones Financieras de acuerdo a la Ley en su artículo 50 Bis, están obligadas a tener una Unidad Especializada (UNE) en cada estado de la república en donde tengan sucursal, el titular de dicha Unidad tiene facultad para “obligar” a la Institución Financiera en aquellos acuerdos que llegué con el Usuario por la reclamación, los gastos por funcionamiento y administración de la UNE son de carácter privado a cargo de la Institución Financiera correspondiente, “deberá

recibir la consulta, reclamación o aclaración del Usuario por cualquier medio que facilite su recepción,...y responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de su recepción”

“Los Usuarios podrán a su elección presentar su consulta o reclamación ante la Unidad Especializada de la Institución Financiera de que se trate o ante la Comisión Nacional” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1999) y a su vez las UNE's serán supervisadas por CONDUSEF, y deberán entregar trimestralmente la información respectiva a las quejas que se hayan suscitado.

Los servicios que ofrece la Comisión son amplios, en el ámbito preventivo y de información la CONDUSEF tiene cualidades que la hacen muy útil, como se hizo mención el SIPRES, REUS y el Buro de Entidades Financieras, así como su misma página electrónica y revista mensual denominada *Proteja su dinero*, sumando a esto cuenta con un servicio para Usuarios que presuman ser beneficiarios de algún seguro de vida, el cual viene especificado en su Artículo 52 y materializado en el denominado SIAB-Vida “la CONDUSEF realiza la consulta a las 42 aseguradoras que operan en México, en un plazo de 30 días hábiles a partir de que se recibe la solicitud.” (CONDUSEF, s.f.)

Dentro de sus facultades la Comisión tiene que revisar y ordenar la modificación de contratos de adhesión²⁹ estos no deberán

²⁹ “...aquél elaborado unilateralmente por una Institución Financiera, cuyas estipulaciones sobre los términos y condiciones aplicables a la contratación de

contener cláusulas abusivas indica la Ley en su Artículo 56 Bis, entendiéndose como cualquier termino y condición excepto de lo referente a tasas de interés y comisiones, en este aspecto sólo podrá dar opinión la Junta de Gobierno de CONDUSEF sobre el tema la cual se publicara en el BEF. Dentro del mismo artículo se hace notar la debilidad institucional de la Comisión para la aplicación de la Ley una vez que se ordenó suprimir alguna cláusula abusiva, dejando al Usuario de Productos financieros vulnerable en su relación jurídica, la Ley asume que el Usuario conoce la información a fondo, vigila las publicaciones y difusión de información en general de CONDUSEF en medios masivos y conoce está Ley, en otras palabras la Ley asume que no existe información asimétrica, por lo que enuncia de la siguiente manera: “Las Instituciones Financieras a petición de un Usuario deberán modificar los contratos de adhesión que hubiera celebrado con este, a fin de eliminar las cláusulas que en términos de este articulo la Comisión Nacional haya ordenado suprimir” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1999)

En otro tema, una vez que el Usuario agraviado intentó resolver el problema por sus propios medios ya sea a través de la línea telefónica de atención a clientes del Banco, en Sucursal o en la Unidad de Atención Especializada (UNE) como ya se dijo anteriormente, y no llegó a una solución de su asunto, la CONDUSEF hará todo lo posible por intentar resolver las controversias, esto mediante un proceso de gestión ante la propia

operaciones o servicios sean uniformes para los Usuarios” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1999)

Institución Financiera³⁰ con el fin de solucionar de la manera más rápida³¹ posible el problema, proponiendo una solución concreta, si esto lleva a un arreglo entre ambas partes según el artículo 59 Bis 1 se deberá asentar el acuerdo con los compromisos adquiridos, y que quede constatado que la Institución respectiva cumplió con ello, en caso de no haber acuerdo se inicia el procedimiento de reclamación del artículo 63 que se enuncia a continuación.

A partir de este momento se inicia el proceso denominado de Conciliación, las reclamaciones pueden ser por escrito, por comparecencia del afectado o por otros medios idóneos, cumpliendo con ciertos requisitos que exige la Ley, para simplicidad del Usuario existe un formato pre-elaborados que proporciona la Comisión, este ya está correctamente fundamentado y el Usuario sólo tiene que llenar o editar (en caso de ser necesario) de manera adecuada. El Artículo 65 le da un tiempo de dos años para presentar su queja una vez sucedió el hecho que le dio origen, una vez que hubo negativa de la Institución Financiera en cuestión o cuando se trata de productos o servicios no solicitados (posible robo de identidad) la queja se puede presentar cuando el Usuario haya tenido conocimiento de ello.

³⁰ El proceso de gestión se lleva a cabo ante la UNE

³¹ Cuando se habla de rápido se está comparando el tiempo de gestión con el tiempo que podría llevar un proceso legal ante instancias mayores. El proceso no es en absoluto rápido si se toma en cuenta que la urgencia de un Usuario por solucionar su problema puede ser elevada, por ejemplo, una persona que se ha quedado sin quincena por un consumo no reconocido o una falla en cajero ATM, ningún proceso es rápido para una urgencia de tal magnitud.

La reclamación se hace directamente en las Unidades de Atención a Usuarios de CONDUSEF, en los Módulos de Atención (excepto posible robo de identidad), o en la Unidad de Atención Especializada (UNE) de la Institución Financiera que corresponde.

Una vez el usuario realizó lo debido, de acuerdo al artículo 67 la Comisión hará del conocimiento de la Institución Financiera la queja en ocho días hábiles posteriores a que el Usuario la presentó, indicando fecha de la audiencia de conciliación respectiva, y en caso de no asistir correrá una sanción. El artículo 68 fracción I Bis indica que la cita de ambas partes será en 20 días hábiles posteriores al recibimiento de la reclamación, la conciliación puede ser vía telefónica o por otro medio según la Ley, hasta el día de la audiencia la Institución Financiera tiene para presentar un informe que responda a cada elemento de la reclamación y documentos probatorios, habrá un conciliador que hará propuestas para obtener solución, de no haber un arreglo el conciliador puede proponer que el problema se resuelva mediante el arbitraje, cabe destacar que no todas las Instituciones Financieras ni todos los productos o servicios que se ofrecen están sujetos a esta modalidad, en cuyo caso “se dejaran a salvo sus derechos para que los hagan valer ante los tribunales competentes o en la vía que proceda”. De nuevo se hace notar la debilidad institucional de la Comisión para defender realmente al Usuario agraviado, sólo desempeña un papel de intermediación, de conciliador, de observador y proponer soluciones, sólo en el caso excepcional de que las partes se sujeten al proceso de arbitraje la Comisión puede emitir sentencias como lo enuncia el artículo 80 y asegurarse que se cumple el laudo, sin embargo en la

práctica generalmente el proceso de arbitraje no se le recomienda al Usuario y no todas las Entidades Financieras están dispuestas a participar en él.

Una vez que se dejó a salvo los derechos del Usuario y con el acuerdo no realizado, la CONDUSEF debió haber ordenado a la Institución Financiera reservar un pasivo contingente y notificar a la Comisión respectiva su vigilancia, para así iniciar con el proceso de Dictamen, cuyo fundamento legal está en el artículo 68 Bis y se enuncia así: “Cuando las partes no se sometan al arbitraje, y siempre que del expediente se desprendan elementos que a juicio de la Comisión Nacional permitan suponer la procedencia de lo reclamado, ésta podrá emitir, previa solicitud por escrito del Usuario, un acuerdo de trámite que contenga un dictamen”, este dictamen dependiendo el asunto que consigne³², puede ser un título ejecutivo³³ no negociable, en favor del Usuario.

Este dictamen contiene una valoración técnica y jurídica, con base en la información que ya el usuario presentó o la Comisión haya hecho de su poder. Según el artículo 68 Bis 1 la Comisión contara con 60 días hábiles para expedir este dictamen.

Cuando el Usuario cuenta con el dictamen correspondiente, resulta claro que no todos sabrán cómo usarlo o en qué instancia presentarlo, para ello se requiere de un asesoramiento legal adecuado, la Comisión puede brindar defensoría y asesoramiento

³² La Ley indica una obligación contractual incumplida, cierta, exigible y líquida

³³ “El título ejecutivo es el documento que incorpora cualquier obligación de dar, hacer o no hacer, que la ley le reconoce la suficiencia necesaria para que su cumplimiento se pueda exigir ante cualquier autoridad judicial o administrativa.” (Gerencie.com, 2018)

legal gratuito, según lo indicado en el artículo 85 y 86, y deberán ser personas que no cuentan con los medios económicos para defenderse por cuenta propia, fuera de este supuesto sólo se le puede brindar asesoría y orientación jurídica por única ocasión según el artículo 88, pero la defensa legal tiene que ser por un agente particular.

Todo el proceso, desde la gestión del asunto ante la UNE, la conciliación y el arbitraje, así como los diversos servicios que brinda la Comisión están sujetos a una sanción en caso de incumplimiento por parte de algunas Entidad Financiera, cada sanción depende del asunto de que se trate especificado en el artículo 94, correspondiente al Título Octavo de la Ley, sin embargo las multas en general oscilan entre 250 a 2000 días de salario, y en caso de reincidencia hasta del doble de la impuesta, la fracción XIII enuncia una multa entre 500 a 2000 días de salario, a la Institución Financiera que celebre algún contrato donde se prohíba o restrinja al Usuario contratar a otra Institución Financiera, como ya se revisó en otra ley, esto obedece a una práctica monopólica relativa.

Aunque la Ley especifica las multas al no seguir los procedimientos respectivos, nunca hace mención de las sanciones por las quejas que se presentan por incumplimiento de una actividad que debería realizar la institución financiera en cuestión. Cuando un Usuario reclama queda a cincuenta por ciento de probabilidades de obtener solución a su problema o no, la Institución respectiva queda a las mismas probabilidades de cumplir o no, pero a cero probabilidades y posibilidades de ser sancionada por los daños causados, sólo en el caso excepcional de que un Usuario llegue

hasta los tribunales especializados podrá demandar la corrección del daño correspondiente con los excedentes que crea adecuados.

El proceso de posible solución de problemas que enuncia la Ley se resume en el siguiente cuadro:

Tabla 19. Resumen del proceso enunciado por la Ley

Procedimiento	Tiempo de Respuesta
1) Gestión ante la UNE previa al proceso de reclamación formal.	Máximo 30 días hábiles (Artículo 50 Bis, fracción IV)
2) Audiencia de Conciliación	20 días hábiles posteriores al recibimiento de la reclamación (Artículo 68, fracción I Bis)
3) Emisión de Dictamen	60 días hábiles (Artículo 68 Bis 1)

Asumiendo que todo fluye adecuadamente, que se presentaron los documentos y las partes en tiempo y forma, y sin considerar si el Usuario previo a acudir a CONDUSEF había metido su queja en sucursal, vía telefónica o en UNE, hasta esto momento lleva invertido un máximo de 110 días hábiles de su tiempo, y aún le queda presentarse a solicitar la defensa legal³⁴ en caso de no tener recursos, presentarse en tribunales y esperar ganar el asunto, si tomamos en cuenta que un Usuario gasta \$540 en promedio por

³⁴ Según el Departamento de Capacitación, Evaluación y Mejora Continua de CONDUSEF este procedimiento suma 30 días hábiles al proceso.

transporte y \$30 de papelería por evento (CONDUSEF, 2019) en ir hasta las oficinas de CONDUSEF a presentar su queja, y los procesos se encuentran con incertidumbre, el Usuario tiene pocos incentivos para presentar su reclamación por esta vía alterna, el Sistema Financiero es poco equitativo y el Marco Jurídico es débil, al Usuario de productos bancarios en particular y financieros en general le queda esperar no tener problemas y de haberlos que estos se puedan solucionar adecuadamente directamente con su Entidad Financiera.

2.4 Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

Su objeto es regular la Comisiones y Cuotas de intercambio, y otros aspectos relativos a Entidades Financieras, cuyo fin es proteger los intereses del público, y como la misma Ley lo indica en su nombre, la transparencia y también la eficiencia del Sistema de pagos. Para el cumplimiento de dicha ley le corresponde a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a Banco de México (BANXICO), y a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la supervisión de la misma.

El artículo 3 de la Ley nos da algunas definiciones importantes a continuación se enuncian algunas de ellas:

Cámara de compensación: mecanismo o entidad centralizada, a través del cual se intercambian instrucciones de pago, relacionadas a cualquier Medio de Disposición.

Comisión: cualquier cargo diferente a los intereses

Consortio: conjunto de personas morales vinculadas entre sí por personas físicas, en otras palabras, que las físicas formen grupos con los cuales controlen a las morales. Un Grupo de Personas la Ley lo define como a aquellas que tengan acuerdos, para tomar decisiones en un mismo sentido.

Control: imponer de manera directa o indirecta decisiones en la asamblea de accionistas.

CAT: Costo Anual Total, incorpora la totalidad de costos y gastos. Se expresa de manera porcentual.

GAT: Ganancia Anual Total, incorpora los intereses de operaciones de ahorro e inversión, menos todos los costos relacionados, se expresa en términos porcentuales nominales y reales.

Grupo Empresarial: “al conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el Control de dichas personas morales, incluyendo a los grupos financieros constituidos conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2007)

Medio de Disposición: Tarjetas de débito, Tarjetas de Crédito, Cheques, Ordenes de Transferencia de Fondos incluye el servicio de Domiciliación, cualquier dispositivo que permita la realización de pagos, transferencia de fondos o disposición de efectivo. Los medios que sean de uso exclusivo para ciertos Usuarios con relación a una persona moral y cuyo fin sea de programas de lealtad, mientras no sean convertibles a moneda de curso legal quedan fuera de esta definición.

Redes de Medios de Disposición: acuerdos, protocolos, instrumentos, procedimientos, reglas y otros elementos relacionados con el uso de Medios de Disposición. Su regulación es Conjunta entre BANXICO Y CNBV.

Sistema de Pagos: “a la serie de instrumentos, procedimientos, reglas y sistemas para la transferencia de fondos” (Ídem).

Una vez se han definido los conceptos más relevantes, es importante continuar con la revisión de la Ley en sus artículos más sobresalientes. Como enuncia el artículo 4 la regulación referente a tasas y comisiones le corresponde al Banco de México (BANXICO) y podrá solicitar opinión de la CONDUSEF, COFECE o la CNBV. Un aspecto muy relevante es que se le da la facultad a BANXICO de evaluar si existe competencia respecto de operaciones activas, pasivas y de servicios del Sistema Financiero, de igual manera propiciara que se otorguen créditos en condiciones razonables y accesibles, tomando los siguientes elementos: costo de captación, costos de administración y otorgamiento de los créditos, probabilidad de incumplimientos y pérdidas, y capitalización, etc, el Banco Central está facultado para aplicar medidas correctivas siendo éstas incluso límites a las tasas de interés.

La Ley en su artículo 4 Bis. Indica que no podrán cobrarse comisiones que inhiban la movilidad del usuario de una Entidad a otra, y el artículo 4 Bis 1 menciona sobre la transparencia y claridad de estas, identificar el importe, el hecho que lo genere, y señalar fecha del hecho y fecha de pago. El artículo 4 Bis 2 indica que para incrementar la competencia BANXICO publicará bimestralmente la información de tasas de interés y comisiones, con el fin de que se

pueda dar una comparación. Hay cierto grado de competencia (no efectiva) entre diversas entidades de crédito, la competencia se da más por la vía de la calidad otorgada (o imagen creada vía campañas publicitarias), programas de lealtad, o por asignación directa de los empleadores para el caso de cuentas de nómina (a pesar de poder cambiarse).

La experiencia de los Usuarios en sus respectivas solicitudes de apertura de productos y la agilidad de sus solicitudes de cancelación de sus servicios bancarios, es primordial, así como en los problemas que pueden llegar a tener y la atención que reciben³⁵. Ningún Usuario es absolutamente racional para verificar a conciencia y con total comprensión los contratos, tasas y comisiones, ni mucho menos los precios son los únicos factores de decisión, se tienen que tomar en cuenta los costos de transacción como los gastos de transporte o la cercanía de un banco al trabajo u hogar, la seguridad asociada al lugar donde está, número de sucursales disponibles, calidad de sus páginas web, referencias familiares y de amigos, la preferencia por una marca en particular, tampoco todos los productos bancarios son iguales aunque sean extremadamente parecidos (sustitutos no perfectos), y tampoco el Usuario puede elegir entre todos los bancos, ya se habló de la alta concentración, más bien el rango de decisión es limitado. Por otro

³⁵ COFECE (2014) indica que en los mercados financieros mexicanos es común que un cliente tenga que incurrir en costos para cancelar un servicio y poder contratar otro, y los clasifica en 3 principalmente: Costo de Tiempo, Costo Monetario y Costo de Búsqueda. Dichos costos, la Comisión afirma que dan pie a que el cliente no pueda cambiar de proveedor, lo que limita la competencia porque a otros proveedores les resulta difícil atraer a estos clientes establecidos. (p. 61)

lado, los bancos se enfocan en distintos sectores, el cliente no tiene un amplio margen de elección entre bancos, ni los bancos se arriesgarían a competir vía precios, sus altas brechas de intermediación son favorables, pero su ineficiencia y sus elevados costos de administración los harían perder al seguir este camino.

Por tal motivo, lo referente a este artículo, así como lo revisado en la Ley de la sección anterior sobre el Buro de Entidades Financieras (BEF), se queda en papel, la información es un principio básico y necesario de los mercados competitivos, pero el hecho de que exista y esté disponible no significa que se consulte o se sepa dónde hacerlo, y que todo mundo lo entienda, por lo tanto, no facilita la competencia realmente.

En lo que sigue, el artículo 5 menciona sobre las comisiones de los cajeros automáticos (ATM). Estos deben tener previa autorización del Usuario para ejecutar la acción, respecto de las Comisiones en general deben ser registradas en BANXICO, cuando se registren o haya modificaciones que las incrementen deberá hacerse con treinta días naturales de anticipación mínimo³⁶, estas facultades en el caso de las Instituciones no bancarias como las SOFOM E.N.R, SOFIPO's, y SOCAP's le corresponden a CONDUSEF según marca el artículo 6 de la Ley.

Respecto del artículo 10, 10 Bis y 10 Bis 1 se ponen algunas restricciones en lo referente a los créditos, los intereses no podrán ser exigidos por adelantado, BANXICO determinara que créditos

³⁶ El artículo 7 de la misma Ley indica que este tiempo es aplicable para la notificación al Usuario en el cambio o incremento de la Comisión respectiva.

están sujetos a esto³⁷, las personas menores de edad no podrán firmar contratos de crédito, y habrá sanción para la Entidad que lo haga, en créditos al consumo se podrá dar por terminada en cualquier momento la relación sólo se continua con el pago de principal más intereses. La Ley continua con algunas otras características de los créditos, las personas tenedoras de tarjetas adicionales a una asociada a crédito revolvente, “en ningún caso podrán ser obligados solidarios”, sólo usándola después de que falleció el titular de la tarjeta directa si se les podrá exigir los pagos correspondientes, esto de acuerdo al artículo 11 Bis, en el artículo inmediato siguiente el 11 Bis 1 hay una anotación muy relevante que muchos Usuarios tienen como derecho y seguramente la mayoría desconocen, los Usuarios cuentan con 10 días hábiles posteriores a la firma de un contrato de Adhesión, excepto aquellos con garantía hipotecaria, para poder cancelar y no se les cobrará comisión.

Referente a la veracidad de la publicidad y el fomento de la competencia sana, la CONDUSEF podrá ordenar la suspensión de la misma si considera que son inexactas o generan competencia desleal según el artículo 12.

En lo referente a prácticas discriminatorias, la Ley enuncia en su artículo 17 que éstas están prohibidas; una práctica discriminatoria es “Cualquier acto que limite, restrinja o impida a cualquier persona en igualdad de condiciones la contratación de algún producto o servicio cumpliendo con los requisitos previos señalados por las Entidades” (Cámara de Diputados H. Congreso de

³⁷ Esto mismo también está regulado por la Ley de Instituciones de Crédito en el artículo 48 Bis 3

la Unión, 2007), la Ley da de ejemplo, que se impida a los Clientes usar infraestructura de otra Entidad.

Un aspecto muy relevante es sobre la decisión de los trabajadores de poder cambiar la Entidad donde desean recibir sus prestaciones laborales, la denominada portabilidad de nómina, cuyo fundamento es el artículo 18 de esta Ley e indica que los recursos deben ser transferidos en su totalidad periódicamente a la otra Entidad de la elección del Cliente sin que haya cobro de comisión alguna.

Para que los Usuarios de productos crediticios, como es el caso de tarjetas, tengan certeza en sus transacciones el artículo 18 Bis 2 indica que se deberá pactar una sola tasa de interés ordinaria máxima y otra sola tasa de interés moratoria máxima, y a diferencia de las operaciones de inversión donde los interés se pueden capitalizar, en el caso de créditos revolventes asociados a una tarjeta, sólo se podrá cobrar intereses “sobre los saldos diarios insolutos” según estipula el artículo 18 Bis 6, cuando un Usuario tenga sobregiro en algún crédito revolvente o créditos personales sin garantía real no se podrá cobrar comisión por este hecho, así lo indica el artículo 18 Bis 8.

Continuando con la Ley, el artículo 23 indica los tiempos dentro de los cuales el Cliente con problemas tiene derecho a que la Entidad Financiera aclare sus operaciones, si no está de acuerdo con los movimientos del Estado de Cuenta su solicitud de aclaración deberá ser dentro del plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación, esta solicitud podrá ser puesta en sucursal en que radica la cuenta o en la Unidad

Especializada de Atención (UNE), la institución financiera en cuestión está obligada a dar un acuse de recibido de la aclaración.

Por su parte el artículo 23 Bis da la libertad al Usuario a contratar servicios o productos complementarios que más le convengan a uno ya contratado, siendo el proveedor de esos complementos no necesariamente la misma Entidad, estas tienen prohibido condicionar y violar este artículo.

A continuación, se mostrarán algunas de las multas que se aplicarán según la misma Ley en el caso de los siguientes supuestos:

Banco de México impondrá multa de 4 mil a 20 mil días de salario cuando cobren penalización por transferencia de los recursos de los trabajadores a otra Entidad que sea de su elección, según el artículo 49, la misma multa corresponde cuando no usen la fórmula del CAT que elabora BANXICO, lo correspondiente a las multas aplicadas por CONDUSEF vistas en una sección anterior y las que imponga PROFECO, se efectuarán vía el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como lo indica el artículo 52.

Para concluir esta sección es importante mencionar la *Exposición de Motivos* de la misma Ley en su reforma de 2010, a pesar de existir un marco regulatorio y que es ejercido principalmente a través de BANXICO, la CONDUSEF, la CNBV y la SHCP, “en la práctica real de la política bancaria prevalece la autorregulación de los propios banqueros, aun cuando su comportamiento diste de los objetivos que marca la Constitución” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2007) y no sólo eso, en la misma exposición se hace mención que el Estado tiene

que regular las tasas de interés bancarias porque por un lado son muy altas y por el lado de los ahorradores tienen bajos rendimientos y esto no genera incentivos para su uso en transacciones económicas, no existe una ley en particular que regule estas tasas, se generan con base en el mercado únicamente, “lo que no sucede en otros países donde sí hay una regulación y una tasa promedio que no pueden superar” (Ibíd.)

2.5 Ley de Instituciones de Crédito

La Ley de Instituciones de Crédito se promulgó en el sexenio del expresidente Carlos Salinas de Gortari en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de Julio de 1990 actualizada con diferentes modificaciones siendo de las últimas el día que entra en vigor la reforma financiera (10 de enero de 2014), el 9 de marzo de 2018 y la última el 22 de junio de 2018.

Su objeto se define en el artículo 1o, el cuál es regular el Servicio de Banca y Crédito, la organización y funcionamiento de Instituciones de Crédito, y entre otros su sano desarrollo y protección de los intereses del público, pero sobre todo “que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1990).

La Ley contempla que las únicas instituciones de banca y crédito³⁸ serán la Banca de Desarrollo y la Banca Múltiple, la

³⁸ Banca y crédito la Ley lo utiliza en el sentido de aquellas instituciones que captan recursos del mercado nacional para otorgarlo al mismo público, recibiendo de parte del intermediario el principal más “los accesorios financieros” (intereses) (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1990)

captación mediante bonos y/o acciones no se contemplan como servicios de banca y crédito.

Cuando se habló de la Constitución se mencionó que en dicho documento se le daba la facultad al Estado Mexicano de llevar la rectoría del Desarrollo Nacional, la estabilidad de las finanzas públicas y del Sistema Financiero, en esta ley se materializa a través de lo estipulado por el artículo 4º “El Estado ejercerá la rectoría del Sistema Bancario Mexicano, a fin de que este oriente fundamentalmente sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1990)

La ley de acuerdo al capítulo 1 referente a las Instituciones de Banca Múltiple en el artículo 8º indica que los bancos podrán operar y organizarse como tal con autorización del Gobierno Federal que será dada discrecionalmente por la CNBV y con previa opinión del Banco de México, de igual manera esta autorización sólo se dará a sociedades anónimas de capital fijo como lo señala el artículo 9.

Según estipula el artículo 11 y 12 el capital social de los bancos comerciales mexicanos debe estar conformado por una parte ordinaria y una parte adicional, el ordinario representado por acciones serie “O” y en su caso el adicional por la serie “L”, el cual será hasta un monto máximo del cuarenta por ciento del capital ordinario. Las acciones serie “L” tendrán voto limitado. Según estipula el artículo 45-G en el caso de Filiales estas estarán integradas por acciones serie “F”, con el cincuenta y uno por ciento por lo menos del capital social, el restante se podrá integrar de acciones serie “F” y “B” indistintamente o de manera conjunta. Para

el caso de las acciones “F”, serán adquiridas por una Institución Financiera del Exterior o una Controladora Filial, las acciones serie “B”, tendrán que acatarse a lo establecido por la Ley en cuanto a la serie “O”

La Banca Múltiple necesita noventa millones de UDI's en su capital mínimo suscrito³⁹ y pagado si realiza todas las operaciones del artículo 46, sin embargo el artículo 19 contempla que la CNBV determinará el importe que tendrán las Instituciones de Banca Múltiple en su capital mínimo de acuerdo a las operaciones que tengas en sus estatutos, su infraestructura, el mercado y los riesgos; en ningún caso este podrá ser menor al cuarenta por ciento de los noventa millones mencionados, si el capital social es mayor al capital mínimo podrá estar pagado cuando menos en un cincuenta por ciento, sin ser menor al mínimo, sino tendrá que estar pagado íntegramente.

De la administración de los Bancos

Al igual que cualquier otra empresa moderna, se contempla en el artículo 21 que los bancos deberán contar con un Consejo de Administración y un Director General, dentro del ámbito de competencia del director se encuentra elaborar para presentar al consejo las políticas para el mejor uso de los recursos materiales y humanos, y también presentar toda la información relevante que

³⁹ El Capital Suscrito corresponde a “aquel que los socios se han comprometido a aportar de acuerdo con la escritura constitutiva, ya sea inmediatamente o en exhibiciones periódicas posteriores” (Mercado, 2006, P. 19)

ayude al consejo con la toma de decisiones. El artículo 22 indica “El consejo de administración de las instituciones de banca múltiple estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros propietarios, de los cuales los que integren cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes.⁴⁰” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1990), cada consejero propietario podrá tener un suplente, el Consejo se reunirá una vez por lo menos cada trimestre, estas sesiones tendrán un *quórum* de cincuenta y uno por ciento mínimo del total de consejeros, con mínimo uno independiente, siendo el Presidente del consejo el que tenga “voto de calidad” cuando se presente un empate. De acuerdo al artículo 26, los bancos privados tendrán un órgano de vigilancia el cual será un comisario designado por los accionistas de la serie “O”, y en su caso uno por la serie “L”.

Lo referente al artículo 22 del párrafo anterior, es exactamente igual cuando se trate de Entidades Financieras Filiales, según indica el artículo 45-K, los consejeros deberán residir en México y cuando se trate de una Institución Financiera del exterior que tenga en su poder el noventa y nueve por ciento de los títulos del capital social de la filial en cuestión “podrá determinar libremente el número de consejeros, el cual en ningún caso podrá ser inferior a cinco”.

⁴⁰ Consejero independiente la Ley lo contempla como aquel que es ajeno a la administración. No podrán ser consejeros independientes los accionistas, directivos, acreedores (que representen un importe mayor a quince por ciento de los activos del banco o propios), quienes tengan conflicto de interés, entre otros elementos más.

Continuando con otros aspectos de la Ley, respecto a Instituciones en procedimiento de liquidación, no se profundizara en ese sentido por tener un carácter jurídico más especializado y por no contribuir en gran medida al objeto de la investigación, sin embargo las Instituciones que caigan en dicho supuesto serán organizadas y operadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), según el artículo 27 Bis 1, esto con el fin de transferir activos y pasivos, y sin contar con carácter de Entidades Públicas por estar dirigidas por el IPAB, pero, teniendo flexibilidad en cuanto a capital mínimo y capitalización por tratarse de Instituciones fuera de actividad económica ordinaria. Es importante resaltar que la Ley menciona en el mismo artículo que al no ser Entidades Públicas, las inversiones del IPAB no estarán sujetas a las reglas y normas de las entidades de la Administración Pública Federal, esto podría provocar ineficacia en su actuación al dejar sin total transparencia sus procedimientos y a discrecionalidad.

En esta Ley, se tiene lo referente a la revocación de autorización por parte de la CNBV a un banco privado, con previa escucha de la institución en cuestión, de BANXICO e IPAB, los casos para tal suceso corresponden al artículo 28 de la Ley, aquí se muestran los más importantes:

- 1º No iniciar operaciones dentro de treinta días a partir de la notificación de autorización
- 2º Si la Asamblea de Accionistas en sesión extraordinaria lo solicita
- 3º No se cumple con el mínimo requerido del Índice de Capitalización

4º Si por un monto de más de 20 millones de UDI's no paga un crédito a otra institución nacional o extranjera o a BANXICO, o en su caso si no liquida el principal e intereses de los valores emitidos por el mismo monto; respecto de operaciones contrarias cuando en un plazo de dos días hábiles o más y por un monto superior a dos millones de UDI's "no pague en las ventanillas de dos o más de sus sucursales los retiros de depósitos bancarios de dinero que efectúen cien o más de sus clientes y que en su conjunto alcancen el monto citado" (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1990)

5º Cuando los activos no sean suficientes para cubrir sus pasivos

Quando una autorización de banco es revocada, se sujeta a las disposiciones referentes a la liquidación, por lo que la CNBV debe hacer del conocimiento del IPAB este proceso.

Banco de México cumple una función estipulada por la Ley, es otorgante de préstamos a los Bancos Múltiples en última instancia, tomando como garantía el Capital Social de la Institución correspondiente, el director general de la Institución de Banca Múltiple indicará a la Institución de depósito de valores, transferir el cien por ciento a una cuenta que designe BANXICO para que de esta manera queden como prenda bursátil, durante esta vigencia de la prenda bursátil los derechos patrimoniales y corporativos continúan siendo facultad de los accionistas, y en caso de celebrar una asamblea se debe avisar a BANXICO con cinco días hábiles anticipados, en caso contrario las decisiones tomadas en dicha asamblea tendrán nulidad, sólo en caso de incumplimiento del crédito entonces sí BANXICO podrá ejercer los derechos corporativos y patrimoniales, se llevara a cabo una ejecución de las

acciones que se realizará por Nacional Financiera S.N.C con la venta de las acciones, este procedimiento desde la acción del crédito de última instancia hasta la ejecución accionaria se detalla en el artículo 29 Bis 13.

Respecto de las operaciones de la Banca Múltiple, resulta muy importante conocer las actividades que pueden desempeñar, porque de ahí emana el monto del capital mínimo para constituirse, las operaciones se encuentran previstas en el artículo 46 con poco más de veintiocho fracciones, sólo se podrán realizar estas acciones y no otras y para ello deberán estar estipuladas de la misma manera en sus estatutos sociales, con previa autorización de la CNBV, a continuación se mencionan algunas de las operaciones previstas en esta ley:

- 1º Recibir depósitos bancarios
- 2º Aceptar préstamos y créditos
- 3º Expedir tarjetas de crédito
- 4º Llevar a cabo operaciones con oro, plata y divisas
- 5º Prestar servicio de cajas de seguridad
- 6º Practicar operaciones de fideicomiso
- 7º “Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas”
- 8º Ser albacea
- 9º Hacer avalúos con la misma fuerza probatoria que un corredor público o perito
- 10º Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles para el logro de su objeto

11º Emitir y poner en circulación medios de pago que determine BANXICO

Con el fin de ampliar la intermediación financiera en nuestro país, se han llevado diversas modificaciones a las diversas leyes, con el fin de que diferentes intermediarios hagan las funciones de la banca en nombre de esta, a estos intermediarios se les denomina corresponsales bancarios, y esa facultad se les da en la Ley dentro del artículo 46 Bis 1, en la fracción VI del mismo se indican los límites individuales y agregados aplicables a las operaciones de depósitos bancarios de dinero y la aceptación de préstamos y créditos a través de terceros.

Individual por tipo de operación y cliente, no excederán de un monto diario de 1,500 UDI's por cuenta en el caso de retiros de efectivo o pago de cheques, o de 4,000 mil UDI's en el caso de depósitos de efectivo.

Agregados, no excederá por comisionista de un monto mensual del cincuenta por ciento del importe total de las operaciones realizadas en el periodo por la Institución de la cual se trate, durante los primeros 18 meses de laborar con el comisionista la Ley indica que será de un monto de setenta y cinco por ciento. Como excepción estos límites no aplicaran cuando el tercero sea una Entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra Institución de Crédito, Casa de Bolsa o Entidad de Ahorro y Crédito Popular.

Un aspecto muy relevante, cuya relevancia recae en que se expresa como una debilidad del marco jurídico, es lo siguiente en el artículo 48 Bis 1 se indica que cuando a una Institución de Crédito le

sea presentado un billete presuntamente falso que se entregó en alguno de sus cajeros o ventanillas se hará lo siguiente:

I Presentar al cliente un formato de reclamación

II Retener la(s) pieza(s) y emitir un recibo. Remitir la(s) pieza(s) a BANXICO y la información requerida.

III En cinco días hábiles se verificará la operación señalada por el cliente de acuerdo a lo descrito en el formato de reclamación.

IV En caso de ser cierto, se deberá entregar el importe siempre y cuando correspondan las piezas a un máximo de dos operaciones y sean máximo dos piezas por operación con respecto al mismo cliente en plazo de un año. No habrá cambio si han pasado más de cinco días del evento.

V En caso de no proceder, se deberá informar al cliente por escrito los motivos y sólo le queda por seguir el procedimiento revisado en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

Como se puede hacer notar en la fracción III se muestra que el asunto en cuestión está a discrecionalidad del Banco Múltiple en cuestión, cuya presunción de error en la reclamación está presente en todo momento, pero sin garantía jurídica en lo absoluto para el Usuario afectado, el artículo no hace mención del castigo que correrá para el Banco en caso de encontrarse bajo el supuesto IV, sólo en caso de que BANXICO hiciese una verificación del no cumplimiento de este artículo y en lo referente a abastecimiento, canje, entrega y retiro de efectivo se correrá una multa de hasta cien mil días de salario mínimo en la CDMX, con previo derecho de audiencia.

Un derecho que pocas personas conocen y las instituciones financieras jamás publicitan debido a no generarles ganancias por comisión, son las cuentas que se mencionan en el artículo 48 Bis 2 donde se obligan las Instituciones de Crédito a otorgar un “producto básico bancario de nómina de depósito o ahorro” en donde el abono mensual no sea superior a ciento sesenta y cinco salarios mínimos vigentes en CDMX, “estarán exentas de cualquier comisión por apertura, retiros y consultas o por cualquier otro concepto en la Institución que otorgue la cuenta”, un producto similar será aplicable para el público en general no sólo para las personas con una relación laboral.

De hecho, en la circular 22/2010 publicada por BANXICO, se indica que cuando una Cuenta Básica de Nomina no reciba depósitos en seis meses pasara a ser una Cuenta Básica para el Público en General, siempre previa notificación en domicilio o en pantallas del cajero con treinta días de anticipo. Este tipo de cuenta no requiere un monto mínimo de apertura, pero el banco en cuestión si podrá determinar el saldo promedio mínimo mensual, y en caso de no mantenerse en tres meses la cuenta se cerrará, estas cuentan a pesar de ser con características limitadas si contarán con una clave bancaria estandarizada (CLABE) y la institución podría limitar que una persona abra más de una cuenta. Hay un punto que otorga discrecionalidad a los bancos, a pesar de ser una cuenta bastante atractiva la circular enuncia que se tendrá prohibido negar la apertura siempre y cuando se cumplan los requisitos previos de las disposiciones aplicables o políticas internas del Banco (Diario Oficial de la Federación, 2010) , por tal motivo si una persona va a sucursal

a solicitarla posiblemente el proceso de trámite sea más tardado y complejo que la apertura de una cuenta común.

Por el lado contrario de las operaciones activas, también se ofrecerá un producto “básico de tarjeta de crédito” con un límite de crédito de hasta doscientas veces el salario mínimo vigente en la CDMX, sin comisiones por anualidad u otros conceptos y sin la obligación por parte de la Institución Crediticia de añadirle atributos.

En otro tema, cuando un usuario domicilie un pago de servicios el Banco Múltiple en cuestión podrá cargar el monto correspondiente sólo si cuenta con la autorización del cliente, ya sea directamente o a través del proveedor de servicios. En cualquier momento se puede solicitar la cancelación de la domiciliación, no tardara en surtir efecto más de diez días bancarios, a partir de tal momento se debe rechazar cargo alguno de parte del proveedor, para esto el Usuario conocedor de este fundamento puede argumentar con base en esta Ley el artículo 57, correspondiente a las operaciones pasivas. Para el caso de operaciones referentes a créditos en cuenta corriente el proceso es análogo y se sustenta en el artículo 72 Bis.

Continuando la revisión en el artículo 59, se menciona algo que resulta de mucha certeza jurídica para el ahorrador, por su relevancia se cita textualmente “Los depósitos de ahorro son depósitos bancarios de dinero con interés capitalizable. Se comprobarán con las anotaciones en la libreta especial que las instituciones depositarias deberán proporcionar gratuitamente a los depositantes. Las libretas contendrán los datos que señalen las condiciones respectivas y serán título ejecutivo en contra de la

institución depositaria, sin necesidad de reconocimiento de firma ni otro requisito previo alguno” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1990), por tal motivo, si el Usuario presentara un problema es de vital importancia que cuente con el documento que se cita, para evitar el proceso conciliatorio tardado que se revisó en un apartado previo cuando se habló de CONDUSEF.

Es importante que los individuos que contratan productos bancarios conozcan la diversa información, sin embargo, ni los Bancos ni el gobierno la provee de manera adecuada, por lo que obligan al Usuario a leer complicadas leyes que en un primer momento no tendrán interés en leer y en tal vez no comprenderán absolutamente, ya sin mencionar que difícilmente una persona lee su contrato completo y lo entiende a cabalidad, puesto que esto representa sus derechos, están orillados a ser vulnerados en ellos.

Se continua, el artículo 61 dice que cuando no hay movimientos en tres años por depósito o retiro, en inversiones vencidas o con renovación automática, instrumentos de captación incluyendo el principal e intereses, una vez se avisó al cliente en el domicilio y por escrito, se abonaran en una cuenta global, una vez en la cuenta global no se podrán aplicar comisiones sobre los recursos, pero si gozaran de mantener su poder adquisitivo, obtendrán un interés igual a los movimientos en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), a partir de estar en la cuenta global pasados tres años adicionales sin movimiento y si no exceden de trescientos días de salario mínimo vigente en la CDMX pasaran a la beneficencia pública. Por tal motivo es importante que los ahorradores mantengan en vigilancia sus recursos, y no lo

consideren una cuenta perpetua de la cual podrán disponer en cualquier momento *sensu stricto* por ser titulares de la misma.

La Ley en el artículo 86 menciona que mientras los integrantes del Sistema Bancario no se encuentren en liquidación o proceso de quiebra se consideraran de acreditada solvencia por ello no deberán mantener depósitos o fianzas, el artículo 90 Bis señala que las Instituciones Bancarias deberán tener personal con capacidad técnica y contar con capacitación para lograr ello, lo que implica que la CNBV pueda determinar si una persona cuenta con “calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio ante algún organismo autorregulatorio bancario” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1990), estas características COFECE (2014) señala que algunas de ellas son subjetivas y permiten discrecionalidad, sugiere la misma comisión con base en Banco Mundial que puede sustituirse ese criterio por criterios objetivos como registros de no quiebra, para así observar que realmente los accionistas o directivos hayan tenido un buen desempeño previo a operar este nuevo negocio.

Referente a la parte impositiva los beneficios e ingresos de los bancos comerciales no podrán ser gravados por los Estados ni por los Municipios según indica el artículo 98.

Respecto de las prohibiciones la Ley indica que ninguna persona física o moral podrá captar recursos del público en territorio nacional, bajo la celebración de operaciones de depósito o crédito, el artículo 103 señala en la fracción I que estas actividades serán exclusivas de Instituciones de Crédito reguladas bajo la Ley en cuestión u otros intermediarios financieros regulados por sus

respectivas normas. En caso de que una persona no acate la Ley el artículo 104 indica que la CNBV realizara inspecciones revisando los Estados Financieros de las personas infractoras, ordenando la suspensión de operaciones y clausura del negocio.

Las palabras del tipo “banco”, “crédito”, “ahorro” o similares en cualquier idioma, no podrán ser usadas por personas morales diferentes a las Instituciones de Crédito siguiendo lo estipulado por el artículo 105, si se llegara a usar las sanciones administrativas que pondrá como castigo la CNBV a partir de la reforma financiera, se contemplan equivalentes a 2,000 a 20,000 días de salario mínimo vigente la CDMX con clausura hasta que sea cambiado el nombre así lo marca el artículo 107. Para el caso de Instituciones autorizadas para el uso de esta palabra, pero no cuenten con dicha autorización la multa será de 1,000 a 5,000 días de salario.

El artículo 106 es muy importante porque guarda el Estado de Derecho referente a la Competencia Económica señalando allí que las Instituciones de Crédito no podrán pactar condiciones que se aparten de las circunstancias existentes en el mercado, así como de las políticas de la propia Institución, el mismo artículo fracción XI indica que las Instituciones Crediticias no podrán comerciar mercancías de cualquier clase excepto divisas, oro y plata, la fracción XX prohíbe proporcionar la información que obtengan de sus clientes, salvo consentimiento expreso dentro de una sección del mismo contrato de la operación que hayan pactado, y se especifica “en ningún caso, el otorgamiento de dicho consentimiento será condición para la contratación de dicha operación o servicio” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1990)

Lo correspondiente a delitos, a partir del artículo 111 se indica lo siguiente:

Prisión de siete a quince años con multa de quinientas a cincuenta mil veces el salario mínimo general en la CDMX, quien lleve a cabo actos de banca y crédito sin ser un banco múltiple o de desarrollo, o quien capte recursos del público mediante actos de depósito, crédito o similar.

El artículo 111 Bis, dice se dará prisión de uno a seis años a quien se ostente como entidad financiera sin tener la autorización para ello.

Artículo 112 Bis, se sancionará con prisión de tres a nueve años, y multa de treinta mil a trescientos mil día multa, a quien sin consentimiento de la autoridad facultada, referente a tarjetas de crédito, débito, cheques, u otro instrumento de pago, produzca, fabrique, reproduzca, imprima, enajene, comercie, introduzca al país los mencionados, incluida la posesión y adquisición de estos o en su caso de los medios de elaboración electrónicos, ópticos o cualquier tecnología que persiga el mismo objetivo.

Artículo 112 Séptimus, la sanción será de tres a nueve años, y multa de treinta mil a trescientas mil Unidades de Medida y Actualización (UMA)⁴¹ a quien utilice un servicio financiero bajo identidad falsa o suplantada.

Artículo 113 Bis, tendrá sanción de cinco a quince años de prisión, y multa de quinientos a treinta mil días de salario a quien utilice, transfiera y obtenga recursos de los clientes de las

⁴¹ De acuerdo con INEGI el valor de la UMA en 2018 fue de \$80.60 al día

Instituciones de Crédito y así mismo, recursos de estas últimas, en el caso de ser funcionarios o empleados o un tercero con acceso a sistema, la sanción aumenta de siete a quince años y multa de mil a cincuenta mil días de salario.

El capítulo II referente al Sistema de Protección al Ahorro Bancario se revisará someramente en lo que sigue, por dos motivos por su estructura jurídica especializada cuyo alcance no es de esta investigación y porque su objeto se relaciona íntimamente con la Ley de Protección al Ahorro Bancario cuya revisión no se realizará en este trabajo y es de vital importancia para el tema.

Hasta este momento se ha revisado lo más relevante referente a los diversos capítulos que contiene la Ley tomando lo que se considera más útil y de vital importancia por su uso inmediato para el Usuario en particular de los productos bancarios y en general de los financieros. Los procedimientos particulares ya corresponderán en ejecución y conocimiento a quien corresponda.

En seguida se habla de la resolución de los bancos, cuyo significado se da en el artículo 147 como el “conjunto de acciones o procedimientos implementados por las autoridades financieras competentes respecto de una institución de banca múltiple que experimente problemas de solvencia o liquidez que afecten su viabilidad financiera, a fin de procurar su liquidación ordenada y expedita o, excepcionalmente, su rehabilitación, en protección de los intereses del público ahorrador, de la estabilidad del sistema financiero y del buen funcionamiento del sistema de pagos”. (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1990)

El artículo 148 señala que una vez revocada la autorización por la CNBV se procede con la resolución, se deberá tomar en cuenta al Comité de Estabilidad Bancaria⁴² para prever que no se afecte seriamente otra Institución de Banca, peligrando su estabilidad y solvencia y poniendo en riesgo la actividad económica vía los Sistemas de Pago como lo indica el artículo 29 Bis 6, una vez se lleve a cabo la resolución la Junta de Gobierno del IPAB liquidará al banco en cuestión o cuando el Comité de Estabilidad Bancario determine relevante proteger el sistema económico y el de pagos como se acaba de mencionar se tomarán otras medidas por ejemplo, el saneamiento financiero. La Junta de Gobierno del IPAB tomara en cuenta “la información disponible y el probable costo a la Hacienda Pública Federal o al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario”. (Ídem), este enfoque de tomar en consideración con un mayor peso el costo a la Hacienda Pública COFECE (2014) lo señala como un riesgo que puede provocar no tomar en cuenta en el largo plazo los efectos benéficos de la competencia y centrarse sólo de manera cortoplacista, debido a que en este procedimiento no se consulta a la autoridad de competencia para la toma de decisión en caso de una posible transferencia de balance a otra Institución Financiera.

El saneamiento a las Instituciones Bancarias de acuerdo al artículo 151 de la presente Ley, será para instituciones que estén

⁴² “Instancia de Evaluación, análisis y coordinación de autoridades en materia financiera” cuenta con representantes de la SHCP, la CNBV, la CNSF, la CONSAR, el IPAB, y el BANXICO; como presidencia a la SHCP y su secretaría en BANXICO. (SHCP, s.f.)

dentro del régimen de operación condicionada, los apoyos se harán mediante suscripción de las acciones del banco en cuestión, cabe mencionar que en este régimen condicional según estipula la Ley en el artículo 29 Bis 2 un Banco Múltiple continuará operando a pesar de que se haya encontrado en un supuesto de revocación de su autorización, la CNBV escuchando opinión de BANXICO e IPAB podrá decidir no quitar dicha autorización, siempre y cuando en la asamblea de accionistas se acepte la afectación de acciones de por lo menos el setenta y cinco por ciento en un fideicomiso, y se presente ante la CNBV un plan de restauración de capital.

Según el artículo 175 cuando un Banco Múltiple entre en liquidación las operaciones pasivas garantizadas por el IPAB en términos de la ley que corresponde, será compensado con el saldo vencido de los derechos de crédito del mismo banco. Por su parte, cuando la liquidación judicial se lleve a cabo será una vez retirada la autorización y también cuando los activos no sean suficientes para cubrir sus pasivos (supuesto de extinción de capital) como indica el artículo 226, esta declaratoria de liquidación judicial solo podrá solicitarla el IPAB con la aprobación de su Junta de Gobierno.

Para concluir con la revisión de esta Ley se muestra el título octavo referente a la Evaluación del Desempeño de las Instituciones de Banca Múltiple.

El Estado debe ejercer la rectoría del Sistema Bancario como ya se mencionó así lo estipulan las leyes, para ejecutar dicha función el artículo 275 menciona que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público será la encargada de evaluar periódicamente el desempeño de la banca múltiple. Y el artículo 276 indica que será respecto “de

su objeto social al apoyo y promoción de las fuerzas productivas del país y al crecimiento de la economía nacional” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1990). Cuando la evaluación no sea satisfactoria el banco de que se trate presentará a la SHCP para aprobar un plan, respecto de las deficiencias detectadas.

De esta manera se concluye esta sección, a continuación, se hace una revisión practica y simplificada de los elementos básicos para operar como agente Bancario.

2.6 Requisitos para operar como Entidad Bancaria

En las diversas secciones ya vistas de este capítulo hemos revisados muchos de los lineamientos y estructuras jurídicas a la que se someterán las Instituciones Financieras bajo condiciones normales o en caso de infracciones. En este apartado se revisa de manera concisa y simplificada algunas de las características más relevantes, sin particularizar en los procesos y detalles.

Esta parte complementaria se encuentra integrada en gran medida por la parte no revisada de la Ley de Instituciones de Crédito que se dejó intencionalmente para esta sección.

1º Para operar y organizarse como banco, se requiere autorización del Gobierno Federal vía la CNBV con opinión de BANXICO (artículo 8º Ley de Instituciones de Crédito (LIC))

En cinco días hábiles siguientes que la junta de la CNBV decida otorgar la autorización, se notificará y dará opinión favorable del proyecto de estatutos sociales, por parte de la Comisión; y en un plazo de noventa días después de la notificación se presentará a la

Comisión para aprobación “el instrumento público en que consten los estatutos”, para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio

De acuerdo al artículo 10 de la misma ley, la solicitud de autorización debe acompañarse por

- a) Proyecto de Estatutos.
- b) Relación e información de las personas que tengan participación en el capital social contemplando: monto que suscribirá y origen de recursos, situación patrimonial o estados financieros, historial crediticio satisfactorio y la forma de verificar su honorabilidad.
- c) Relación de los probables consejeros, director general y principales directivos.
- d) Plan general de funcionamiento, donde entre otras cosas contendrá las bases para aplicar utilidades, en los tres primeros ejercicios sociales los bancos múltiples no podrán repartir dividendos, las utilidades netas se aplican a reservas.⁴³ éstas reservas están exentas salvo a aquellos bancos con un índice de capitalización superior en diez puntos porcentuales al requerido y con suplementos de capital.

⁴³ Las reservas son para “procurar la solvencia de las instituciones, proteger al sistema de pagos y al público ahorrador” de acuerdo al artículo 19 de la Ley. (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1990)

2º Contar con autorización para iniciar las operaciones respectivas, la cual se debe solicitar en un plazo de ciento ochenta días a partir de la aprobación del documento del inciso anterior. (artículo 8º LIC).

3º Sólo tendrán autorización las Sociedades Anónimas de Capital Fijo (artículo 9º LIC)

Deberán tener su domicilio fiscal en México y la duración de la sociedad será indefinida.

4º El capital social se compondrá por una parte ordinaria y otra adicional. El capital adicional representado por acciones serie “L”. (artículo 11 LIC)

5º Las acciones serie “O” y “L” serán de libre suscripción (Artículo 13 LIC)

Los gobiernos extranjeros no podrán participar en el capital social de las instituciones bancarias, salvo cuando lo hagan como rescate financiero o medida prudencial.

6º Capital mínimo suscrito y pagado de 90 millones de Unidades de Inversión (UDI's) (artículo 19, LIC)

Suscrito y pagado a más tardar el último día hábil del año de que se trate, tomando el valor de las UDI's al 31 de diciembre del año anterior.

7º Los nombramientos de consejeros deberán recaer en personas con honorabilidad, calidad técnica, historial crediticio satisfactorio y amplios conocimientos y experiencia financiera, legal y/o administrativa. (artículo 23 LIC)

Cumpliendo con el requisito de ser mexicanos o extranjeros residentes en México.

8º El artículo 29 Bis 14 de la LIC señala, en caso de recibir créditos de última instancia de Banco de México para preservar su estabilidad y evitar el deterioro de su liquidez deberán:

Suspender el pago de dividendos, suspender bonos y compensaciones extraordinarias al salario del director general y los dos niveles jerárquicos inferiores a este, y demás medidas que se acuerden entre BANXICO y la Banca Múltiple al respecto. Los actos contrarios a esto serán nulos.

9º Para organizarse y operar como Filial se requiere autorización del Gobierno Federal que otorga a través de la CNBV. (artículo 45-C LIC)

10º El inicio de operaciones estará sujeto a cumplirse con las siguientes condiciones estipuladas en el artículo 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito:

Las operaciones a realizar de acuerdo a las permitidas estén en los estatutos sociales, contar con el capital mínimo, contar con los órganos de gobierno y estructura corporativa adecuada, contar con la infraestructura necesaria, e inscribir en el Registro Público de Comercio la autorización para inicio de operaciones a más tardar treinta días posteriores a la notificación.

11º Celebrar operaciones donde resulten deudores funcionarios o empleados (artículo 46 Bis 3 LIC)

Se podrán celebrar dichas operaciones cuando sean prestaciones de carácter laboral otorgadas de manera general, o cuando sean créditos a través de tarjeta; para adquirir bienes de consumo duradero o para vivienda pero que las condiciones sean las mismas para el público en general.

12º Están obligados los bancos a canjear billetes y monedas en circulación y retirar las piezas que BANXICO indique (artículo 48 LIC)

13º Mantener un capital neto expresado en un índice que no podrá ser inferior a los requerimientos de capital para la Banca Múltiple (artículo 50 LIC)

Los requerimientos de capital están referidos a:

I Riesgos de mercado, de crédito, operacional y otros relacionados con sus operaciones.

II La relación entre sus activos y pasivos

Por su parte el capital neto estará conformado por aportaciones de capital, utilidades retenidas y reservas de capital. Con la posibilidad de restar o sumar otros elementos por parte de la CNBV.

El capital neto se integrará por partes, una parte será “básica” y dividida en dos tramos el cual uno de ellos será el denominado “capital fundamental”.

De manera sintética el capital neto = Capital Básico 1 + Capital Básico 2 + Capital Complementario (CNBV, 2012)

Independientemente del Índice de capitalización requerido, se deben de mantener suplementos de capital superiores al de mínimo requerido para aquel, se determinarán los suplementos por la CNBV con base en el ciclo económico y/o riesgo sistémico de cada entidad financiera.

CNBV señala que al cierre de 2018 todos los bancos múltiples cumplen con el Índice de Capitalización. Para que los bancos eviten cualquier medida correctiva el mínimo es de 10.5%.

“El Índice de Capitalización (ICAP) representa la fortaleza financiera de una institución para soportar pérdidas no esperadas por los riesgos en los que incurre.” (Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 2017)

El ICAP forma parte de un Sistema de Alertas Tempranas, donde gracias a la observación de dicho índice en conjunto con el Capital Básico se puede identificar al Banco que este en cumplimiento o no y en consecuencia actuar, desde medidas mínimas hasta aquellos que caigan en el supuesto de resolución bancaria, y se les impida abrir nuevas sucursales o nuevas inversiones en activos no financieros en general.

14º Los bancos deberán evaluar al menos una vez al año, si el capital con que cuentan es suficiente para enfrentar posibles pérdidas incluso en casos de una situación económica adversa (artículo 50 Bis LIC).

15º La Banca Múltiple deberá publicar en un periódico de amplia circulación regional, un aviso al público del cierre o reubicación de sucursales, con anticipación de quince días (artículo 87 LIC)

16º Se requiere de autorización por parte de la CNBV para invertir en títulos representativos de capital social de empresas que les presten servicios o de sociedades inmobiliarias dueñas o administradoras de bienes destinados para sus oficinas (artículo 88 LIC)

17º Los nombramientos de los funcionarios bancarios y del secretario y prosecretario del consejo de administración deberán ser inscritos en el Registro Público de Comercio (artículo 90 LIC).

18° En las operaciones de banca y crédito, los ingresos y utilidades no podrán ser gravados por la CDMX, los Estados o Municipios (artículo 98 LIC).

19° Todo acto o contrato que implique variación en el activo y/o pasivo debe ser registrada en la contabilidad el mismo día en que se efectuó. (artículo 99 LIC)

20° Constituirán un fondo de reserva de capital al separar anualmente por lo menos diez por ciento de las utilidades netas, hasta que el fondo alcance la suma igual al importe del capital pagado (artículo 99 A LIC)

21° La información corporativa, financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica estará disponible obligatoriamente para transparentar la liquidez, y solvencia, así como la seguridad para el público de las operaciones (artículo 101 Bis).

22° Las instituciones de Banca Múltiple deberán contar con un Plan de Contingencia (artículo 119 LIC),

Este plan detalla las acciones en caso de situaciones adversas que afecten su liquidez o solvencia, el plan será confidencial y deberá ser aprobado por la CNBV, el IPAB, la SHCP y BANXICO.

Los requisitos que impone CNBV como mínimo a dicho plan son los siguientes:

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Su aprobación por el Consejo de Administración determinación de los funcionarios que lo ejecutaran

- III. Análisis de las funciones de la Institución y aquellas funciones que en caso de suspensión podrían afectar otra Institución
- IV. Descripción de acciones concretas a seguir y los indicadores a utilizar para saber cuándo activar dichas acciones
- V. Descripción de elementos que permitan la implementación de las acciones y documentos jurídicos que sustenten su viabilidad.

23° La información y documentación de sus servicios y operaciones es confidencial (artículo 142 LIC)

Para proteger la privacidad de sus clientes, no podrán dar información de sus depósitos u operaciones, salvo a su representante legal o quien tenga otorgado el poder para intervenir en el servicio.

24° Cuando una Institución de Crédito abra cuentas con el fin de asistir comunidades o sectores afectados por catástrofes naturales la CONDUSEF establecerá lineamientos con el fin de mantener transparencia y rendición de cuentas (artículo 96 Bis).

25° Las Instituciones de Crédito que presten servicios a través de comisionistas, sus Comisiones no las podrán determinar en función del monto de la operación debe ser fija para cada tipo de operación. (Circular 22/2010 BANXICO, Disposición General 6).

26° No podrán cobrarse comisiones de manera simultánea en un mismo periodo por Manejo de Cuenta y por no mantener un saldo promedio mínimo (Circular 22/2010 BANXICO, Disposición General 3).

27º No podrán cobrarse comisiones por intentar sobregirar cuentas de depósito bancario (Circular 22/2010 BANXICO, Disposición General 3).

28º No podrán cobrar comisión por pago tardío de un Crédito si ya se están cobrando intereses moratorios para el mismo periodo (Circular 22/2010 BANXICO, Disposición General 4).

29º No podrá cobrar comisión por la no utilización durante un año calendario de la tarjeta de crédito si en el mismo periodo se cobra comisión por anualidad o concepto equivalente (Circular 22/2010 BANXICO, Disposición General 4).

30º No se determinará el importe de la comisión en función del monto de una orden de transferencia de fondos y domiciliación, salvo Transferencia a través de Dispositivos Móviles (Circular 22/2010 BANXICO, Disposición General 5).

31º El cliente puede obtener devolución de remanente de comisión cuando dé por terminado su contrato (Circular 22/2010 BANXICO, Disposición General 8).

Se debe obtener el porcentaje de tiempo que el usuario sí uso el servicio para multiplicarlo por la comisión correspondiente al periodo, no estarán obligadas a devolver el remanente de la comisión cuando ese remante represente treinta días para el término del periodo.

Referente a los costos que la posible institución de Banca Múltiple tiene que enfrentar para iniciar operaciones son las siguientes: por el estudio y trámite de la solicitud de autorización para constitución y operación de banca múltiple costara \$50,514. 58, por la autorización para la constitución y operación \$742,860.13 y

por ultimo por la autorización para el inicio de operaciones por \$2,377,152 (Comisión Nacional Bancaria y de Valores, s.f.), como se puede observar son montos mínimos si tomamos en cuenta la magnitud de las operaciones y el capital mínimo requerido.

En conclusión para operar como Institución Bancaria se deben apegar las entidades a las diversas disposiciones legales, y a las disposiciones generales que cada agente regulador emita, en particular para operar e iniciar operaciones deben cumplir con los criterios básicos respecto de la solicitud, como son justificar el proyecto, la información relativa a los accionistas y directivos, la escritura constitutiva, la administración y fuente de recursos, y por otra parte cumplir con los aspectos legales respecto de los estatutos sociales, demostrar que los funcionarios cuentan con la calidad técnica y de historial crediticio adecuado, y aceptar a lo que se tienen que apegar en caso de problemas cuando el IPAB realice funciones en caso de ser necesario.

Capítulo III: Tasas de Interés, Competencia y Poder de Mercado

3.1 Variables Relevantes: Distribución de Cartera y Tasas de Interés

La cartera total de la banca múltiple es la suma de la cartera de crédito vigente y la cartera de crédito vencida, en el primer capítulo de esta tesis se mostró que la morosidad en cartera es relativamente baja, la banca tampoco muestra problemas de liquidez desde el punto de vista regulatoria ni de capitalización.

Al cierre de 2018 la cartera vigente ascendía a poco más de 5 billones de pesos corrientes según la CNBV; típicamente se divide a través de tres grandes elementos: Crédito Comercial, Crédito al Consumo y Crédito a la Vivienda, en cada segmento existen competencia en los mercados financieros no bancarios en diferentes magnitudes, las empresas por ejemplo cuentan con el financiamiento no formal y las corporaciones cuentan con emisiones bursátiles; las familias tienen a las tiendas departamentales, y a financieras de diversa índoles tanto para créditos personales como para créditos automotrices; y en vivienda están los organismos nacionales de vivienda (ONAVIS).

El Crédito Comercial tiene a su vez sus principales rubros: Empresas, Entidades Financieras y Entidades Gubernamentales; el Crédito al Consumo cuenta con Tarjetas de Crédito y “Otros” Créditos de Consumo, donde a su vez se encuentra el crédito de nómina, personal, Adquisición de Bienes de Consumo Duradero (ABCD), etc., y el Crédito de Vivienda sus principales componentes

son “Media y Residencial” y Créditos Adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE.

En la siguiente tabla se indica la proporción de la cartera vigente que corresponde a cada segmento de crédito.

Tabla 20: Saldo de la Cartera de Crédito Vigente y Proporción Por Segmento (Cifras millones de pesos corrientes y porcentaje a diciembre de cada año)

Año	Cartera Vigente	Créditos Comerciales	Consumo	Vivienda
2012	\$ 2,688,283.32	62%	21%	16%
2013	\$ 2,936,726.96	61%	22%	17%
2014	\$ 3,247,170.59	63%	21%	17%
2015	\$ 3,742,894.39	64%	20%	16%
2016	\$ 4,245,946.16	64%	20%	16%
2017	\$ 4,644,041.88	64%	20%	16%
2018	\$ 5,075,863.45	65%	20%	16%

Fuente: Estimaciones propias con base en Estados Financieros Consolidados de la Banca Múltiple publicados en el Portafolio de Información de la CNBV.

El saldo en cartera prácticamente se duplicó en términos nominales en seis años, la cartera de crédito al consumo y vivienda como se observa no tuvo variaciones importantes, y la cartera comercial tuvo un avance ligero en su participación dentro el total. En las siguientes dos tablas se presenta la distribución de la cartera al consumo y comercial, las dos más importantes por su peso dentro de la banca mexicana.

Tabla 21: Saldo de la Cartera de Crédito Comercial y Proporción Por Tipo (Cifras millones de pesos corrientes y porcentaje a diciembre de cada año)

Año	Comercial	Empresas	Entidades Financieras	Entidades Gubernamentales
2012	\$ 1,675,511.99	72%	5%	23%
2013	\$ 1,804,283.03	71%	6%	22%
2014	\$ 2,029,830.43	69%	6%	25%
2015	\$ 2,377,366.80	70%	7%	23%
2016	\$ 2,719,427.85	72%	7%	22%
2017	\$ 2,989,749.99	75%	7%	18%
2018	\$ 3,285,153.01	77%	7%	16%

Fuente: Estimaciones propias con base en Estados Financieros Consolidados de la Banca Múltiple publicados en el Portafolio de Información de la CNBV.

Tabla 22: Saldo de la Cartera de Crédito al Consumo y Proporción Por Tipo (Cifras millones de pesos corrientes y porcentaje a diciembre de cada año)

Año	Consumo	Tarjeta	Otros Créditos de consumo
2012	\$ 575,492.84	46%	54%
2013	\$ 640,183.22	45%	55%
2014	\$ 676,529.10	44%	56%
2015	\$ 763,277.99	41%	59%
2016	\$ 858,107.32	39%	61%
2017	\$ 928,565.99	39%	61%
2018	\$ 992,686.63	39%	61%

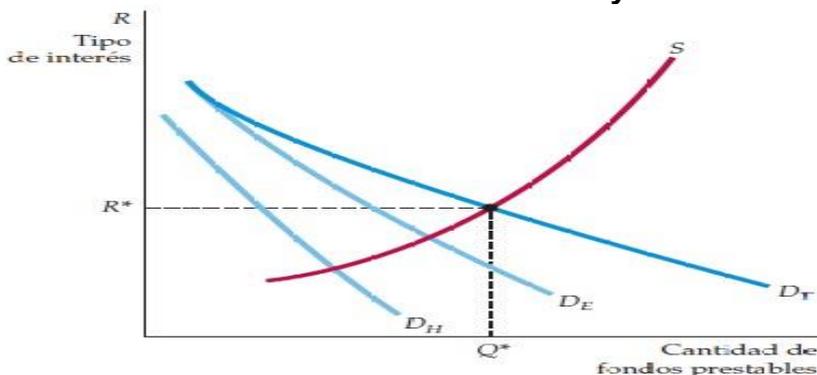
Fuente: Estimaciones propias con base en Estados Financieros Consolidados de la Banca Múltiple publicados en el Portafolio de Información de la CNBV.

En el segmento comercial, la banca mexicana presta a empresas en considerable cuantía y a los demás tipos de acreditados una proporción relativamente baja, la porción de cartera que se presta a entidades financieras en gran medida corresponde a préstamos a entidades financieras no bancarias y en menor medida interbancario, respecto del crédito a entidades gubernamentales este va a dos acreditados principalmente: los estados y municipios y las empresas productivas del Estado.

El crédito al consumo vía tarjeta, de manera individual es el que tiene más peso dentro de la cartera, en “otros” se encuentra el crédito de nómina y personal entre otros, pero sólo en conjunto logran tener mayor peso que el crédito con tarjeta como se nota en la tabla 22.

Para entender mejor la dinámica de la cartera crediticia es importante incluir una de las variables fundamentales del crédito: su precio o tasa de interés. La tasa de interés determina por la oferta y la demanda de fondos prestables cuando en el mercado existe la presencia de competencia, Pindyck y Rubinfeld (2009) señalan que la oferta de fondos prestables está representada por los hogares que desean consumir más en el futuro a cambio de consumir menos en el presente, mientras que la demanda de fondos la componen dos agentes económicos: los hogares, y las empresas que desean invertir en bienes de capital, “el deseo de las empresas de invertir es, pues, una importante fuente de demanda de fondos prestables” (p.666). Si se observa la tabla 20 previamente presentada es posible notar que la definición teórica de la demanda no dista mucho de la realidad en la que interactúa la banca comercial mexicana en cuanto a la participación de los agentes económicos, aunque existe un elemento que dista de considerarse dentro de un mercado perfecto, este es la tasa de interés.

Gráfica 32: Determinación de la Tasa de Interés y Cantidad de Fondos Prestables – Modelo de Oferta y Demanda.



Fuente: Extraída de Pindyck & Rubinfeld (2009), p. 666

Es notable que el precio en competencia es único tanto para los oferentes como para los demandantes de fondos en el equilibrio del mercado, lo que representa el costo de oportunidad del dinero para cada agente respectivamente, en el capítulo I se hizo revisión de los costos de captación de los depósitos a la vista y a plazo así como los CAT en el caso de tarjetas de crédito, donde se describió la enorme brecha entre ambos y para cada uno de ellos respecto de la tasa de referencia; en el modelo teórico presentado en la gráfica anterior se puede afirmar que en un mercado perfecto la tasa de equilibrio es por lo menos en promedio igual para la oferta y la demanda de fondos prestables, pero en México no sucede así lo que indica que existen elementos como las barreras de entrada, la concentración y la regulación inadecuada de tasas y comisiones, entre otros elementos lo que permite a los bancos determinar las tasas de interés y no ser tomadores de precios como se espera de un mercado competitivo, consecuentemente la banca podría tener poder de monopolio siguiendo el argumento.

Con base en lo que reciben por sus recursos y lo que pagan por pedir prestado, las personas generan hipótesis sobre los tipos de interés del mercado, asumiendo estos como elevados o bajos, la curva de demanda de fondos prestables describe todo un vector de precios a los que están dispuestos a obtener ciertas cantidades de dinero prestado los individuos, dependiendo de sus disposiciones de pago y si el valor presente descontado a esas tasas es suficientemente redituable para emprender proyectos de inversión o

adquisición de bienes, la función de demanda señala que hay personas que claramente estarían dispuestas a pagar tasas por encima de las de mercado y personas que ni siquiera las de mercado pagarían por indisposición o por no tener capacidad de pago, pero, no es extraño que se afirme que las tasas son altas. Con base en el Censo Económico de INEGI en 2014 Valencia (2019) encontró que las dos principales razones por las que las empresas con menos de dos años de vida no obtuvieron financiamiento es por los altos intereses y porque no lo necesitaron en 33 y 54 por ciento respectivamente; las personas también han expresado que dentro de una de las barreras para el ahorro formal según la ENIF 2012, el uno por ciento es por los intereses bajos contra el 16 por ciento que no le interesa o no necesita, y el 73 por ciento no le alcanzan sus ingresos; el problema de las tasas también se relaciona con la desinformación en el mismo documento las personas con cuentas de ahorro, cheques, nómina, etc., en más del 50 por ciento desconocían la tasa de interés, y en cuentas de ahorro el porcentaje exacto es de 54 por ciento, un escenario similar se vive para el caso de las comisiones. En el caso de personas que no tienen un crédito o tarjeta de crédito indicaron principalmente por dos motivos esto, no les interesan o no lo necesitan y los intereses y/o comisiones son altos, con el 49 y el 16 por ciento respectivamente, ya para el año 2018 los resultados fueron del 10.1 por ciento porque considera que las tasas y comisiones son altas y 26.2 por ciento no le interesa o necesita.

Es una percepción generalizada la brecha entre tasas, hasta un expresidente se ha manifestado al respecto en por lo menos dos

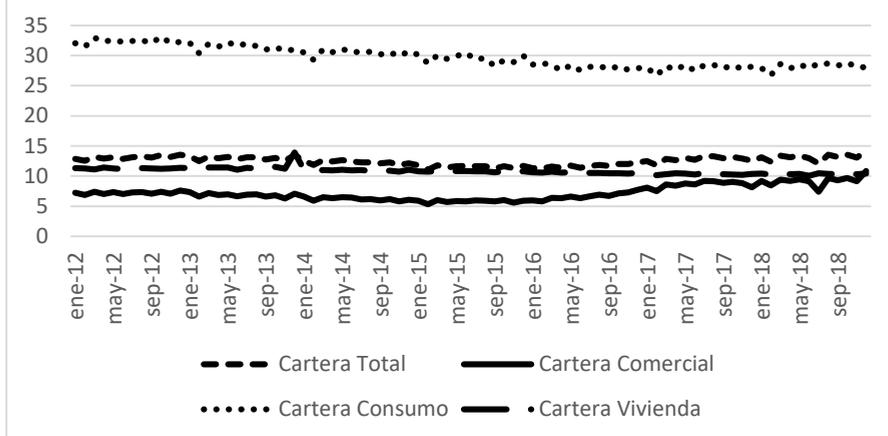
ocasiones, en la clausura de la Cumbre México 2015, organizada por The Economist Carlos Salinas de Gortari señaló lo siguiente: “Aquí (México) no vemos que traslade al costo del financiamiento el nivel bajísimo, histórico, que tienen las tasas de interés y a esos costos es muy difícil que haya proceso de inversión y que...,” “¿Por qué no crecemos más?” entre otros factores, porque el crédito es muy caro” (Animal Político , 2015) haciendo alusión a la falta de competitividad de los empresarios mexicanos contra empresarios extranjeros con costos de financiamiento menores. En la segunda ocasión para una entrevista por parte de una revista de circulación nacional expresó “nos quedamos en el peor de los mundos posibles, sin bancos mexicanos y sin crédito para los mexicanos” así mismo “tenemos una bajísima penetración financiera, un costo altísimo de financiamiento” (Expansión Política, 2011) de nuevo haciendo énfasis en la competitividad dentro de un mundo globalizado.

Las tasas mexicanas en efecto, no son cercanas a la tasa de referencia ni las tasas pasivas ni las activas; como ya se revisó, la penetración bancaria es baja, existen diversos motivos por los que las tasas son altas, uno de ellos puede estar relacionado con la eficiencia operativa, como ya se revisó en el capítulo I los gastos de administración y promoción guardan una elevada proporción de los gastos por intereses, otro motivo puede ser la estructura de mercado como las barreras de entrada y salida, así como los fallos de información que impiden a los clientes el documentarse sobre mejores alternativas tanto del lado pasivo como del activo de las operaciones, un motivo más puede estar vinculado con la concentración y la competencia bancaria lo que motiva poder de

mercado, un caso más está relacionado con fallas de mercado y regulatorios en las estimaciones preventivas de riesgo crediticio, como se revisó también en el capítulo I no toda la línea de crédito para el caso de tarjetas se usa a su máximo potencial y en gran medida es ociosa, todos estos elementos o una combinación de ellos son motivo de tasas elevadas, la tasa de referencia y la inflación no son fuente para aumentar las tasas activas puesto que éstas se han mantenido relativamente estables durante el periodo 2012-2018, en el caso de crédito al consumo antes de que iniciara el aumento acelerado en las tasas de referencia en 2016, las tasas de interés del crédito ya eran bastante altas, por otro lado las tasa real pasiva en muchos casos ha resultado cero para depósitos a plazo e incluso negativa para depósitos a la vista.

La tasa de interés implícita, según el Glosario de Términos del Portafolio de Información de la CNBV indica que no sólo considera el interés pactado, también todo lo que el deudor se obliga a pagar de cualquier concepto, es importante considerar su evolución para ver si en verdad es alta o sólo es una percepción social, la CNBV la calcula a través del siguiente procedimiento los ingresos por intereses del mes en cuestión sobre el promedio de la cartera vigente inicial y final del mes en el segmento, anualizado (multiplicado por doce). Se señala en las notas a pie de página de la base de datos de la CNBV que ese cálculo no incluye los cobros por comisiones por lo que no puede considerarse como una aproximación de lo cobrado al cliente, puesto que aún puede ser más alta, a continuación, se presenta porque resulta útil su conocimiento, para corroborar las brechas entre tasas.

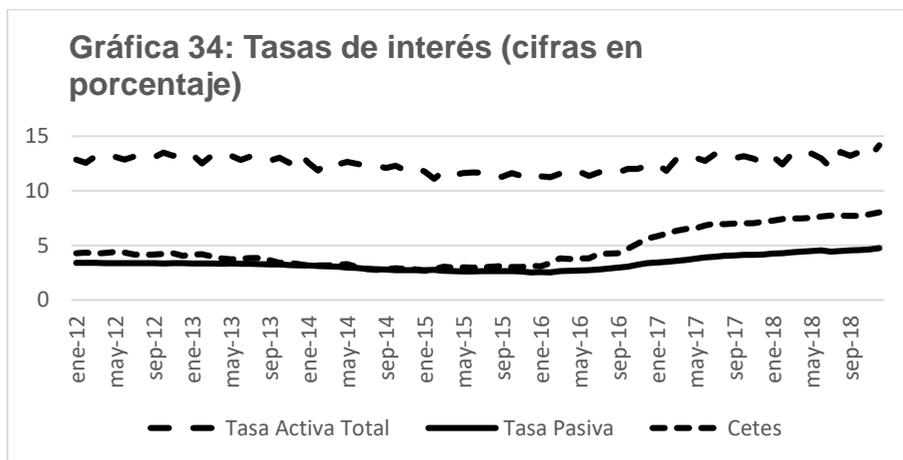
**Gráfica 33: Tasas Mensuales Por Segmento
(cifras anualizadas y en porcentaje)**



Fuente: Elaboración propia con base en Estados Financieros Consolidados de la banca múltiple publicados por la CNBV

La tasa en cartera al consumo es la más alta de todas, los otros dos segmentos de crédito incluso resultan más baratos que el total de cartera, sin embargo, el crédito al consumo parece tener una tendencia a abarataarse en el periodo lo que puede implicar un proceso de aumento de competencia, caso contrario el crédito comercial que, por su peso, arrastra a la cartera total. El crédito en México no es barato, se evidencia por la brecha o también denominado “Margen de Intermediación Financiera” que experimenta la tasa activa y pasiva total, de 2012 a 2018 esta brecha se mantuvo entre bandas de 8 y 10 por ciento aproximadamente, de enero de 2014 al final del periodo tuvo una tendencia decreciente constante, sin embargo, no llegó por debajo de los límites mencionados.

La distribución del crédito que se vio en la tabla 20 donde se observa una disminución en proporción del crédito al consumo y un aumento del crédito comercial se puede explicar por las tasas antes mostradas, la banca reorganiza la cartera de tal manera que las tasas más altas le beneficien y aquellas que van en descenso tengan un impacto menor, esto con el fin de aminorar los efectos de las tasas sobre la rentabilidad.



Fuente: Elaboración propia con base en Estados Financieros Consolidados de la banca múltiple publicados por la CNBV y en BANXICO
 Nota: Los rendimientos de los CETES son el promedio de las semanas al mes que corresponde.

Como se puede evidenciar, la tasa activa es considerablemente superior a la tasa de rendimiento de referencia, y esta última es superior a la tasa pasiva, lo que evidencia las relaciones de inequidad cliente-banco, en un mercado con competencia plena sería de esperarse que los niveles de las tasas fueran por lo menos aproximados, sin embargo, tienen diferencias notables, la tasa pasiva se calcula de manera similar a la activa, esto

es gastos por intereses sobre captación promedio de los doce meses.

Ya se revisaron los niveles de las principales tasas, el crédito es muy amplio es poco probable abarcar todo en particular, sin embargo a nivel consumo los principales créditos que son “personales” y “tarjeta” estos no son muy diferentes en tasa, el crédito de auto es más competitivo por la presencia que hay de diversas entidades no bancarias, en el crédito de tarjeta es importante que se genere una dinámica similar, porque aunque el principal producto vía tarjeta que usan los individuos es la tarjeta departamental esta no es competencia para la banca puesto que no es de aceptación generalizada y desde un punto de vista jurídico no son consideradas entidades financieras las encargadas de emitir este producto.

Dentro del crédito a empresas, el crédito a empresas micro no se ofrece en igualdad de condiciones como para empresas grandes, esto por dos motivos básicamente: la micro empresa es improductiva e ineficiente, lo que la hace riesgosa para la banca. El Censo Económico 2014 de INEGI evidencia esto, las unidades económicas en México fueron poco más de 4.2 millones, las micro participaron con cuatro de esos millones y las grandes empresas con apenas poco más de 8 mil 600; pero el valor de su producción por unidad no tiene comparación, fue de \$246 mil pesos para la micro y de \$1,163 millones para la grande, el personal ocupado fue en total de 21.5 millones donde la micro aportó casi 10 millones, sin embargo en remuneraciones es un fenómeno igual de diverso que el de la

productividad, la remuneración promedio por personal ocupado en la gran empresa es más de ocho veces que la de la micro.

Por otra parte, en el tema de eficiencia, no es raro que el micro empresario sea él mismo su propio jefe, su vendedor, su contador o que familiares realicen estas múltiples funciones, lo que impide la especialización, muchas veces sin una asignación de sueldo debido a que la unidad económica no lo permite, aún peor las decisiones en inversión de capital muchas veces se toman con base en expectativas más enfocadas en eventos aleatorios que en evaluaciones técnicas objetivas. Dentro de los primeros dos años de vida de una empresa es cuando la tasa de crecimiento en la probabilidad de morir es la más alta, a partir del año tres la empresa sigue en aumento su probabilidad de morir pero a una tasa decreciente y casi constante (Valencia, 2019), por tal motivo los primeros años de vida son muy relevantes, son ineficientes debido a lo que se ha mencionado y por la escala de operación que les impide aminorar costos o les es difícil buscar mercados alternos de suministro, la micro empresa no cuenta con financiamiento bursátil, ni con activos lo suficientemente valiosos para poner en garantía, muchas veces sin certidumbre jurídica: la empresa y la persona fundadora son la misma, no hay una distinción entre las decisiones individuales y emprendedoras; lo que provoca que el financiamiento al que acceden muchas veces sea informal o el mismo que para personas físicas.

Sumando a todas estas desventajas el 75 por ciento de negocios emprendidos mueren antes de dos años (García, s.f.), en una país donde la mayoría de empresas son micro y algunas veces

esto se presume, no debería ser así puesto que ofrecen las condiciones laborales menos adecuadas posibles, Cravo y Piza (2016) citados en Valencia (2019) señalan que hay dos tipos de emprendedores: Por Oportunidad y Por Necesidad, en México con un mercado laboral basto en informalidad no hay otra opción para mucha gente más que la segunda opción, los segundos generalmente buscan que su producto se venda, pero no han investigado si la demanda existe o es adecuada, innovan proyectos basados en expectativas positivas sobre el futuro del negocio, “podemos decir que normalmente los emprendedores por oportunidad son aquellos que formulan proyectos de inversión desde el punto de vista de la demanda, mientras que los emprendedores por necesidad los formulan desde la óptica de la oferta. Esto quiere decir que hay una mayor probabilidad de que un apoyo a los primeros sea más exitoso respecto a los segundos” (Valencia, 2019, pág. 74).

Una vez dicho lo anterior no es extraño que las empresas pequeñas paguen una tasa mayor, respecto de las grandes, la tasa para financiarse en moneda nacional y con destino al activo fijo fue en diciembre de 2012 de 10.81 para la micro, 9.86 para la pequeña, 8.73 para la mediana y 7.79 por ciento para la gran empresa según datos de la CNVB, y para el uso del crédito en capital de trabajo tuvo un comportamiento decreciente de igual manera por tamaño de empresa de 13.19 y 7.49 por ciento respectivamente para micro y gran empresa, con los datos más actualizados disponibles a diciembre de 2016 se corrobora que la tasa sigue el mismo

comportamiento, disminuye a medida que la empresa que lo solicita es más grande.

El acceso al crédito evidencia fallas en el mercado, muchas personas y empresas no tienen acceso a él, “la mayoría de las MiPyMES han podido financiarse a través de canales informales, los cuales se caracterizan por su alto costo” (Gobierno de la República, s.f. p.5) algunos agentes por características particulares que les impiden cumplir con los requisitos de contratación y algunas otras características que generan que la banca encarezca el crédito, a lo largo de esta investigación se ha intentado hacer notar que la competencia de alguna manera tiene que ver en ello y la regulación inadecuada agrega fortaleza al problema “El Estado tiene que resolver el aspecto de la regulación de las tasas de interés bancaria. Las altas comisiones por los servicios bancarios y los bajos rendimientos para los ahorradores desincentivan el uso de la banca para las transacciones económicas” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2007).

Existe la regulación, pero no ha logrado cumplir con sus objetivos, en la exposición de motivos del decreto para reformar la LTOSF en 2010, se ha señalado que “prevale la autorregulación de los propios banqueros, aun cuando su comportamiento diste de los objetivos que marca la Constitución”. La tasa de interés activa tiene diversos componentes, principalmente tres: la tasa real, la inflación, y un “premio” por intermediación financiera o utilidad, este se vincula con el nivel de eficiencia bancario e incluye los riesgos en los que incurre el banco (Ídem).

Como expresión cuantitativa queda así:

Tasa Activa= Tasa real + Inflación + Intermediación financiera (eficiencia y riesgo).

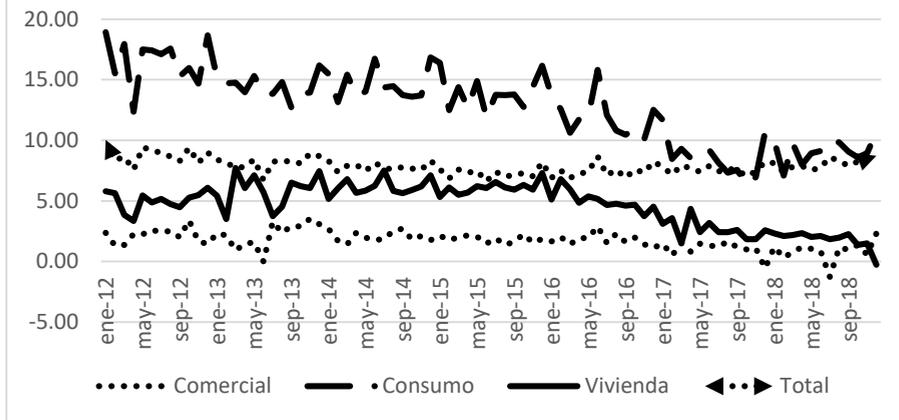
“El elevado costo de intermediación financiera actualmente, nos refleja una elevada ineficiencia bancaria en cuanto a su operación y por el otro lado nos muestra que los banqueros ya están incluyendo el “efecto del mayor riesgo en la recuperación de sus garantías”” (Ídem), no es extraña la afirmación anterior si se revisan las razones financieras presentadas en el capítulo I donde se analiza la eficiencia operativa se observa allí que los bancos gastan más en administración y promoción que en pago de intereses. Uno de los principales pasivos que tienen es con los depositantes y el principal activo es su cartera, los depósitos son la fuente de financiamiento principal de cartera de la banca, a diciembre de 2018 la razón Cartera Total sobre Captación Tradicional fue del 96.61 por ciento, por lo que sería de esperarse que los usuarios por sus operaciones pasivas recibieran más recursos dado que el lado contrario, las operaciones activas tiene tasas considerablemente altas en algunos segmentos.

En el segmento de tarjetas de crédito aparte de los componentes de la tasa activa mencionados, es importante destacar que este es un mercado un poco más complejo por incluir a las cámaras de compensación y a los bancos adquirentes (contratados por negocios para los terminales puntos de venta), lo que podría estar encareciendo el crédito también, sin embargo, en esta investigación no se particulariza sobre el lado adquirente, para simplificar el análisis.

Banxico (2013) en su análisis de tarjetas de crédito identifica que los principales componentes del nivel de la tasa activa en tarjetas de crédito a diciembre de 2012 son: el riesgo de crédito con 44; costo de financiamiento con el 18 y el 38 por ciento es para gasto administrativo y utilidades. Una parte que puede estar sobre estimada considerablemente es el riesgo de crédito que como ya se mencionó en el capítulo I, las líneas de crédito son ociosas por lo que el riesgo se basa en el límite de crédito, una mejor evaluación por parte de los bancos y regulación más adecuada por parte del Estado sobre el otorgamiento de tarjetas podría disminuir el riesgo de crédito y con ellos considerablemente el precio del crédito en ese segmento, éstas se han otorgado "sin una adecuada evaluación del riesgo, lo que ha llevado a que la cartera vencida se concentre principalmente en este rubro" (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2007).

En la siguiente gráfica se presentan las tasas activas una vez se ha descontado el riesgo de crédito y el costo de fondeo.

Gráfica 35: Tasa de Interés Mensual descontada por Riesgo de Crédito y Costo de Fondo (Cifras en porcentaje y anualizadas)



Fuente: Estimaciones propias con base en Estados Financieros Consolidados de la banca múltiple publicados por la CNBV y en BANXICO
 Nota: La cartera total se descontó por el costo de fondeo efectivamente pagado, mientras que en las sub-carteras se descontaron por la tasa de referencia cetes al ser este el costo de oportunidad del dinero, y porque no es posible identificar directamente el costo de fondeo de cada tipo de crédito.

Observando la gráfica anterior y comparando con la gráfica 33, es posible notar que el costo elevado al que se enfrenta el usuario, sobretodo en crédito al consumo tiene ese comportamiento debido a las estimaciones por riesgo crediticio y al costo de fondeo de la banca, al descontar estas el crédito al consumo se abarata significativamente, con el aumento de las tasas de referencia a partir de 2016 aún más. Las tasas mostradas anteriormente, son una aproximación muy cercana, utilizan como costo de fondeo la tasa de rendimiento de los CETES; cabe recordar que el costo de fondeo

bancario es menor a este, pero es útil a pesar de ello, por representar el costo de oportunidad del dinero.

De esta manera se concluye la revisión de los niveles de las tasas de interés, su determinación teórica y sus principales componentes, haciendo énfasis en el riesgo de crédito como principal motivo de que en el crédito al consumo las tasas de interés se encuentren por encima del nivel de referencia, aun descontando el costo de fondeo y el riesgo crediticio se puede apreciar que estas son más altas que la tasa de los CETES, lo que evidencia niveles de rentabilidad bancaria exacerbados respecto de los otros créditos dentro de la cartera crediticia vigente.

3.2 Poder de Monopolio

En la sección anterior de este capítulo se revisaron las tasas de interés de los principales segmentos de la cartera crediticia, se hizo notar que la tasa de interés del crédito al consumo es relevantemente alta respecto de las demás tasas, y así mismo de la tasa de referencia, pero hasta este punto un nivel elevado del precio de un bien o servicio financiero no es motivo suficiente para afirmar la presencia de poder de mercado, pero, sí puede servir de hipótesis si las brechas entre las tasas pasivas y activas son relevantes.

Como se revisó en el modelo de oferta y demanda de fondos prestables, ambas curvas representan un conjunto de niveles de tasas a las que los individuos están dispuestos a pagar por solicitar recursos en préstamo o dispuestos a aceptar como pago por prestar esos recursos, sin embargo bajo este modelo pueden existir niveles

“altos” para unos consumidores y no para otros, por otra parte en el equilibrio t del mercado puede haber una tasa superior a la tasa de equilibrio en $t+1$ o $t-1$, sin que ello indique presencia de poder de mercado, los precios tan sólo obedecen a las condiciones de oferta y demanda del mercado.

Por tal motivo es útil establecer un modelo alternativo: el modelo del monopolio, este modelo al igual que el de oferta y demanda son casos extremos, y su utilidad recae no en su observancia empírica directa, sino por su capacidad de servir de referencias, un mercado se puede evaluar a la luz de que tan cerca se encuentre de cada extremo.

Una premisa fundamental de un mercado no competido es que “la cantidad del monopolista es menor y su precio más alto que la cantidad y el precio competitivos, lo cual impone un coste a la sociedad” (Pindyck & Rubinfeld, 2009, p. 395). Se revisó previamente que las tasas son altas respecto de la tasa de referencia y a la tasa pasiva, y ya descontando el riesgo de crédito y el costo de fondeo, por lo menos para el caso del crédito al consumo así sucede, lo que puede hacer parecer que la premisa principal del monopolio es aplicable en la banca comercial mexicana.

Al igual que en un mercado competitivo el banco busca maximizar sus beneficios, para ello tiene que determinar las tasas de interés y la cantidad de créditos que coloca en el mercado, a diferencia de un mercado en competencia donde la teoría económica afirma que el precio es igual al costo marginal en el nivel de producción óptimo, aquí el monopolista va a cobrar un precio superior al coste marginal, “pero la diferencia depende inversamente

de la elasticidad de la demanda” (Ibíd., p. 403). Por otra parte, en un mercado no competido no hay una curva de oferta a diferencia de un mercado en competencia, esto implica que “no existe una relación unívoca entre el precio y la cantidad producida” (Ibíd. p. 404)

Lo dicho anteriormente indica que, si la relación es inversa con la elasticidad y no hay una relación única entre costos y niveles de producción para determinar la oferta, el productor va a aprovechar que tanto están dispuestos a pagar los clientes, para poder tener más beneficios, así mismo va a desear generar las condiciones que influyan en ello, como las barreras de entrada o gastos en promoción, diferenciación de sus productos, descuentos (discriminación de precios), etc. Por lo tanto, el nivel a producir no depende sólo de los costos, también del comportamiento de la demanda, en este modelo un precio mayor no implica mayor producto y mayor producto no implica necesariamente mayor precio.

Previo a definir el Poder de Mercado o su vertiente de interés el Poder de Monopolio es útil definir la competencia, esta es “el conjunto de acciones que toman las empresas para ganar la preferencia de los consumidores; acciones que implican rivalidad entre ellas y que sólo son posibles por la existencia de condiciones que facilitan la libre entrada, participación e intercambio en los mercados” (COFECE, 2018, p. 4).

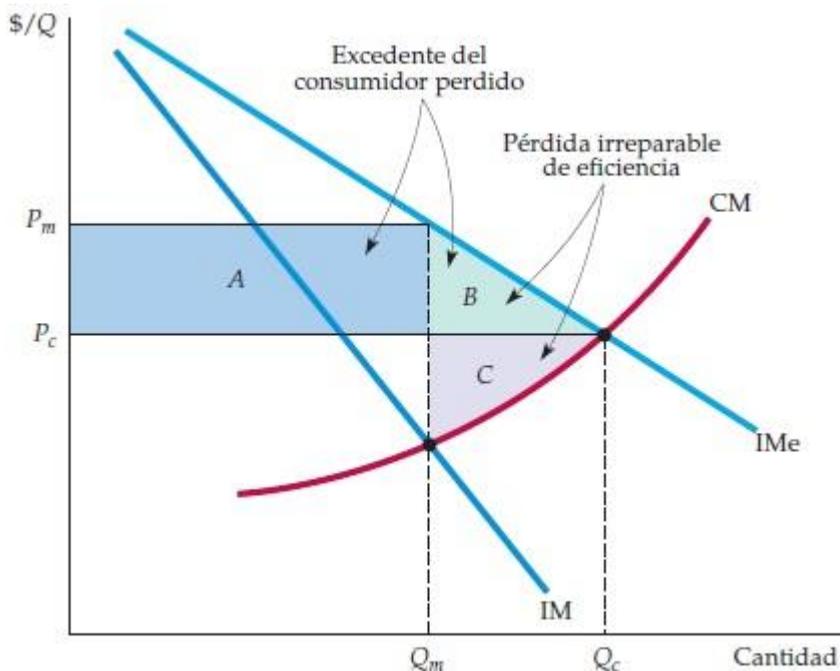
A su vez el modelo de competencia perfecta se basa en tres supuestos propuestos por Pindyck y Rubinfeld (2009):

- 1º Las empresas son precio-aceptantes
- 2º Los productos son homogéneos
- 3º Hay libertad de entrada y salida

La banca mexicana pareciera no estar dentro del modelo de competencia perfecta, ya que sus productos no son homogéneos para todos los participantes y tampoco hay libertad de entrada y salida plena debido a que hay mercados relacionados y regulación que lo impide como ya se vio en el capítulo I. La CNBV agrupa a los bancos en cuatro grupos el G-7, Grupo Consumo, Grupo Comercial y Grupo Banca de Inversión, los productos pueden ser relativamente homogéneos dentro de cada grupo, y con ello existir cierto grado de competencia entre ellos, pero difícilmente todos los bancos ofrecen lo mismo, por lo que la competencia no es absoluta a nivel banca total y sería poco probable que se apegue al principio 1º con base en esto.

En el sentido opuesto se define al Poder de Monopolio como: “la capacidad de un vendedor para influir en el precio de un bien” (Pindyck & Rubinfeld, 2009, p. 396). También como “la capacidad que tiene una empresa para aumentar los precios por encima de cierto nivel competitivo, o de referencia, de manera rentable” Motta, 2018, p. 70 citado en (COFECE, 2018).

Gráfica 36: Modelo del Monopolio



Fuente: Extraída de Pindyck & Rubinfeld (2009), p. 418

La gráfica anterior ilustra el poder de monopolio, los precios competitivos se observan por debajo de los precios de monopolio, y las cantidades de equilibrio son mayores cuando existe competencia, pero el efecto no sólo es en cantidades y precios, a un precio P_m y cantidad Q_m existe un coste social representado por la pérdida del excedente del consumidor que ve su satisfacción disminuida al no poder acceder a la misma cantidad de producto, pero también porque tiene que pagar más por ellos, ese excedente es acaparado por la empresa con poder de monopolio, y por otro lado está el coste económico que se representa por la pérdida

irrecuperable de eficiencia lo que implica que se va a dejar de producir lo que debería producirse y con ello se ve afectada la demanda de insumos, la inversión en capital y la demanda de trabajo.

El poder de monopolio es un problema serio, estudios en México han demostrado su coste social, su impacto en los ingresos de los hogares y en la desigualdad, el poder del Estado es necesario en dichos casos “cuando la existencia de precios más altos es consecuencia directa del ejercicio de poder de mercado por parte de los proveedores con el objetivo de incrementar sus utilidades, la intervención efectiva del Estado como regulador se torna imprescindible” (COFECE, 2018, p. 12).

Los principales problemas que causa el poder de monopolio son la eficiencia tanto económica como social, José Nery Pérez Trujillo citado en COFECE (2018), señala con base en diversos estudios realizados que las empresas al tener poder de monopolio incrementan sus márgenes de ganancia lo que afecta la asignación entre capital y trabajo, se dan incentivos para invertir menos en innovación y desarrollo lo que provoca que la eficiencia en los procesos avance a un menor ritmo, el autor señala que Loecker y Eeckout (2017) con base en los márgenes de ganancia en EEUU de 1950 a 2014 identifican una relación directa entre el poder de mercado y el aumento en barreras de entrada generadas por estos agentes y un aumento en la desigualdad salarial por la baja en los salarios no especializados.

En el ámbito político se afirma que el poder de monopolio tiene implicaciones importantes también, Shapiro (2017) citado en

COFECE (2018) señala existe preocupación por el sistema institucional, según el autor “el gran enemigo de la democracia es el monopolio”, (p. 27) estas grandes corporaciones tienen la capacidad de sesgar la aplicación de legislación antimonopolio; como se revisó en el capítulo II las investigaciones por prácticas monopólicas presentan pocas denuncias, las leyes que protegen a los usuarios de servicios financieros son laxas y con procedimientos complejos, existen incentivos para que los agentes que incurran en prácticas anticompetitivas denuncien a otros agentes y colaboren con las autoridades para así evitar o aminorar sus multas.

En cuanto a la desigualdad, el poder de mercado afecta más a aquellos que menos tienen “el impacto negativo de las empresas con poder de mercado crece a medida que los hogares son más pobres” (COFECE, 2018, p. 29). Urzúa (2008) estima que el impacto al adquirir bienes de consumo como tortilla, carnes, pollo y huevo, refrescos, medicamentos, etc. para el decil de menores ingresos es hasta 20 por ciento mayor al del decil más alto, este efecto se replica también por regiones y entidades federativas. COFECE (2018) en una investigación parecida encuentra que los hogares mexicanos pagan un sobreprecio (diferencia entre precios observados respecto de precios competitivos) de 98 por ciento al comprar bienes y servicios durante el año 2014 debido al poder de mercado, este sobreprecio los interpreta como un “impuesto” regresivo que tienen que enfrentar los consumidores por acudir a mercados no competidos, el bienestar mensual perdido medido en pesos de octubre de 2015 fue de casi \$1,500 o un equivalente a 15.7 por ciento del ingreso de los hogares indica la Comisión, en el decil I

llega a 30.9 y el decil X con 5.7 por ciento respectivamente, al estimarse por intervalos la pérdida de bienestar puede llegar hasta 33 por ciento para los más pobres, lo que implica que los consumidores tienen que pagar bastante más por acceder a la cesta de bienes que desean.

La Comisión también identifica el problema por regiones, la región suroeste (Chiapas, Guerrero y Oaxaca) tiene una pérdida de bienestar en 47 por ciento mayor a la región noroeste (Baja California, B.C. Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora) como proporción del ingreso, la región centro sur (EDOMEX, CDMX y Morelos) respecto a la noroeste de 34 por ciento. En el mismo estudio estima el coeficiente de Gini con base en la ENIGH, lo estima próximo a 0.48 que corresponde al dato de Banco Mundial para 2012, y localiza que sin la ausencia de poder de mercado este coeficiente sería de 0.44, la desigualdad en el ingreso correspondería con una disminución de 7.3 por ciento.

Como se puede ver el poder de mercado no es una cuestión microeconómica únicamente, afecta el poder adquisitivo de las familias mexicanas, tiene consecuencias igual de dañinas que una inflación por encima del objetivo del banco central, el gobierno se ha centrado en la política fiscal y en la política monetaria como las dos herramientas fundamentales en el control de la economía, y la política de competencia se ha dejado de lado, sólo regulando de manera superficial este aspecto. COFECE (2018) señala que históricamente se ha enfocado la política pública en el “¿Con cuánto ingreso se dispone?” con el fin de aumentar el bienestar de los

mexicanos, pero poco se ha hecho sobre el “¿Cuánto cuestan las cosas o cuánto deberían costar?”.

El poder de monopolio debería buscarse por todos los caminos posibles la manera de aminorarlo, porque tal parece que los mercados competidos son la opción más adecuada para complementar el desarrollo de la economía y de la realidad social.

Fuentes de Poder de Monopolio

Ya se ha hecho revisión del monopolio desde el punto de vista teórico y con base en diversas investigaciones realizadas en diversos mercados, sobre todo en los que son próximos a la mayoría de personas como los bienes de consumo, pero, es importante entender cómo es que se origina este poder de monopolio.

Los bancos que están integrados con otros sectores económicos, como los bancos-tienda en el caso de Bancoppel o Banco azteca, tiene la ventaja de enfrentarse a economías de alcance, y menores costos en la implementación de nuevas sucursales, los bancos dominantes que pertenecen a grupos financieros también tienen ventajas informativas y de costos, “las economías de alcance existen cuando es más barato proporcionar dos o más servicios o bienes conjuntamente que producirlos por separado” (COFECE, 2014, p. 59) por tal motivo esto puede ser una ventaja que fomente la capacidad de ampliar su poder de mercado.

Los costos de cambio también suelen influir en la capacidad de poder de monopolio, un proceso complejo de cambio desincentiva a los clientes cambiar a otro banco a pesar de que el

servicio sea prácticamente igual, COFECE (2014) señala que estos costos de cambio se dividen típicamente en costos de tiempo, monetarios y de búsqueda, esto provoca que un banco nuevo le sea difícil acaparar cuota de mercado, a pesar del aumento en tasas o comisiones por parte de otro. Cuando se revisó el capítulo II en la Ley que corresponde aplicar a la CONDUSEF se vio que el usuario también incurre en costos de traslado, gastos de papelería y tiempo para solucionar un conflicto lo que también puede provocar que los usuarios se encuentren “cautivos” para cambiar a otra institución financiera mientras se soluciona su conflicto, y los bancos al saber que el proceso es complejo y no todos los clientes están dispuestos a enfrentarlo puede tener incentivos a tener practicas inadecuadas.

La integración vertical u horizontal también puede aumentar el poder de monopolio de un banco, esto es especialmente notable en el caso de la relación que guardan con las Sociedades de Información Crediticia (SIC's) y con las Cámaras de Compensación, también los procesos de fusión deben vigilarse con especial atención para evitar que la concentración se eleve significativamente, la entidad resultante puede aumentar su poder de mercado encareciendo el bien o servicio, “la existencia de un menor número de oferentes del bien o servicio podría facilitar la coordinación entre ellos para fijar precios o asignarse porciones de la demanda” (COFECE, 2014, p. 69). La concentración también puede llegar a ser causante de un aumento en el poder de mercado, la COFECE en su investigación utilizando los índices de concentración CR3 y las brechas entre la tasa activa y la perdida esperada como “proxy” de la rentabilidad, corrobora que a mayor concentración la rentabilidad es

mayor, los tipos de crédito donde esto ocurre es en tarjetas de crédito, nomina, personal y automotriz, y donde la concentración es menor y la brecha también, es en crédito a empresas, a estados y municipios, hipotecas e instituciones financieras no bancarias, con datos de diciembre de 2013. Esta vinculación entre la concentración también ha quedado demostrada en otros sectores financieros como las Casas de Bolsa al comparar el ROE y ROA contra el índice de concentración "IHH", por lo menos para el periodo 2007-2016, hay una relación positiva (Arteaga & Ponce de León, 2018).

Una causa de poder de monopolio adicional, está vinculada con el comportamiento de los agentes económicos, si estos deciden ponerse de acuerdo con el fin de coordinar tasas o limitar el crédito disponible con el fin de encarecerlo puede aumentar su capacidad de mercado, la Ley Federal de Competencia Económica tiene catalogados estos comportamientos como prácticas monopólicas absolutas, son un delito y por ende están prohibidas, sin embargo el hecho de que haya una concentración elevada puede permitir que la coordinación se dé sin necesidad de llegar a un acuerdo explícito, en la sección de barreras de entrada del capítulo I se revisó que los bancos dominantes son los principales socios de las SIC's, en algún momento estas han llegado a imponer procesos jurídicos con el fin de evitar el acceso a las bases de datos por parte de otros bancos no accionistas, incluso la COFECE ya ha impuesto multas en este sector (Estañol, 2019), la fijación de posturas en tasas o generar distorsiones en la información disponible (información asimétrica) son elementos que las autoridades del sistema financiero y en competencia deben vigilar cuidadosamente tanto en el sector

bancario como en los mercados relacionados. A esta estructura de mercado donde no existe competencia plena y ni siquiera competencia monopolística u oligopólica se le denomina cartel, “cuando las empresas llegan a un acuerdo para fijar los niveles de precios y de producción con el fin de maximizar los beneficios totales de la industria, constituyen lo que se llama un cártel” (Varian, 2010, p. 534), estas estructuras son las más perniciosas, puesto que todas las empresas participantes actúan como una sola.

Por otra parte, la búsqueda o consolidación de una marca es importante, los clientes van a desear estar en un banco que consideren como “seguro” o “reconocido” sin importar si las garantías legales son aplicables tanto para un banco pequeño como para uno grande, así mismo para uno nuevo o para uno que lleva tiempo en el mercado. Esta búsqueda insaciable de buscar “ser el mejor” hace que los bancos gasten cuantías excesivas en publicidad y promoción, al mes de diciembre de 2019 con datos de comScore empresa especializada en marketing digital, señala que BBVA y Citigroup Inc. Gastaron más de manera individual que lo que gastó el Gobierno de la Republica en despliegado de anuncios en Internet, la razón de gasto de BBVA respecto del gobierno fue de 1.35 veces, mientras la de Citigroup fue de 1.06 veces (NEO, 2020), gastos agresivos en promoción son usados con el fin de influir en la percepción de los individuos sobre la naturaleza de la entidad, con el fin de tener diferenciación de producto sea esta real o subjetiva, lo que provoca que el poder de mercado se vea aumentado. A este tipo de gasto improductivo socialmente, se le puede clasificar dentro de lo que la teoría económica denomina “búsqueda de rentas” que es el

hecho de “gastar grandes cantidades de dinero en esfuerzos socialmente improductivos para adquirir, mantener o ejercer su poder de monopolio” (Pindyck & Rubinfeld, 2009, p. 419).

Estimación del Poder de Mercado (revisión de metodologías)

Es complicado hablar de una estimación del poder de monopolio, sobretodo porque la banca es multiproducto, generalmente las investigaciones sobre competencia se centran en las características estructurales del mercado para ver la facilidad de acceso o salida del mismo, y para ver la cuota de mercado en poder de los agentes dominantes, por ejemplo, la que realizó Banxico (2013) se centra en los indicadores directos como la rentabilidad o las tasas, y en los indirectos como la concentración. Con base en los criterios metodológicos del IHH del capítulo I, la concentración no presenta características que dañen el proceso de competencia a nivel banca total, sin embargo sería útil analizar cada parte del negocio bancario con más detalle, por ejemplo una investigación sobre tarjetas de crédito exclusivamente, otra sobre crédito comercial, otra sobre infraestructura y otra sobre cuentas de ahorro o depósitos en general, como se puede apreciar en una investigación no bastaría para afirmar que la concentración daña o no la competencia. Con datos de la CNBV en la cartera de crédito al consumo en diciembre de 2018 dos bancos BBVA y Banamex concentran casi el 50 por ciento del saldo, y en tarjetas de crédito alcance niveles de 55 por ciento, en el caso de transacciones en cajero para tarjetas de crédito

o débito mismo banco (donde banco emisor del plástico y banco operador del cajero son el mismo) COFECE identifica una concentración de los principales cinco bancos de hasta 94 por ciento en el año 2013 (COFECE, 2014); esto indica una resistencia de los individuos a realizar transacciones interbancarias ya sea por comisiones que no están dispuestos a asumir o porque consideran más seguro realizar transacciones en el mismo banco proveedor del plástico. Por tal motivo es difícil hablar del poder de mercado a nivel banca, es importante particularizar, pero dado la limitante de la investigación se presentan las metodologías utilizadas para evaluar la competencia y se revisan más adelante a nivel general.

Avalos y Hernández (2006) hacen uso de índices de concentración y evalúan al sistema financiero como un todo incluyendo instituciones no bancarias porque considera que es útil entender el grado de contestabilidad del mercado. Baumol (1982) y Panzar y Willig (1983) sostienen con base en esta teoría que, sin la presencia de barreras de entrada en un mercado monopolístico u oligopólico, las empresas fijarían precios competitivos porque se enfrentarían a mayor competencia si los aumentarían. En la banca puede haber cierto grado de contestabilidad en diferentes segmentos y tipos de crédito como el hipotecario, en consumo personal y consumo de auto, pero, en tarjetas de crédito sería difícil identificar contestabilidad del mercado, puesto que los únicos que pueden emitir tarjetas de crédito de aceptación generalizada son quienes cumplan con los requisitos establecidos por Visa y Mastercard: los bancos.

Banco de México (2013) una forma de verificar la competencia aparte de los ya mencionados indicadores directos e indirectos, hace uso del análisis de tendencias, cuya representación visual se basa en cuatro semáforos dispuestos en un plano cartesiano donde el eje de las abscisas representa cambios en IHH en cartera y el eje de las ordenadas representa cambios en la Tasa Activa. El cuadrante I representa el color rojo con un aumento en ambas características, y el cuadrante III el más adecuado, con una disminución en ambas, y presenta el color verde, BANXICO recomienda dar más peso a la importancia de los indicadores directos (precios o rentabilidad) por ejemplo si aumenta la concentración, pero las tasas se mantienen o bajan no debería considerarse como un elemento negativo en la competencia, “no debe generar preocupación”.

Otra propuesta se basa en estimaciones de los márgenes entre precio y costo, COFECE (2018) hace uso de esta herramienta para estimar la pérdida de bienestar en los hogares en el caso de bienes de consumo y servicios, la desventaja de esta metodología es que muchas veces se requieren datos no observables directamente, como funciones de costos marginales, estimaciones de los excedentes del consumidor o productor, funciones de gasto y utilidad, etc. aparte que conlleva análisis cuantitativos rigurosos, algunas veces poco prácticos y difíciles de aplicar en el sector bancario tan sui géneris como es.

El objetivo de análisis de este tipo es con el fin de obtener coeficientes que sirvan para entender las elasticidades precio de las diversas funciones asociadas, y con base en ello hace inferencias

sobre las características del mercado. Desde el punto de vista de la teoría económica se hace hincapié en el uso del índice de Lerner como herramientas para medir el grado de poder de monopolio.

$$L = \frac{P - Cmg}{P} = -\frac{1}{Ed} \quad (2)$$

Donde L indica el resultado del índice, P el precio de equilibrio o maximizador de ganancias, Cmg el costo marginal, y Ed a la elasticidad precio de la demanda. El sustento teórico radica en que en Competencia Perfecta el Precio es igual costo marginal, y en presencia de Poder de Monopolio el precio es superior al costo marginal (Pindyck & Rubinfeld, 2009). Un ejercicio simple de sustitución verifica que si $P=Cmg$ el numerador es igual a cero, por lo tanto, L también, y entre más amplia sea la brecha ($P-Cmg$), el resultado tiende a ser uno, precisamente ambos límites del índice, para competencia perfecta y monopolio puro respectivamente. En mercados donde se conoce la elasticidad precio de la demanda con bastante precisión, se puede utilizar la participación de cada agente sobre la elasticidad para averiguar el margen precio-costo, o el IHH sobre la elasticidad para obtener el margen precio-costo promedio ponderado, en el caso de oligopolios no cooperativos (COFECE, 2018).

Una propuesta novedosa como indicador de poder de mercado es la realizada por Anaya (2012) y validada econométricamente en Anaya y Esquivel (2015) donde se observa la relación y eficacia de este indicador con sus homólogos como el Cr4, el IHH y el índice de Lerner, mostrando una relación lineal positiva con todos ellos. Este indicador se denomina Cociente de Alineación

de Precios “Ca sub-índice i”, “es un indicador de poder de mercado basado en la evolución de los precios relativos durante un periodo, mínimo de cinco años (para tomar en cuenta ajustes en capacidades productivas), y con información corriente de los índices de precios de una industria” (Esquivel, 2018, p. 33).

Este indicador se utiliza con base en índices de precios, de tal manera que los precios de interés en el análisis puedan compararse contra un precio de referencia, y ver si son convergentes o no. Se obtiene a partir de lo siguiente:

$$Ca_i = \frac{Ipi}{Ipg} = \sum_{t=i}^n \frac{Ipi_t}{Ipg_t} \quad (3)$$

Donde Ipi es el índice de precios de la rama o clase industrial “i”, Ipg es el índice de precios general de referencia, y t el año o periodo de observación (Anaya, 2012). El autor señala que sus valores implican:

$Ca_i \leq 1$: Industria que no tiene (o ejercita) Poder de Mercado

$Ca_i \geq 1$: Industria que tiene Poder de Mercado

Y en su comparación intertemporal, con al menos dos periodos de tiempo en años (1+n) sus cambios indican:

$Ca_{i_t} > Ca_{i_{t+n}}$ = depreciación competitiva

$Ca_{i_t} < Ca_{i_{t+n}}$ = Apreciación monopólica

$Ca_{i_t} = Ca_{i_{t+n}}$ = alineación estructural de precios

Esta última situación puede darse con dos escenarios Ca “i” en ambos momentos menor o igual a la unidad, lo que implica escenarios competitivos, o Ca “i” mayor o igual a la unidad con estructura que ejerce poder de mercado (Ídem).

Banco de México (2013) considera que, en presencia de precios y costos estables, “una Tasa Activa al alza para el conjunto de instituciones podría ser una indicación de un mercado menos competitivo” (p. 44). Con base en esta afirmación se corrobora que el uso alternativo del Ca “i”, puede ser adecuado. Por lo tanto, existen por lo menos tres maneras de estimar el poder de monopolio en la banca, a través de la oferta con el uso de los índices de concentración, siempre y cuando se corroboren también los movimientos en las tasas; a través de la demanda con las elasticidades y el índice de Lerner y a través de los precios con el índice previamente revisado.

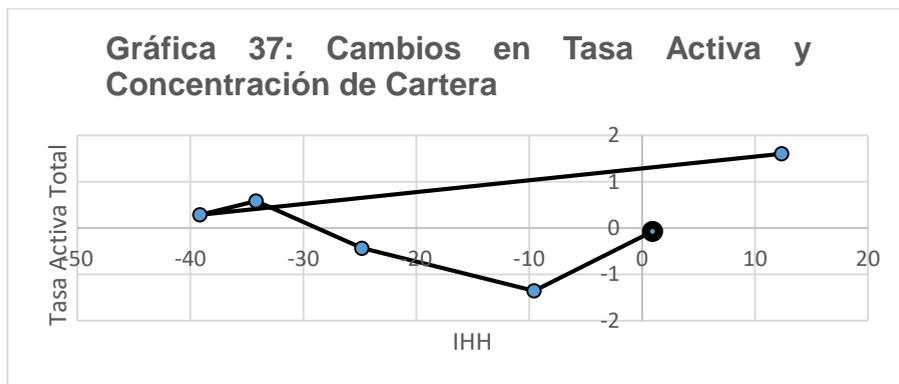
En la siguiente sección se verificará la presencia de poder de monopolio en la banca comercial mexicana.

3.3 Prueba de Hipótesis de Poder de Monopolio

Como primera aproximación para vincular el efecto de la concentración sobre las tasas de interés activas y pasivas. Se procede a utilizar el tablero de control o de semáforos mencionado en la sección anterior.

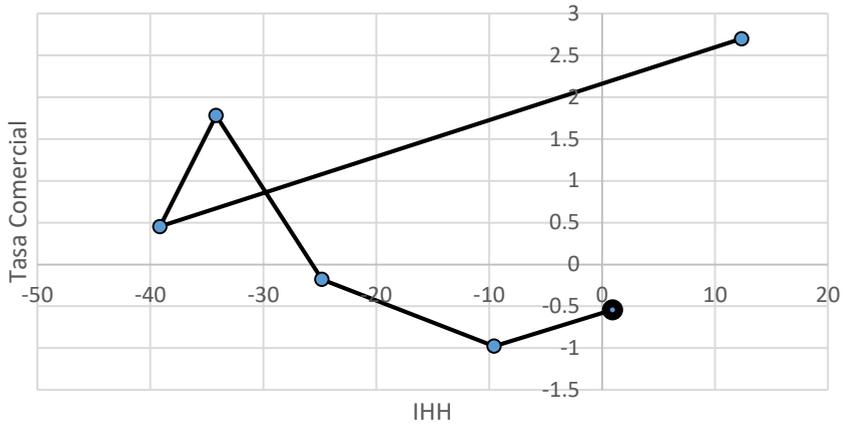
El cuadrante I representa aumentos en concentración y tasas (rojo) e indica preocupación grave, cuadrante II es disminución en concentración y aumentos en tasa (naranja) preocupación moderada, cuadrante III (verde) la concentración baja y la tasa igual, indica zona aceptable, y por último el cuadrante IV que indica aumentos de concentración y disminución de tasa (amarillo), es preocupación baja (Banco de México, 2013). Los datos que se

presentan relacionan la tasa activa de la cartera de cada segmento y el IHH general de la cartera total presentado en el capítulo I, para el caso de las operaciones pasiva se toma la tasa pasiva y el IHH de la captación total.



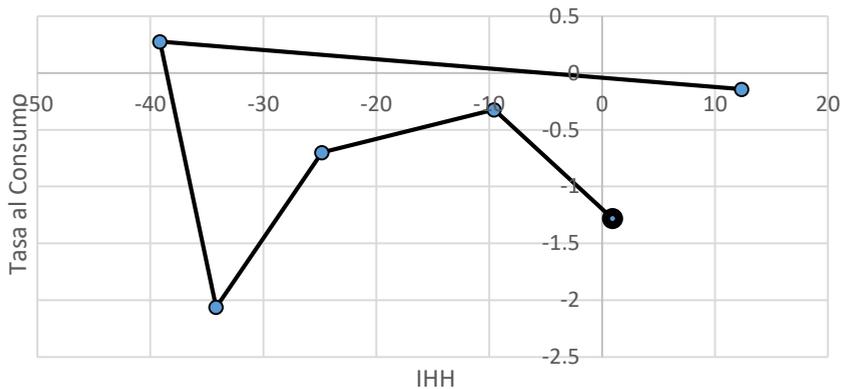
Fuente: Elaboración propia con base en los boletines estadísticos y los estados financieros consolidados de la banca múltiple publicado por la CNBV

Gráfica 39: Cambios en Tasa Activa Comercial y Concentración de Cartera



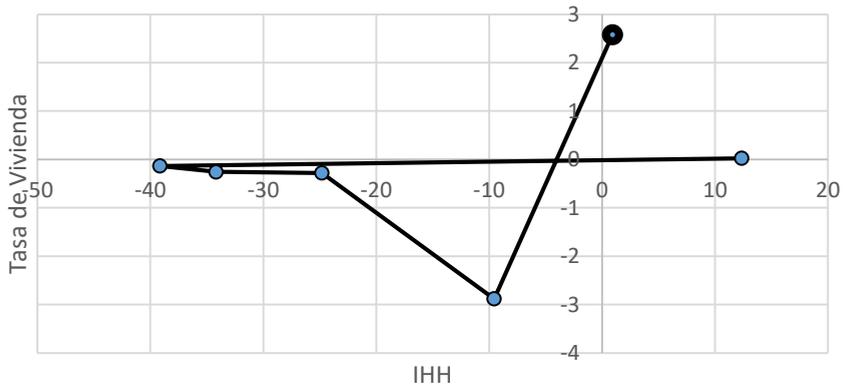
Fuente: Elaboración propia con base en los boletines estadísticos y los estados financieros consolidados de la banca múltiple publicado por la CNBV

Gráfica 38: Cambios en Tasa Activa al Consumo y Concentración de Cartera



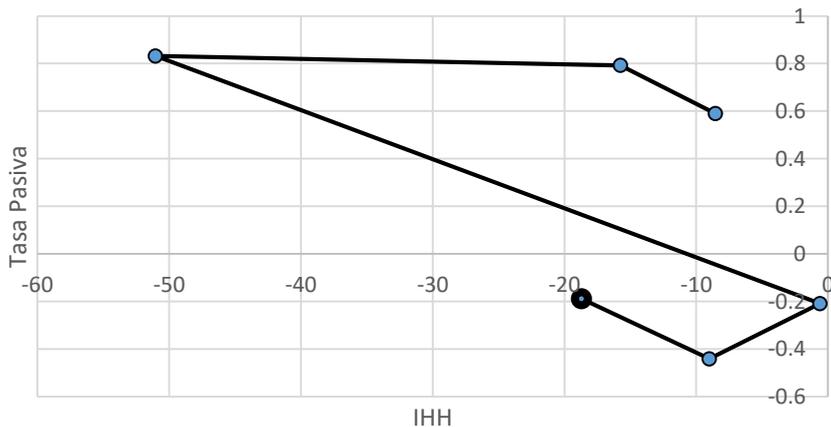
Fuente: Elaboración propia con base en los boletines estadísticos y los estados financieros consolidados de la banca múltiple publicado por la CNBV

Gráfica 40: Cambios en Tasa Activa de Vivienda y Concentración de Cartera



Fuente: Elaboración propia con base en los boletines estadísticos y los estados financieros consolidados de la banca múltiple publicado por la CNBV

Gráfica 41: Variación en Tasa Pasiva y Concentración de Captación



Fuente: Elaboración propia con base en los boletines estadísticos y los estados financieros consolidados de la banca múltiple publicado por la CNBV.

Se puede apreciar en las primeras cuatro gráficas mostradas, características particulares de cada segmento de la cartera crediticia, la estructura del mercado incide sobre los niveles de la tasa de interés, el origen es el círculo negro en cada conjunto de datos. En la gráfica 37 se puede observar una mejora en las condiciones de competencia (cuadrante III) al disminuir la concentración y la tasa al mismo tiempo, sin embargo, al final del periodo se nota un aumento del poder de mercado para situarse en el cuadrante de observación grave (cuadrante I). Por el contrario, resulta alentador que a pesar de que en el crédito al consumo se observan las tasas más altas respecto de los demás segmentos y de la tasa de referencia, esta parte de la cartera pasa de un cuadrante IV a un cuadrante III manteniéndose prácticamente durante el mayor tiempo, lo que indica que las condiciones de competencia mejoraron considerablemente.

En la cartera comercial se observan cambios abruptos en las condiciones de competencia, pasando de una preocupación baja, a una mejora, posteriormente una preocupación moderada y por último grave, no es extraño puesto que la cartera comercial es la de mayor peso en la cartera total y por eso los movimientos son parecidos a los de la gráfica 37. Por último, en la cartera de vivienda se observa que inicio con una consideración grave de las condiciones, pero se aprecia una mejora para casi todos los años, situándose en el cuadrante de zona aceptable.

La gráfica 41 a diferencia de las anteriores cuatro, se interpretan de manera inversa el eje vertical, puesto que un aumento

en la tasa no indica una disminución en el bienestar de la persona que contrata productos de ahorro e inversión, sino lo contrario, como se aprecia en la gráfica las condiciones de competencia se encuentran en zona aceptable, la tasa aumentó y la concentración de la captación disminuyó, con ello se corrobora que la competencia aumentó e incidió en la tasa de interés de manera favorable, motivada también por el aumento en la tasa de referencia para los últimos años de estudio.

Los datos evidencian que la concentración considerada como fuente de poder de monopolio y deterioro en la competencia sí afecta las tasas de interés para el crédito bancario, al verificar la asociación entre el IHH y la tasa activa al consumo este es de 0.96, en vivienda de 0.86, la asociación entre la concentración de la captación y la tasa pasiva también es elevada con un coeficiente de -0.76 evidenciando que a mayor concentración menor es la tasa y viceversa, con significancia estadística al 95 por ciento de confianza. Para el caso de la concentración y su asociación con la tasa total y comercial, se encontró correlación positiva pero no era significativa estadísticamente, por lo que no se puede afirmar que la concentración afecte o deteriore las tasas en ese aspecto, lo que las gráficas 37 y 39 anteriores denotarían sería una mejora en ambos elementos, no porque haya una vinculación entre ambos o alguno de ellos cause al otro.

Ya se revisó el enfoque desde la oferta o indicadores de concentración, a continuación, se revisa desde la demanda. En la tabla siguiente se muestran los índices de Lerner disponibles por

años, relativos a cada país, y con base en ellos se estima la elasticidad precio de demanda.

Tabla 23: Índice de Lerner y Elasticidad Precio para varios países.

País	2012	2013	2014	Ed
México	0.4	0.4	0.4	-2.5
EEUU	0.3	0.3	0.3	-3.3
España	0.3	0.2	0.3	De -3.3 a -5
Chile	0.2	0.2	0.2	-5
Colombia	0.4	0.4	0.5	De -2 a -2.5
Argentina	0.3	0.3	0.3	-3.3

Fuente: Elaboración propia con base en Banco Mundial, DataBank-Global Financial Development

Se hizo revisión previamente del Índice de Lerner, es equivalente al recíproco negativo de la unidad sobre la elasticidad precio de la demanda, por lo tanto, con los datos disponibles del índice es posible estimar la elasticidad con base en el modelo del monopolio. México tiene la elasticidad menor de la muestra, excepto por un año donde Colombia resulta inferior. La interpretación algebraica de la elasticidad se muestra abajo:

$$Ed = \frac{\text{Variación \% } Q}{\text{Variación \% } P} \quad (4)$$

Una elasticidad menor lo que indica es que los consumidores son menos sensibles a cambios en precios, y una elasticidad mayor indica que la cantidad tiene una variación mayor a la variación del precio (los consumidores son más sensibles), en un mercado donde

los consumidores son menos sensibles indica que los bancos son más propensos a tener tasas más altas aprovechando esta característica de la demanda. Con base en el índice de Lerner se aprecia que, si existe presencia de Poder de Monopolio en la banca mexicana, el índice tiene intervalos de 0 a 1, donde el intervalo mínimo indica competencia perfecta y el más alto monopolio puro, como se aprecia la banca en México está cerca del nivel medio, se puede afirmar que no es un poder de monopolio excesivo, pero tampoco cercano al ideal de competencia, aún puede mejorarse ese nivel y como ejemplo está un país latinoamericano en la tabla: Chile.

Su interpretación a nivel microeconómico requiere de revisar el índice de nuevo, se indicó previamente que $L=(P-Cmg)/P$, por lo tanto, si $L=0.40$ en México, eso implica que para el nivel de tasa de equilibrio (precio), el consumidor mexicano paga un sobre-precio de 40 por ciento.

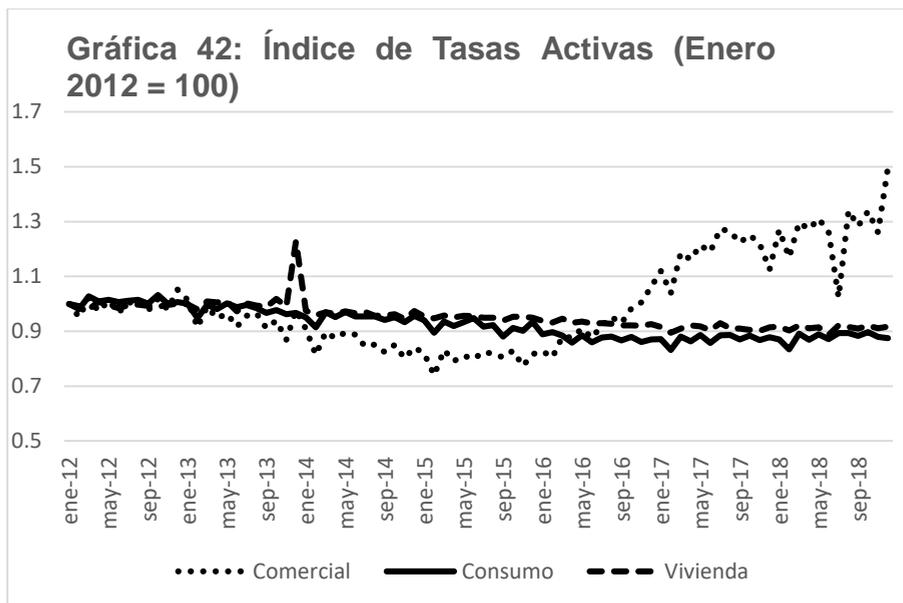
Ejemplo: Se asume una tasa de 40% de interés, y un costo marginal de 24%: $L=\frac{P-Cmg}{P}=\frac{40-24}{40}=\frac{16}{40}=0.4$.

En esto radica la importancia de impulsar la competencia y aminorar el poder de mercado, los demandantes de crédito van a poder pagar tasas más accesibles, servicios más diversos en la banca y de mayor calidad, y por otro lado un aumento en la competencia beneficia también a los nuevos entrantes al hacerlos participes de las ganancias generadas por el sector, y la sociedad gana en el aumento de eficiencia y los niveles de intermediación generados por la competencia.

Autores tales como (Gómez, Ríos, & Zambrano, 2018) señalan que de 2000 a 2012 el índice de Lerner paso paulatinamente de 25.45 a 29.75 por ciento, y los bancos con mayor poder de monopolio fueron Inbursa, BBVA, Santander y Banamex en orden descendente, y los que menos tuvieron fueron HSBC y un banco que ya se fusiono el cual fue IXE. En cuanto a los extremos de poder de monopolio fueron de 44 y 12 por ciento. Los autores para su periodo de estudio caracterizan a la banca dentro de la competencia monopolística debido a que el índice de Lerner promedio fue de 0.28, lo que indica que está más próximo a la competencia perfecta que al monopolio tomando en consideración los niveles respectivos de 0 y 1. Un modelo econométrico realizado por los autores señalan un efecto negativo del riesgo (cartera vencida con respecto a la cartera bruta en la definición de los autores) crediticio para poder ofrecer servicios competitivos, esta afirmación es de especial interés puesto que se vio previamente en este capítulo que el riesgo crediticio es un importante motivo de las tasas altas, al descontarlo y así mismo el costo de oportunidad se observa un descenso de las tasas activas considerable.

A continuación se procede a usar la metodología del cociente de alineación de precios, para poder ver vía estos si hay presencia o no de poder de mercado en la banca, como se ha visto hasta el momento desde un punto de vista de la oferta hay alta concentración y esta puede llegar a ser causante de tasas elevadas en algunos segmentos, lo que confirma un aumento en el poder de mercado cuando ambos elementos se juntan; bajo el enfoque de demanda con el índice de Lerner con los escasos datos disponibles se puede

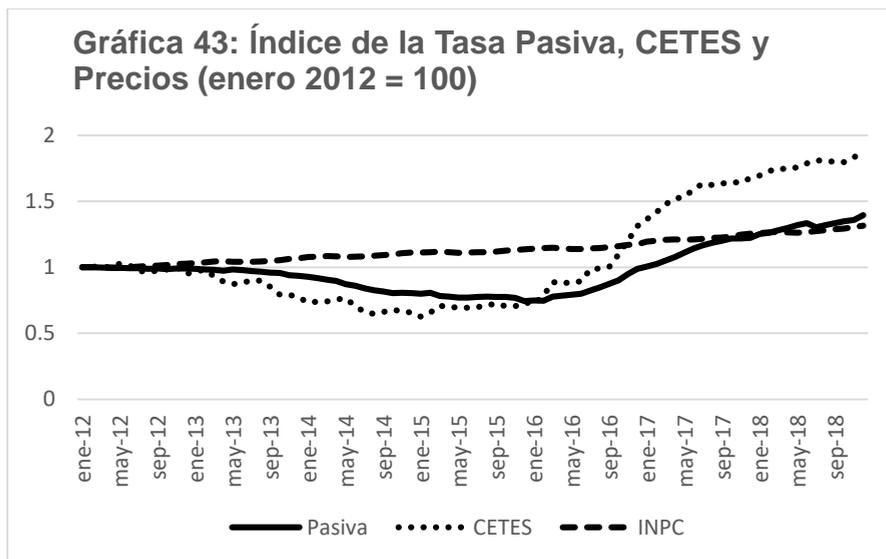
confirmar la presencia de poder de monopolio, aunque este no es excesivo; por último es importante ver el enfoque de precios.



Fuente: elaboración propia con base en los estados financieros consolidados de la banca múltiple publicados por la CNBV

En la gráfica anterior se puede observar la evolución de las tasas de interés activas, a pesar de que la tasa al consumo es la más alta, y la tasa comercial es la más baja, durante el periodo de estudio siguieron comportamiento inversos; la tasa comercial prácticamente aumento 50 por ciento, mientras que la tasa de crédito al consumo y vivienda tuvieron un descenso significativo de aproximadamente 10 por ciento, cabe señalar que durante los últimos dos años de estudio la tasa de referencia estuvo en aumento, lo que indica que estos dos segmentos a pesar de ello se abarataron, esto señala una mejora en las condiciones de competencia y evaluación de riesgos por parte de la banca.

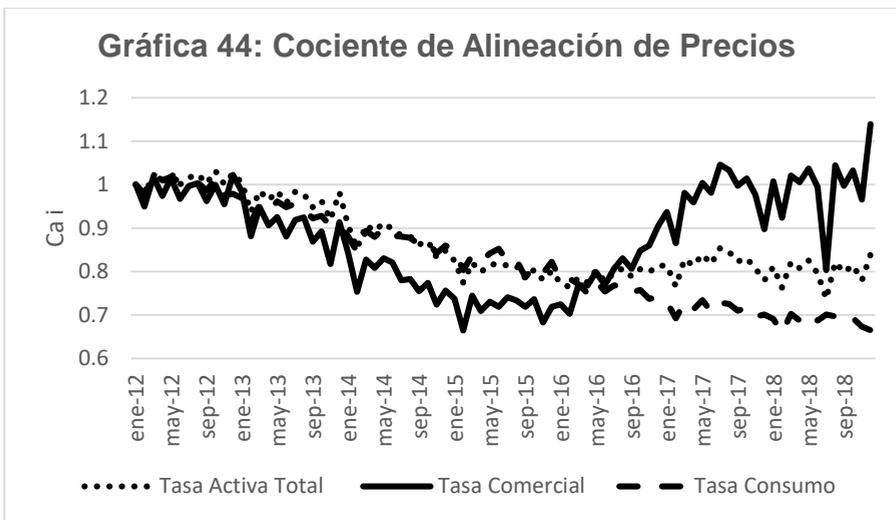
Del lado contrario se tiene a las operaciones pasivas que se muestran en la gráfica siguiente:



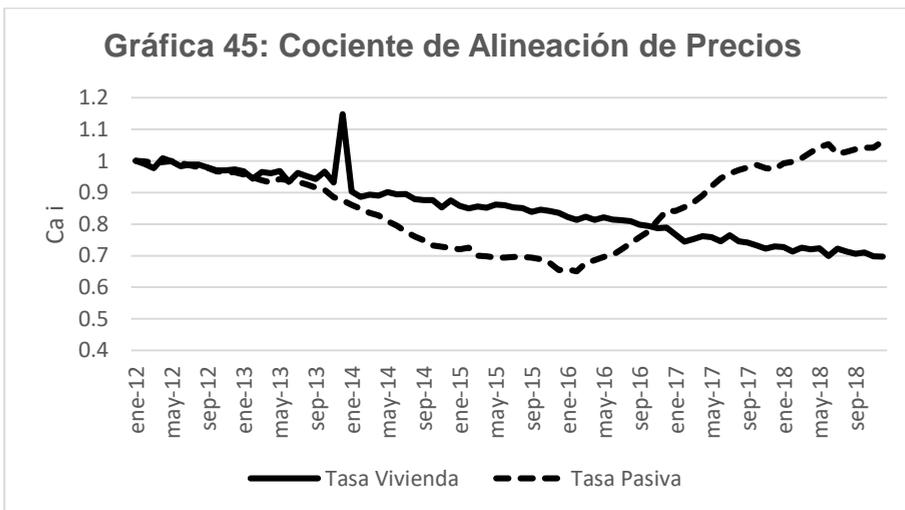
Fuente: elaboración propia con base en CNBV, BANXICO e INEGI.

La tasa pasiva tiene un comportamiento limitado, durante casi todo el periodo de estudio su crecimiento acumulado está por debajo del de la inflación, apenas sobrepasándola ínfimamente al final de este, lo que indica una disminución en los niveles de bienestar de los depositantes; al comparar con la tasa de referencia cuando esta es relativamente baja tiende a tener niveles similares la tasa pasiva incluso con mejor desempeño esta última, pero a medida que sube no lo hace en la misma proporción el pago de intereses que realiza el banco por sus obligaciones.

Para ver como se han desarrollado las condiciones de competencia a continuación se revisa el Cociente de Alineación de Precios.



Fuente: elaboración propia con base en los estados financieros consolidados de la banca múltiple publicados por la CNBV e INEGI.



Fuente: elaboración propia con base en los estados financieros consolidados de la banca múltiple publicados por la CNBV e INEGI.

Desde el punto de vista del crédito, se observa una mejora en las condiciones de competencia, el cociente de alineación indica en

sus valores que no hay ejercicio de poder de monopolio a excepción del segmento de cartera comercial que al parecer al final del periodo tiende a contar con presencia de poder de mercado con volatilidad alta y niveles de este no muy elevados.

En su evolución intertemporal todos los segmentos de crédito, menos el mencionado, muestran una depreciación competitiva, el segmento comercial tiene resultados ambivalentes y preocupantes para la segunda parte de tiempo de estudio, pues sus niveles indican una apreciación monopólica.

Desde el punto de vista del ahorro, el cociente de alineación en la tasa pasiva esta debe interpretarse de manera inversa, cuando es menor a uno indica que la tasa pasiva tiene un ritmo de crecimiento acumulado menor al de la inflación, lo que denota la presencia y ejercicio de poder de mercado, un descenso del cociente de alineación de precios muestra que se está dando una apreciación monopólica, en el caso mexicano se puede apreciar en la gráfica 45 que la presencia de poder de mercado tiende a elevarse, sin embargo una vez que la tasa de referencia comienza a elevarse en 2016 contrarresta esta presencia de poder de mercado, lo que hace elevar la tasa pasiva y colocarse en nivel competitivo al final del periodo.

Con base en los datos revisados, se puede concluir esta sección indicando que la presencia de poder de monopolio no es homogénea y permanente, desde el punto de vista de la captación a pesar de tener mayor relevancia numéricamente, se compensa con los aumentos que la tasa de referencia lo que provoca que aminore, además en este segmento existen bancos aunque son pocos que

brindan alternativas con tasas de interés bastantes similares a la de referencia sin necesidad de depósitos exorbitantes como la mayoría de bancos dominantes, estos últimos sólo proporcionan al ahorrador un porcentaje de la tasa de los cetes o el 100 por ciento cuando se apertura o deposita a una cuenta cuantías elevadas. También desde el punto de vista del ahorro el gobierno es un contrapeso, no muy significativo pero alentador con la plataforma Cetesdirecto, donde los inversionistas pueden acceder a la tasa del mercado primario de los cetes y sin intermediarios o comisiones con tan sólo \$100 pesos.

En la parte del crédito se ha visto con las metodologías presentadas que la competencia ha mejorado en los diversos segmentos, así lo muestra el semáforo de control y el cociente de alineación de precios, con excepción del crédito comercial, uno de los más importantes por el peso dentro de la cartera total de la banca y por el impacto en la actividad económica, la presencia de poder de mercado y el encarecimiento del crédito comercial indica que proyectos de inversión que resultaban rentables dejarán de serlo, que el financiamiento a otras entidades financieras no bancarias se encarecerá y con ello el crédito a los clientes de estas, y que las empresas productivas del estado, los estados y municipios tendrán un financiamiento más elevado también, con tal situación si se ve aumentada esta capacidad de la banca para influir en las tasas con incrementos cada vez más acelerados, podría afectar el crecimiento de la economía.

3.4 Relación del PIB y el Poder de Monopolio

Como se revisó, el modelo de competencia perfecta y del monopolio son las estructuras extremas que representan por un lado el ideal de mercado y el mercado no deseable, ambos modelos indican el efecto que la competencia tiene sobre los precios y como estos tienen una u otra característica dependiendo el desenvolvimiento del mercado; lo mismo pasa con la eficiencia.

La eficiencia tiene que ver con el nivel de producto y bienestar que un mercado es capaz de generar, en competencia este es el máximo posible, mientras que en una estructura de monopolio el producto se ve reducido, y el bienestar del consumidor también. En un mercado como el bancario y el impacto en el crédito que puede tener la competencia, se podría afectar negativamente el producto nacional si no hay tasas competitivas y crédito suficiente para los proyectos de inversión factibles. Ya se revisó también que el crédito al sector privado como proporción del PIB es bajo en comparación con otros países, por lo tanto, una disminución del poder de monopolio (o de manera inversa una mejora en la competencia) podría incidir para que la intermediación financiera fuera mayor. Brown y Domínguez (2012) dan una definición bastante clara al respecto “la eficiencia se refiere a la capacidad de la economía para producir el mayor nivel de bienestar social, que comprende el excedente del consumidor y las ganancias de las empresas” (p. 454), en un mercado bancario concentrado las ganancias para la banca no son equitativas, por el nivel de operación resulta claro que los bancos grandes obtienen mayores ganancias que los pequeños, lo mismo ocurre con las rentabilidades. Un

mercado imperfecto no sólo merma las ganancias de las empresas (bancos) que están dentro, también de las empresas relacionadas; en el caso del sector bancario hay agentes tanto público como privados que son afectados, ya sea por el riesgo de crédito, por la concentración o por las barreras de entrada, con menor crédito y más costoso, el caso notable es la micro empresa que enfrenta tasas más altas por ser más riesgosa, también porque muchas veces son informales, la empresa es la persona y el crédito personal tiene tasas más elevadas que el crédito a empresas.

Los autores Castillo y Martínez (2007) señalan que al tener la banca como prioridad la maximización de utilidades sin importar si los activos se destinan al crédito productivo o al propio sector financiero, pudiera generar una banca especulativa, esto claramente tiene racionalidad económica pero se aleja de los objetivos sociales que marca la constitución y las diversas leyes que regulan al sector financiero, donde el objetivo primordial es la intermediación y una mayor eficiencia en la asignación de recursos de las actividades económicas, “buena parte de la obtención de los rendimientos de la banca comercial son derivados de la inversión que se realiza en el propio mercado financiero a la cual pertenece sin que esto tenga ningún impacto sobre el crecimiento de la producción en la economía” (Castillo & Martínez, 2007, pág. 162), los autores señalan que esto es un problema porque sólo empresas con muy altas rentabilidades (ponen como ejemplo empresas exportadoras) pueden pagar los costos del crédito.

Al cierre de 2018 el activo total de la banca era casi de 10 billones de pesos, la cartera vigente y vencida representan

aproximadamente el 54 por ciento, y las inversiones en valores el 22 por ciento aproximado; en diciembre de 2012 los activos ascendían a 6 billones de pesos y la proporción era de 45 por ciento para la cartera total y de 27 por ciento para las inversiones en valores, lo que confirma que la opinión de los autores señalados es relativamente cierta, pero la banca paulatinamente ha aumentado su proporción cada vez más orientada a su función de intermediación. Levine (2001) citado en Andrade et al. (2016) señala que el progreso económico está relacionado positivamente con el crédito al sector privado, y un marco jurídico que garantice la protección de acreedores, Khan y Senhadji (2000) citado por los mismos autores, indica que el crédito privado y el nivel de capitalización bursátil tiene una correlación positiva con el crecimiento de la economía.

Llevar a los mercados financieros hacia límites competidos es una cuestión importante porque favorecen la expansión de la actividad económica, ya se ha visto que en la banca las tasas y los niveles de concentración han mejorado en algunos segmentos, lo que sin lugar a dudas favorece el desarrollo del sistema económico, pero aún hace falta trabajar en disminuir aún más los niveles de concentración para impulsar la eficiencia con mayor diversidad de participantes y productos financieros, y que las tasas puedan bajar con mejores aspectos regulatorios sobre las estimaciones de riesgo de crédito y las líneas de crédito que se ofertan, mercados eficientes y en competencia requieren de un contexto político, histórico y de una interacción participativa entre diversos agentes, por lo que no es sencillo hablar de este tema, pero es necesario plantearlo, "transitar hacia mercados competidos requiere la corresponsabilidad de las

autoridades administrativas, los legisladores y los reguladores” (COFECE, 2018, pág. 4), también “naciones con una competencia económica más vigorosa tienen mercados con mayor dinamismo y mejor distribución de los beneficios de la actividad económica. Lo anterior se refleja en incrementos del Producto Interno Bruto (PIB), la productividad, el volumen del comercio y la innovación” (Ibíd., p. 5).

A partir de la reforma financiera de 2014 uno de los objetivos de la nueva Ley Para Regular Las Agrupaciones Financieras es el que se enuncia en el artículo 2º “el fomento del ahorro interno y su adecuada canalización hacia actividades productivas; así como, en general, que el sistema citado contribuya al sano crecimiento de la economía nacional” (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2014).

Los canales a través de los cuales se da el crecimiento económico por medio del sistema bancario son por lo menos cinco como menciona (Hernández, 2010) a continuación se enuncian cada uno de ellos:

- a) Producción y procesamiento de la información: el sistema financiero economiza la generación de información, con mejor información los recursos se asignan mejor y el crecimiento aumenta.
- b) Captación y Canalización de recursos: la intermediación facilita la acumulación de capital, ya que los proyectos grandes encuentran financiamiento de esta manera y otros medios como bursátiles.
- c) Facilitar las transacciones económicas: el dinero como medio de pago reduce los costos de transacción, y como medio

para guardar valor da tiempo para la toma de decisiones de consumo e inversión.

- d) Manejo de riesgo financiero: ayuda a diversificar los riesgos, los recursos de muchos se canalizan a los proyectos más rentables.
- e) Observar, verificar y supervisar las actividades empresariales, así como inducir el control corporativo: se verifican las operaciones de las empresas a las que se presta, y se controla a las corporaciones mediante contratos facilitando la acumulación de capital y el crecimiento.

El autor, ha encontrado una correlación positiva entre depósitos y crédito ambos respecto al PIB, y el PIB per cápita para una muestra de 100 países, los resultados también indican que países con el mismo nivel de desarrollo tienen mayor proporción de crédito y depósitos, lo que indica un rezago de México en su sistema financiero, por tal motivo sería importante mejorar la política de competencia para que pudiera enfocarse en una mejora de estos aspectos.

No sólo es importante la competencia como promotor de tasas que permitan la expansión del crédito y con ello el crecimiento económico, también es importante la protección de los derechos de propiedad (autoridad exclusiva que determina el uso de un recurso) y un sistema judicial eficaz para garantizar el crecimiento económico vía el sistema financiero, con ambos elementos bien consolidados “el riesgo crediticio debiera disminuir considerablemente y con ello la prima por este concepto. En este sentido, la tasa de interés cargada a los créditos debiera ser menor” (Hernández, 2010, pág. 18), en la

medida en que los bancos asuman que los créditos van a ser menos riesgosos y la cartera vencida menor, las tasas bajaran y con ello el crédito será más accesible lo que también fomentara un crecimiento más acelerado, esto es un tema muy complejo puesto que México tiene un severo atraso e ineficiencia en sus sistema legal y judicial, tanto en la realización de los tramites como en la ejecución de los mismos una vez han salido favorables. El sistema de impartición de justicia es una “reforma estructural madre” sin ella otras modificaciones poco fructificarían “para contar con un sistema financiero que aporte más al crecimiento es necesario contar con un eficiente sistema judicial” (Ibíd., p. 28).

La competencia es un camino para el crecimiento que no se ha atendido de manera significativa, es importante buscar la manera de impulsarla “Banco de México está comprometido con la promoción de la competencia en el sistema financiero, manteniendo siempre la estabilidad del sistema, no solamente porque es parte de su mandato legal, sino porque esto conlleva una asignación eficiente de los recursos productivos, mayor crecimiento económico y, por lo mismo, más bienestar para la población” (Banco de México, 2013, pág. 3).

En otro punto, el comportamiento de la banca múltiple ha evolucionado hacia actividades no productivas señala Clavellina (2013), la banca se ha enfocado en aquellos sectores más rentables y seguros, esto es, el crédito al consumo y al sector publico respectivamente. Dicho autor señala que el crecimiento a largo plazo depende de la acumulación de capital y esto se logra gracias al sector bancario o financiero que transfiere los ahorros internos y

externos a la inversión empresarial. El mecanismo que relaciona el crecimiento y el crédito es a través de una de las premisa teóricas “Schumpeter establecía que las instituciones bancarias canalizaban el ahorro de la sociedad, vía créditos, a los proyectos más rentables e innovadores, promoviendo con ello tanto el desarrollo tecnológico como el crecimiento económico” (Clavellina, 2013, pág. 27). El autor encuentra que hay una asociación positiva entre PIB, Crédito e Inversión para el periodo 1995-2012, pero sobretodo encuentra que el crédito no impacta significativamente en el producto, lo que podría deberse según el autor a que se ha privilegiado el crédito al consumo y de entidades gubernamentales, por sobre otros sectores como la vivienda o el que se destina a actividades primarias y secundarias.

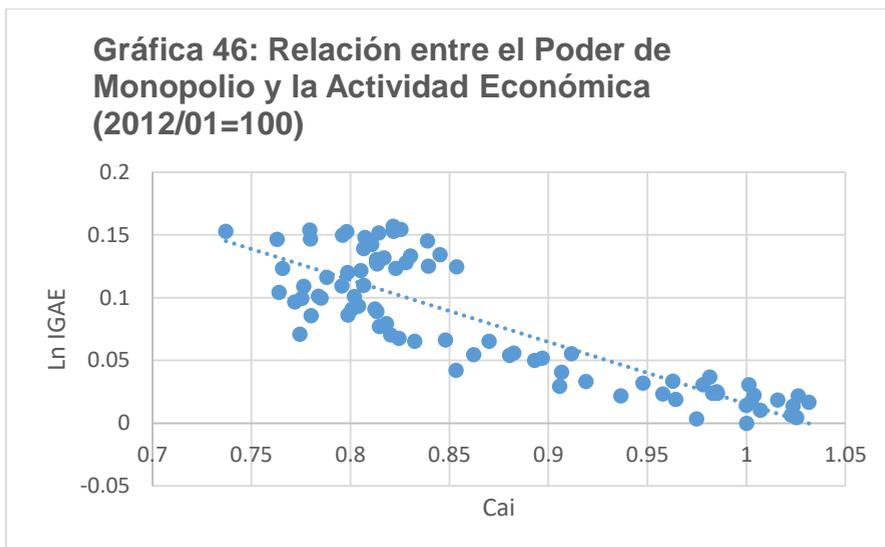
En la siguiente sección, se verificará si existe una asociación entre la actividad económica y el objeto de estudio de la investigación que es el poder de mercado.

3.5 Actividad Económica y Poder de Monopolio: Verificación Estadística

Para verificar si existe alguna asociación entre ambas variables se utilizará en este apartado, el Cociente de Alineación de Precios como variable proxy del poder del monopolio y en cuanto variable representativa de la actividad económica el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) serie desestacionalizada.

Con base en los modelos de competencia y monopolio como se mencionó antes es de esperarse que un aumento relativo en los

precios, provoque una disminución en el crédito de equilibrio, y esto a su vez provoque una afectación en la actividad económica.

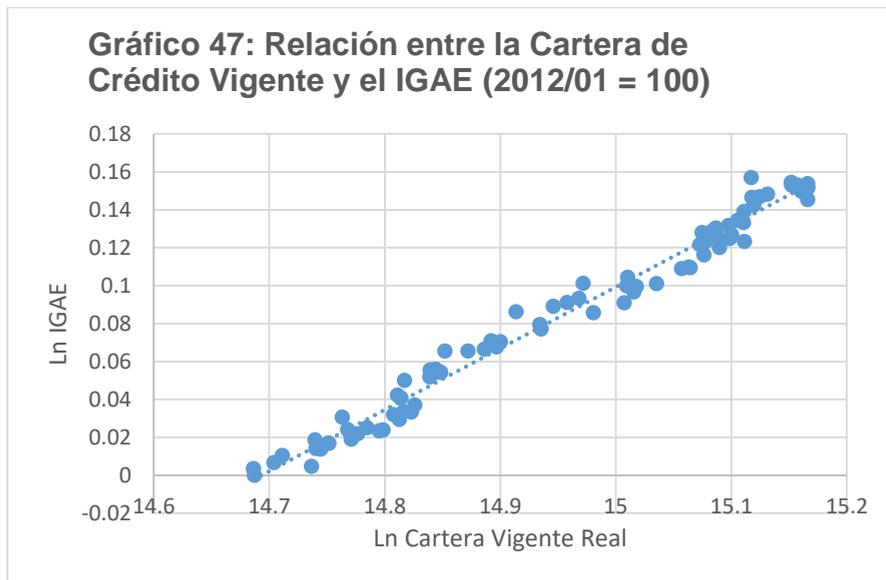


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI y los Estados Financieros Consolidados de la Banca Múltiple.

Nota: El Coeficiente de Correlación para los datos es de -0.85 indicando una asociación inversa y elevada, al 95% y 99% de confianza se corroboró que el coeficiente es distinto de cero.

Como primer prueba de la asociación inversa entre la actividad económica y el poder de monopolio se presenta la gráfica anterior, donde el eje vertical indica el logaritmo natural del IGAE y el horizontal el Cociente de Alineación en Precios (Ca) de la banca en general, se aprecia que a medida que el Cociente baja de uno que es su nivel de referencia para ausencia de ejercicio en el poder de mercado, la actividad económica empieza a aumentar y cuando el Cociente mostró niveles superiores a uno la actividad económica tiene niveles bajos.

Realizando un ejercicio similar entre la cartera de crédito vigente real y el IGAE es de esperarse que un aumento en el crédito aumente la actividad económica, esta relación es dual como se presentó en el capítulo I el PIB actúa como impulsor de los servicios financieros y el crédito también.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI y los Estados Financieros Consolidados de la Banca Múltiple.

Nota: El Coeficiente de Correlación para los datos es de 0.99 indicando una asociación directa y elevada, al 95% y 99% de confianza se corroboró que el coeficiente es distinto de cero.

En la gráfica anterior queda asentada esta asociación positiva, los ejes están en logaritmos naturales, en el vertical el IGAE y el horizontal la cartera de crédito vigente, como se aprecia hay una clara vinculación entre ambos elementos, de esta manera se corrobora que es importante impulsar el crédito, a través de la competencia y de otros mecanismos, siempre vigilando los temas de riesgo y la regulación prudencial para evitar peligros potenciales

sobre la actividad económica, pero, teniendo bajo control esos elementos se puede apreciar lo benéfico que resulta un mayor crédito dentro de la actividad económica, puesto que beneficiaría a empresas, personas, gobierno y entidades financieras no bancarias, todos ellos clientes de la banca en mayor o menor medida.

Para consolidar los resultados encontrados se presenta a continuación un modelo econométrico lineal con la especificación siguiente:

$$Y_i = \alpha_1 + \alpha_2 * X_1 + \alpha_3 * X_2 + U_i \quad (5)$$

Donde Y sub índice i es la variable dependiente observada, en este caso el logaritmo natural del IGAE.

X1: la variable proxy de poder de monopolio, el Cociente de Alineación de Precios en el mes i (Ca-i)

X2: el logaritmo natural de la cartera crediticia vigente en términos reales.

Los coeficientes alfa respectivamente las pendientes o propensiones marginales asociadas a cada variable independiente. Alfa 1 representa el nivel autónomo del logaritmo natural del IGAE cuando el Ca y el logaritmo de cartera son cero, cuya interpretación económica no tiene un significado preciso “en la mayor parte de los problemas prácticos, sin embargo, el término del intercepto es de importancia secundaria y no es necesario preocuparse por obtener este estimador insesgado” (Gujarati & Porter, 2010, pág. 160); Alfa 2 que se interpreta como una semi-elasticidad (por cada unidad que aumente o disminuya el Ca se parte de la premisa que el IGAE aumente o disminuya tanto por ciento) se espera sea negativo su

signo y Alfa 3 cuya interpretación es el de una elasticidad, se espera un signo positivo.

Se presentan los datos con logaritmo porque por definición cuantitativa del cálculo diferencial $(\ln X_t - \ln X_{t-1})$ es aproximadamente igual a $(X_t - X_{t-1})/X_{t-1}$ = cambio relativo en X, El cambio relativo en X, al multiplicarse por 100, es una tasa de crecimiento ampliamente utilizada en el ámbito económico. Para los detalles sobre la diferencias entre cambios absolutos, porcentuales y relativos, y como se pasa del $\ln X$ a la tasa de crecimiento, se recomienda revisar el pie de página 10 en (Gujarati & Porter, 2010, pág. 160).

Los datos a utilizar son los datos que se han presentado previamente el Ca de la cartera total estimado con base en la tasa activa total y el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), los demás datos se obtuvieron directamente de INEGI y la CNBV, en seguida se presentan los resultados obtenidos:

Tabla 24: Resultados del Modelo.

Variable	Coefficiente (alfa)	Valor de T de significancia	Probabilidad
Intercepto	-4.44	-31.08	0.0000
Ca	-0.0387	-2.49	0.0146
Cartera	0.3052	34.69	0.0000

Elaboración propia en Excel e Eviews

El modelo confirma los signos esperados, y ambas variables con base en la probabilidad asociada al estadístico t son significativas a un 95 por ciento de confianza.

El modelo presenta una “bondad de ajuste” con el coeficiente de determinación R cuadrado ajustado de 0.9825, lo que señala que la recta de regresión se ajusta de manera adecuada a los datos observados. En el análisis de varianza (ANOVA) el dato para la prueba F es de 2338 con probabilidad de 0.0000 lo que confirma la no aceptación de la hipótesis nula que señala que los coeficientes alfa son iguales a cero (no hay relación lineal entre variables independientes y la dependiente). Para la verificación estadística de los supuestos más relevantes del modelo se recomienda revisar el anexo al final de esta investigación.

Interpretación del modelo

$$\text{IGAE} = -4.44 - 0.0387 * \text{Ca} + 0.3052 * \text{Cartera} \quad (6)$$

El poder de monopolio establecido como la brecha entre los precios relativos o en otras palabras el aumento consistente de la tasa activa sobre el aumento en los precios, de tal manera que el Ca aumente en una unidad (o su proporción correspondiente) su efecto negativo sobre la actividad económica es de 3.87 por ciento Ceteris Paribus, de manera inversa una disminución en el Ca generado por factores competitivos y/o regulatorios podría favorecer de manera positiva la actividad económica (el modelo resume el comportamiento pasado, pero resultados pasados no implican resultados futuros).

En un segundo punto, hay una elasticidad menor a uno, inelástica, por cada uno por ciento que aumentó la cartera de crédito vigente en términos reales la actividad económica se expandió 0.30 por ciento, o lo que es lo mismo para que la cartera haya crecido en términos reales en promedio 3.3 por ciento fue necesario que la actividad económica creciera sólo uno por ciento, lo que confirma la relación pro cíclica del crédito y las actividades bancarias con amplitudes mayores, la relación es dual como ya se ha hecho mención, el crédito puede ser determinado por la actividad económica o al revés, sin embargo para objeto de la investigación se planteó así, no se supone causalidad del modelo sólo relación.

Con esto, se concluye la investigación. En el siguiente capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de la misma.

Capítulo IV: Conclusiones y Recomendaciones

La hipótesis se cumple en el aspecto que hay presencia de poder de monopolio en la banca a nivel general estimado bajo el índice de Lerner, a pesar de ello este no es elevado. La política de competencia tiene altibajos puesto que la regulación prudencial es adecuada y las leyes que regulan el sistema bancario tiene objetivos deseables, pero los índices de concentración y la debilidad institucional a nivel presupuesto de la COFECE limitan el potencial de la institución para generar mayores cambios. La regulación del Estado se necesita fortalecer a través de reformas estructurales que tomen en cuenta no sólo el sistema bancario, también al sistema financiero en conjunto y al sistema de impartición de justicia, algunas leyes tienen áreas de mejora, puesto que tienen procedimientos complejos y tardados, esto es el caso de la CONDUSEF, el Estado debe continuar garantizando el bienestar de los usuario financieros, con una visión que promueva mercados en competencia, más que un mercado libre; como lo marca la Constitución y diversas leyes el Estado debe continuar con la rectoría del sistema financiero, pero no sólo en papel, sino de manera efectiva con una mejor regulación.

La cartera crediticia, en los segmentos de crédito al consumo y vivienda ha tenido un mejor desempeño en el ámbito de la competencia, reflejado a través de los precios y también de la concentración, pero a nivel cartera comercial tiene una tendencia al deterioro, la segunda parte de la hipótesis se cumple, se revisó estadística y económicamente que existe una relación inversa entre poder de mercado y el crecimiento económico (estimado a través de la actividad económica con el IGAE), así mismo que el

crédito (cartera vigente real) influye de manera positiva a la economía, en consecuencia mejorando las tasas de interés y crédito disponible la economía crece, no es deseable que crezcan ambos elementos por sí mismos, sino como una combinación de factores regulatorios, de carácter prudencial y de evaluaciones de riesgo adecuadas para garantizar un sólido crecimiento, sin perturbaciones.

También se observó que la concentración en términos absolutos, estimada a través de la agregación de los principales agentes económicos se puede decir que es relativamente alta, si se considera la cuota de mercado “ideal” o promedio del mercado, o si se toma en cuenta que pocos agentes económicos (4 o 5) cuentan con amplia participación dentro de los activos, cartera, resultado neto, etc., y n-4 agentes con el resto. A través del índice IHH que usa en la metodología COFECE no se puede afirmar que la concentración sea lo suficientemente alta, al grado de dañar el proceso de competencia, por lo menos para las variables analizadas.

En cuanto a las barreras de entrada, las autoridades competentes, como los legisladores han trabajado, el sistema financiero y bancario en particular ha ido transitando poco a poco en una senda de mejora continua, eliminando límites a la participación del capital extranjero, trabajando en eliminar comisiones dañinas como dobles cobros por uso de cuenta y saldo mínimo a la vez, se ha trabajado en desvincular el capital mínimo de un banco al del tamaño del sector, y a pesar de ello existen elementos de los mercados relacionados como temas de información, infraestructura, tecnología, conflictos de interés de los mismos bancos como accionistas de las cámaras de compensación y las SIC's; esto

señala que es útil continuar trabajando en mejorar el sistema, la tecnología y la difusión de los derechos de los usuarios financieros. Es necesario incentivar la competencia por la vía tecnológica, usando canales como el Internet, y los teléfonos inteligentes; la banca nueva o pequeña, no puede arriesgarse a competir a través de la infraestructura, en un mundo que cada vez depende y tiende menos al uso de sucursales y más a la facilidad de las transacciones, se debe mejorar la difusión de la información para hacer al cliente conocedor de derechos tales como la portabilidad de nómina, o portabilidad de crédito, de manera que se reduzcan las barreras de salida en los procesos de cambio del proveedor, ello mejoraría la competencia, y ayudaría a bancos pequeños a tener una cuota mayor poco a poco, es tarea conjunta de la banca y el gobierno mejorar la difusión de información para los clientes del sistema financiero.

En el tema del costo de captación, los depósitos a plazo se comportan más o menos de manera similar con la tasa de referencia, sin embargo, en depósitos a la vista no hay incentivos para el uso de este tipo de instrumentos, puesto que en la mayoría de casos brindan un rendimiento real negativo. La rentabilidad de la banca mexicana es similar a la de países latinoamericanos, y en línea con la de sus socios comerciales EEUU y Canadá por lo menos para el periodo de estudio, lo que indica que no tiene una rentabilidad excesiva, pero con una ligera tendencia al alza. Se logró apreciar que bancos con mayor tamaño como BBVA trae consigo una ventaja en rentabilidad y en el margen de intermediación a activos, esta relación inversa entre rentabilidad y tamaño queda

patente como una característica de la banca, muy notoria en bancos pequeños que tienen incluso pérdidas.

En el tema de la infraestructura, el crecimiento de las sucursales ha sido equivalente al del producto nacional, mientras que en cajeros ha sido acelerada y en tarjetas de crédito muy volátil. Los bancos tienen suficiente infraestructura, desde el punto de vista económico sólo se abren sucursales en comunidades donde sea rentable hacerlo, aunque no sea eficiente socialmente, se espera que los bancos compitan cada vez en proporciones mayores en la apertura de servicios a través de medios digitales y cada vez menos con infraestructura física, por tal motivo esta sería una oportunidad de los bancos pequeños de crecer y aminorar la concentración del mercado, si ofrecen características y productos atractivos y de calidad.

La banca a nivel sistema financiero se centra en el crédito al consumo, tomando la banca como un todo, la cartera tiene su mayor peso dentro del crédito comercial, sobre todo a empresas; así mismo el crédito como proporción del PIB en México es relativamente bajo, por ejemplo, con países como Colombia, Chile y Brasil.

En el tema de eficiencia en solución de conflictos y funcionamiento, la banca ha crecido en número de quejas, según reporta la Condusef, han crecido en términos absolutos y en términos relativos (p/c 10 mil adultos), de igual manera el número de bancos inmiscuidos. La mayoría de bancos han tenido crecimientos acelerados en las sanciones impuestas, por no cumplir diversas disposiciones legales, a pesar de ello según indica el índice IDATU que proporciona CONDUSEF han mejorado en atención a usuarios.

En el tema de los directivos y accionistas de los bancos, aún es oportuno modificar las leyes para que los requisitos de estos sean objetivos y no subjetivos, con el fin de lograr tener gente más capacitada a la dirección de estas entidades, y que ello pueda evaluarse adecuadamente y de manera continua. En cuanto a la reforma financiera esta tiene trascendencia en el ámbito jurídico, por la magnitud de las modificaciones legales, y por ser un mecanismo político importante que caracterizó al gobierno del Expresidente Enrique Peña Nieto, a pesar de ello los indicadores muestran que no ha tenido un impacto relevante en el crédito y las condiciones generales de la banca privada, a partir de la reforma surgen herramientas muy útiles por parte de la Condusef que ayudan al público usuario en general, pero es necesario dar más publicidad a estas herramientas, como el Buro de Entidades Financieras (BEF), importante herramienta de competencia, que permite comparar a las instituciones y ver de manera objetiva cual es mejor o peor que otra.

La Condusef es una institución con un objetivo muy importante, pero con debilidad institucional; se enfoca en ser observadora, conciliadora y propositiva, sin embargo tiene procedimientos complejos y poco prácticos, sería importante la modificación de su ley respectiva para que sus alcances fueran mayores y más eficientes, puesto que no todos los clientes agraviados tienen incentivos a presentar su queja allí, es tardado el proceso y oneroso.

En materia de regulación se ha avanzado en la fortaleza del sistema financiero, a través de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en cuanto a comisiones

las cláusulas son benéficas para el público en general, como aquellas que restringen las comisiones por consulta de saldo, o recibo de depósitos, o aquellas que no deben impedir la movilidad del cliente, todo ello fomenta la competencia.

Por otra parte, se vio en los antecedentes a la estimación del poder de monopolio, que este es dañino sobre todo en personas de bajos ingresos, puesto que actúa como un “impuesto regresivo”, sus principales causas son las economías de alcance, costos de cambio o gestiones tardadas, integración vertical esto es el caso de las Sociedades de Información Crediticia (SIC's), por la misma concentración, y así mismo por la búsqueda de rentas: gastos en publicidad excesivos en términos relativos.

Respecto de las condiciones de competencia, estimadas a través del semáforo de control, los diversos segmentos de la cartera crediticia, tienen rumbos diferentes, en el caso de crédito al consumo, y de vivienda, hay una tendencia a la mejora de la competencia, en el crédito comercial hay una tendencia al poder de monopolio, sobre todo al final del periodo, de la misma manera al verificar esto con el Cociente de Alineación de Precios (Ca-i) se nota una congruencia con lo expuesto anteriormente, lo que valida que la banca es necesario evaluarla en cada uno de sus aspectos, es complicado evaluarle a nivel general.

Y en la parte final, se concluye que el crédito impacta de manera favorable a la economía, la banca tiene diversos canales a través de los cuales se hace patente esto; diversificando riesgos, procesamiento de la información, canalización de recursos, etc. Sin embargo, se hace hincapié en que la reforma financiera no ha

logrado los objetivos que persigue, es necesario replantearla, tiene aspectos buenos, pero es necesario más, es necesario una reforma estructural de mayor alcance en el ámbito del sistema judicial, para que las otras puedan tener el resultado deseado, al aminorar el riesgo de crédito (principal causa de tasas altas), mejorarían las condiciones para la intermediación financiera, con equilibrios de las relaciones cliente-banco.

Por último, se verificó la relación inversa entre el poder de monopolio y la actividad económica, y la relación directa entre el crédito y la actividad económica también.

A través de la revisión de estos capítulos surgen las siguientes recomendaciones para el sistema de banca múltiple.

Recomendaciones:

1ª La COFECE debe incorporar un índice de concentración dinámico, el IHH y el Cr4 son importantes, sin embargo, no toman en cuenta la dinámica interna, por ejemplo, suponiendo que cuatro empresas sumen el 30 por ciento de mercado en un año, y al año posterior otras cuatro empresas sumen lo mismo, en esencia la concentración (competencia desde la oferta) no cambió, pero, las cuatro empresas de un año, no necesariamente son las empresas del segundo año.

2º Reformar la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (incorporar al artículo 18 Bis y 18 Bis 1 una fracción), con el fin de limitar la emisión de tarjetas de crédito, haciendo congruente los ingresos de las personas con el número de plásticos y/o en especial con la línea de crédito, en otras palabras, buscar preservar la liquidez y capacidad de pago de los individuos

que solicitan crédito por este canal, debido a que es el segmento de cartera con la tasa más alta y la mayor morosidad, y en gran medida las líneas de crédito no se usan plenamente.

El riesgo crediticio se basa en la línea de crédito, al manejarse de manera más adecuadamente, la tasa de interés bajaría.

3º Difundir campañas masivas de información financiera en términos elementales, sin términos mínimamente complejos, esto con el objetivo de que los individuos comprendan a cabalidad su contrato, las implicaciones de no pagar en tiempo y forma, y los costos de ello. También con el objetivo de que conozcan sus derechos y a dónde acudir, que sepan el respaldo con el que cuentan independientemente del banco que tengan, esto es el IPAB y la Condusef.

En un segundo aspecto, la difusión de esta información, en conjunto con el punto 2º buscan que haya una mayor proporción de clientes “totaleros” en tarjetas de crédito, esto al ser conscientes de los beneficios de cumplir en tiempo, contra el no adecuado uso de su línea.

4º Buscar la manera de reducir los tiempos que llevan los procesos de gestión ante CONDUSEF, son muy tardados, los bancos entre más ágiles sean tienen una mejor evaluación en el IDATU, pero debe plantearse por Ley una mejora en los tiempos, para ser más eficientes.

En otro aspecto, es importante que, así como a Condusef le toca ser arbitro dentro del proceso de arbitraje, tiene la capacidad para ejecutar sentencias; se puede simplificar el proceso una vez

emitido el dictamen técnico cuando se llegó hasta este punto, la Condusef debería tener la capacidad jurídica para hacer cumplir lo contenido en el documento, sin que sea necesario por parte del usuario afectado requerir ayuda jurídica y presentarse en otras instancias.

5º Modificar las leyes respectivas, para que las cuentas a la vista sean más benéficas para los clientes, en general con todos los bancos.

Hay dos bancos modelo, ya llevan a cabo esto sin necesidad de regulación en el tema. Consubanco pagaba una tasa de interés en cuentas a la vista de 4 por ciento, cuando la tasa de referencia estaba en 7.5, sin necesidad de abrir un contrato de “inversión” adicional a la cuenta, sólo por el hecho de tener una cuenta ya paga intereses mensualmente, por otro lado, los “pagarés” se pueden abrir con un monto bajo aproximado de 5 mil, y paga prácticamente la misma tasa que los CETES, esto sería muy benéfico de implementarse en los bancos que controlan el sistema bancario, ya que la mayoría no paga intereses por cuentas corrientes y nomina, y en depósitos a plazo exigen cuantías elevadas para poder pagar “100 por ciento de CETES”, o los plazos son de meses y no de un año.

El siguiente banco es Sabadell cuya tasa de su cuenta a la vista “Cuenta Relación” paga una tasa de 4 por ciento anual, y el pagaré con un monto mínimo de apertura de \$10,000 paga a un año prácticamente la misma tasa que los CETES.

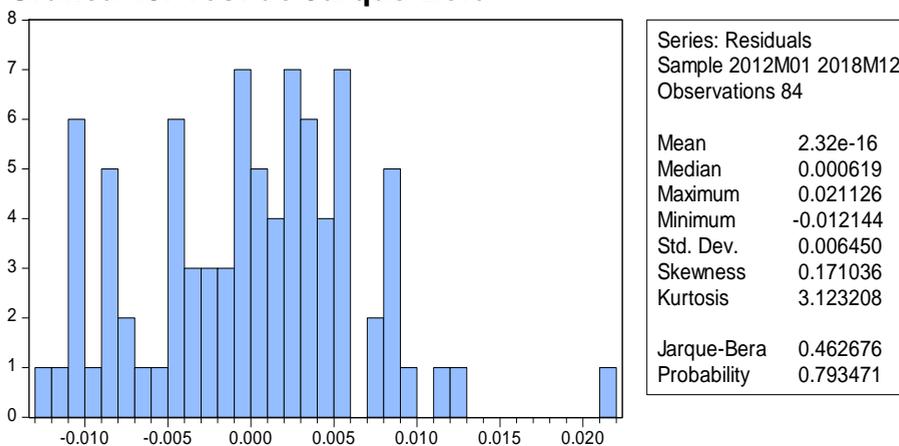
Anexo

Supuestos del Modelo Clásico de Regresión Lineal

1º El modelo de regresión lineal: implica la linealidad en los parámetros, aunque las variables sean lineales, cuadráticas, cúbicas o de otro orden, la linealidad en parámetros implica que estos no están divididos o multiplicados por otros parámetros (Gujarati & Porter, 2010).

2º Los errores del modelo se distribuyen de manera normal y son una variable aleatoria (Webster, 2000) una prueba común para este supuesto es la de Jarque-Bera

Gráfica 48: Test de Jarque-Bera



Fuente: Eviews

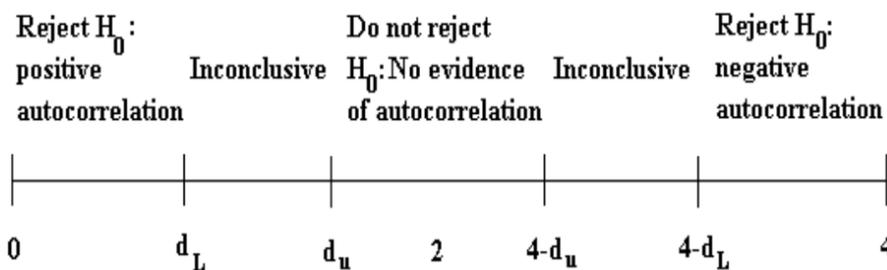
El coeficiente Jarque-Bera es relativamente bajo, y su probabilidad asociada de 0.79 lo que indica que la hipótesis nula que señala normalidad de los errores se cumple.

3º Términos de errores independientes uno del otro (Webster, 2000), para esta prueba se suele utilizar el estadístico de Durbin-Watson.

$$d = \frac{\sum (e_t - e_{t-1})^2}{\sum e_t^2} \quad (7)$$

En el modelo este estadístico tiene un valor de 0.8885. Se parte de la hipótesis nula que indica la presencia de no autocorrelación y la alternativa existencia de autocorrelación.

Gráfico 49: Interpretación del estadístico Durbin-Watson



Fuente: Analytics & Cloud AMIR disponible en <https://biamir.wordpress.com/2016/04/25/durbin-watson-test/>

De d_L que es el extremo inferior para el valor Durbin a la izquierda implica una autocorrelación positiva, de $(4 - d_L)$ a la derecha es autocorrelación negativa, por lo tanto, la gráfica infiere que valores cercanos a dos implican no autocorrelación, valores cercanos a cero autocorrelación positiva y valores cercanos a cuatro autocorrelación negativa.

Datos de referencia con nivel de significancia del 5%, $n=84$ y $k=2$.

$d_L=1.6$ entonces $(4 - d_L)=2.4$

$d_u=1.7$ entonces $(4 - d_u)=2.3$

El modelo presenta autocorrelación positiva, el autor (Webster, 2000) señala que es más probable que esto ocurra

cuando se trabaja con series de tiempo, precisamente el tipo de datos que se usaron. Se probó con diferentes modelos, a pesar de ello el que se presentó fue el más adecuado para esta y otras pruebas.

4º Homoscedasticidad: las varianzas en los valores Y son las mismas en todos los valores X (Webster, 2000). Para probar este supuesto con frecuencia se utiliza la prueba White en la tabla siguiente se aprecia que las probabilidades de Chi-Cuadrada son mayores a 0.05 y que ninguna de las variables que el modelo genera como dependientes de los errores al cuadrado es significativa, no se rechaza la hipótesis nula que señala homoscedasticidad. La prueba White puede realizarse e incluir o no los “términos cruzados” en la tabla de abajo se observa el Ca*Cartera al quitarlo aún sigue cumpliéndose este supuesto.

Tabla 25: Prueba de White Homoscedasticidad

Heteroskedasticity Test: White			
F-statistic	0.602936	Prob. F(4,79)	0.6616
		Prob. Chi-Square(4)	0.6467
Obs*R-squared	2.488419	Prob. Chi-Square(4)	0.6525
Scaled explained SS	2.456391		
Test Equation:			
Dependent Variable: RESID^2			
Method: Least Squares			
Date: 05/09/20 Time: 19:40			
Sample: 2012M01 2018M12			

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	0.000422	0.011832	0.035676	0.9716
CA^2	-0.000472	0.002279	-0.207129	0.8364
CA*CARTERA	0.000136	0.001685	0.080975	0.9357
CA	-0.001259	0.028446	-0.044277	0.9648
CARTERA^2	-3.12E-06	4.68E-05	-0.066652	0.947

Fuente: Generado en Eviews

5º El número de observaciones “n” debe ser mayor que el número de parámetros por estimar: por lo tanto el número de observaciones debe ser mayor al número de variables explicativas (Gujarati & Porter, 2010) en el caso del modelo realizado se tienen 84 observaciones una observación mensual durante los siete años de estudio, y las variables explicativas del modelo son dos el Cociente de Alineación (Ca) y la Cartera, por lo tanto se estiman tres parámetros a partir de esto, incluyendo el intercepto.

6º Naturaleza en las variables X: No deben ser iguales todos los valores de X en una muestra determinada, ni valores atípicos de X (Ídem). Este supuesto es importante debido a que en presencia de volatilidad la regresión tendría un rigor menor y poco realismo, en la regresión presentada se evita esto al usar el IGAE desestacionalizado, y las tasas de interés tiene niveles muy cercanos una a otra no cambian abruptamente de un periodo a otro.

7º No Multicolinealidad: una de las variables independientes está relacionada linealmente con una o más de las otras variables independientes (Webster, 2000).

Para verificar la no presencia de multicolinealidad se utiliza el factor de inflación de varianza (FIV) cuyo cálculo para una variable en particular se realiza así $FIV(X1) = 1 / (1-R \text{ cuadrado})$, R cuadrado se obtiene al hacer regresión de X1 sobre las demás variables dependientes del modelo. Naturalmente eviews genera este dato también, el cual es de 3.45; el autor consultado para este supuesto sugiere que “la multicolinealidad no se considera un problema significativo a menos que el FIV de una sola X, mida por lo menos 10, o la suma de los FIV’s para todas las X’s sea de por lo menos 10” (Webster, 2000, pág. 392).

Tabla 26: Evaluación del modelo como un todo

ANÁLISIS DE VARIANZA					
	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	2	0.1994117	0.09970588	2338.7617	2.27E-72
Residuos	81	0.0034531	4.2632E-05		
Total	83	0.2028649			

Fuente: Generado en Excel

Los grados de libertad se obtienen a través de “k” o número de variables explicativas, n-k-1 donde “n” es el número de observaciones y n-1. El Valor F se obtiene a partir de la razón del promedio de cuadrados de la regresión sobre residuos, eviews genera también este dato por lo tanto se verifico que fuera el mismo.

Referencias

- Anaya, A. (2012). Poder de mercado. Nota teórica y referencias de su medición convencional y con precios relativos. *Ciencia Económica*(1), 25-48.
- Anaya, A., & Esquivel, M. (2015). *Automóviles nuevos en México: competencia y precios. Análisis Econométrico de indicadores de Poder de Mercado*. Ponencia presentada en el XXVI Coloquio Mexicano de Economía Matemática y Econometría.
- Andrade Hernández, J. M., Domínguez Rivas, M. I., Huerta Pineda, A., & Lugo Delgadillo, M. (2016). *Análisis de la Reforma Financiera*. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- Animal Político . (6 de noviembre de 2015). *Por qué México no crece lo suficiente, según Carlos Salinas*. Obtenido de YouTube MX: <https://www.youtube.com/watch?v=gLV1PEs-h40>
- Arteaga, J., & Ponce de León, G. (jul./sep. de 2018). ¿Qué explica la relación positiva entre rentabilidad y concentración en las Casas de Bolsa de México? *Revista mexicana de economía y finanzas*, 13(3). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-53462018000300363
- Aspe, P. (Diciembre de 1994). La reforma financiera de México. *Comercio Exterior*, 44(12), 1044-1048. Obtenido de http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/sp/index_rev.jsp?idRevista=366
- Avalos, M., & Hernández, F. (2006). *Competencia bancaria en México*. México D.F.: Naciones Unidas/CEPAL.

- Avalos, M., & Hernández, F. (2006). *Competencia bancaria en México*. (N. U. CEPAL, Ed.) México, D.F.: Naciones Unidas y CEPAL.
- Banco de España. (octubre de 2019). *Banco de España*. Obtenido de <https://www.bde.es/bde/es/>
- Banco de México. (Mayo de 2013). *Banco de México - Reporte sobre las condiciones de competencia en el mercado de emisión de tarjetas de crédito*. Obtenido de <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-condiciones-de-competencia-en-l/%7B9A9ADEB4-7D4E-8307-B645-DB78A8A91ADE%7D.pdf>
- Banco de México. (2013). *Reporte sobre las condiciones de competencia en el mercado de emisión de tarjetas de crédito*. Recuperado el 7 de enero de 2019, de <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-condiciones-de-competencia-en-l/%7B9A9ADEB4-7D4E-8307-B645-DB78A8A91ADE%7D.pdf>
- Banco de México. (5 de noviembre de 2019). *Banco de México*. Obtenido de <http://www.anterior.banxico.org.mx/disposiciones/normativa/circular-21-2009/circular-21-2009-costo-anual-.html>
- Banco de México. (octubre de 2019). *Transparencia y Competencia del Sistema Financiero*. Obtenido de <https://www.banxico.org.mx/PortalTranspCompSistFin/>
- Banco de México. (s.f.). *Crédito y Costo Anual Total*.
- Banco de Pagos Internacionales. (enero de 2013). *Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez*. Obtenido de https://www.bis.org/publ/bcbs238_es.pdf
- Banco Mundial. (noviembre de 2019). *Banco de Datos - Desarrollo Financiero Mundial*. Obtenido de

<https://databank.bancomundial.org/source/global-financial-development#>

BANXICO. (2010). *Circular 34/2019: Reglas de Tarjetas de Crédito*. Obtenido de <http://www.anterior.banxico.org.mx/disposiciones/normativa/circular-34-2010/%7B8589E2C1-0350-4469-94DE-DC929B400C2F%7D.pdf>

BANXICO. (s.f.). *Banco de México - SIE*. Obtenido de <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>

BBVA. (octubre de 2019). *BBVA*. Obtenido de <https://www.bbva.es/personas.html>

BBVA. (octubre de 2019). *BBVA*. Obtenido de <https://www.bbva.mx/>

Brown, F., & Domínguez, L. (2012). *Organización Industrial: Teoría y aplicaciones al caso mexicano*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México y Facultad de Economía.

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 5 de Mayo de 2019, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150519.pdf

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (1990). *Ley de Instituciones de Crédito*. Recuperado el 23 de febrero de 2019, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/43_220618.pdf

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (1999). *Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*. México. Recuperado el 12 de junio de 2019, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lpduf.htm>

- Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (2007). *Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros*. México. Recuperado el 4 de Agosto de 2019, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTOSF_090318.pdf
- Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (2009). *Evolución de las tasas de interés activas, pasivas y su entorno internacional*. México: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.
- Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (2014). *Ley Federal de Competencia Económica*. Recuperado el 11 de Mayo de 2019, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf
- Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (2014). *Ley Para Regular Las Agrupaciones Financieras*. México. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRAF_090318.pdf
- Castillo, J., & Martinez, J. (2007). El Margen Financiero de la Banca Comercial en México 1995-2005. *Quivera*, 9(2), 155-169. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40190206>
- Chile off shore* . (16 de 1 de 2019). Obtenido de <http://www.chileoffshore.com/es/interesting-articles/130-queesunswitch>
- Chiquiar, D., & Ramos-Francia, M. (noviembre de 2009). *Competitividad y Crecimiento de la Economía Mexicana* . Obtenido de <http://www.anterior.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/documentos-de-investigacion/banxico/%7BC3FF2ACC-9DC6-613F-32F8-6785C1FA6F7E%7D.pdf>
- Clavellina, J. (2013). Crédito bancario y crecimiento económico en México. *Economía Informa*(378).

- CNBV. (2012). *Basilea III en México*. Obtenido de [https://www.cnbv.gob.mx/Documents/Basilea%203%20en%20M%C3%A9xico%20\(v16\).pdf](https://www.cnbv.gob.mx/Documents/Basilea%203%20en%20M%C3%A9xico%20(v16).pdf)
- CNBV. (octubre de 2019). *Coeficiente de Cobertura de Liquidez*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cnbv/documentos/coeficiente-de-cobertura-de-liquidez>
- CNBV. (s.f.). *CNBV - Portafolio de Información*. Obtenido de <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PortafolioDeInformacion.aspx>
- COFECE. (2014). *Trabajo de Investigación y Recomendaciones Sobre las Condiciones de Competencia en el Sector Financiero y sus Mercados*. México. Obtenido de https://www.cofece.mx/cofece/images/Estudios/COFECE_trabajo_investigacion_prot.pdf#pdf
- COFECE. (14 de mayo de 2015). *DOF - CRITERIOS Técnicos para el cálculo y aplicación de un Índice Cuantitativo para medir la Concentración del Mercado*. Obtenido de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5392185&fecha=14/05/2015
- COFECE. (2018). *Competencia económica, Plataforma para el Crecimiento 2018-2024*. Obtenido de COFECE: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/plataforma-de-crecimiento.pdf#pdf>
- COFECE. (2018). *Poder de Mercado y Bienestar Social*. Obtenido de COFECE: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/10/Libro-CPC-PoderyBienestar-ver4.pdf>
- COFECE. (2 de Enero de 2019). *Comisión Federal de Competencia Económica*. Obtenido de <https://www.cofece.mx/cofece-respecto-a-la-ley-federal-de-remuneraciones-y-presupuesto-2019/>

Comisión Federal de Competencia. (27 de julio de 1998). *DOF - RESOLUCION por la que se da a conocer el método para el cálculo de los índices para determinar el grado de concentración que exista en el mercado relevante y los criterios para su aplicación.* Recuperado el 01 de enero de 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (15 de Diciembre de 2017). *Gobierno de México - CNBV.* Obtenido de índice de Capitalización y Alertas Tempranas de la Banca Múltiple: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/alertas-tempranas-banca-multiple>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (s.f.). *Gobierno de México.* Recuperado el 2 de Junio de 2018, de Autorización para organizar y operar una Institución de Banca Múltiple: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-para-organizar-y-operar-una-institucion-de-banca-multiple/CNBV4635>

CONDUSEF. (Abril de 2019). Conoce el nuevo Portal de Queja Electrónica. *Proteja su dinero*(229), 30-32.

CONDUSEF. (s.f.). ¿Conoces el SIAB VIDA? *Proteja su dinero.* Recuperado el 1 de julio de 2019, de <https://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/servicios-financieros/964-conoces-el-siab-vida>

Diario Oficial de la Federación. (2009). *Circular 21/2009 Banco de México.* México. Obtenido de <http://www.anterior.banxico.org.mx/disposiciones/normativa/circular-21-2009/%7B41F9B311-8928-0239-29C2-BD7071F87B92%7D.pdf>

Diario Oficial de la Federación. (2010). *Circular 22/2010 Banco de México.* Distrito Federal, México.

- Esquivel, M. (2018). *Competencia y precios. Impacto de la apertura comercial en el mercado de automóviles en México, 1980-2012 (Tesis de licenciada en economía)*. Ciudad Universitaria, CDMX: UNAM-Facultad de Economía.
- Estañol, A. (25 de febrero de 2019). *Socio del Buró de Crédito recibe multa de 27 millones de pesos*. Obtenido de Expansión : <https://expansion.mx/empresas/2019/02/25/socio-del-buro-de-credito-recibe-multa-de-27-millones-de-pesos>
- Expansión Política. (16 de noviembre de 2011). *Carlos Salinas de Gortari: "la extranjerización de la banca"*. Obtenido de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=p5Ec6pt2RBM>
- García, A. (2018). El Emprendimiento en México. *NEO: El marketing de los negocios*(224), 9. Obtenido de <https://revistadigital.revistaneos.com/neo/224/>
- Gerencie.com. (18 de Noviembre de 2018). *Gerencie*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/que-es-un-titulo-ejecutivo.html>
- Gobierno de la República. (s.f.). *Reforma Financiera*. México. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66457/6_Financiera.pdf
- Gómez, T., Ríos, H., & Zambrano, A. (2018). Competencia y estructura de mercado del sector bancario en México. *Contaduría y Administración*, 63(1), 1-22.
- Gujarati, D., & Porter, D. (2010). *Econometría* . México, D.F.: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V. .
- Hernández, F. (2010). *Obstáculos al desarrollo del sistema financiero en México*. México, D.F. : CIDE.

- INEGI. (s.f.). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía -BIE*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>
- INEGI y CNBV. (septiembre de 2012). Encuesta Nacional de Inclusión Financiera. Obtenido de <https://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Documents/Encuesta%20Nacional%20de%20IF/An%C3%A1lisis%20Descriptivo%20ENIF%202012.pdf>
- INEGI y CNBV. (2018). *Encuesta Nacional de Inclusión Financiera*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/414832/Libro_Tabulados_ENIF2018.pdf
- Jiménez, S. (2012). Concentración bancaria en México 1991-2010. *Debate Económico*, 93-117.
- Juárez, E. (24 de julio de 2016). Corresponsales bancarios, sin llegar a zonas rurales y con oferta limitada. *El Economista*. Obtenido de <https://www.economista.com.mx/sectorfinanciero/Corresponsales-bancarios-sin-llegar-a-zonas-rurales-y-con-oferta-limitada-20160724-0081.html>
- Mendoza, L. R. (2012). *Introducción al estudio del derecho*. Estado de México, México: Red Tercer Milenio S.C.
- Mercado, S. (2006). *Mercado de Dinero y Capitales*. México: Publicaciones Administrativas Contables Jurídicas, S.A. de C.V.
- Murillo, J. A. (2002). *La Banca en México: Privatización, Crisis y Reordenamiento*. Obtenido de Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA): http://www.cemla.org/red/papers2002/RED_VII_MEXICO-Jose-Murillo.PDF

- NEO. (2020). comScore Ad Metrix Advertiser . *NEO: El marketing de los negocios*(246), 58. Obtenido de <https://revistadigital.revistaneos.com/neo/246/58/#zoom=z>
- Pindyck, R., & Rubinfeld, D. (2009). *Microeconomía* (7a edición ed.). Madrid: Pearson Educación, S.A.
- Proyección 3.60 y CNBV. (noviembre de 2018). Medición del Impacto de los Corresponsales Bancarios en Inclusión Financiera en México.
- Rodríguez, A., & Venegas, F. (abr./jun. de 2010). Indicadores de Rentabilidad y Eficiencia Operativa de la Banca Comercial en México. *Problemas del DESARROLLO*, 41(161), 165-187. Recuperado el 4 de junio de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362010000200007
- SHCP. (2019). *Transparencia Presupuestaria: Observatorio del Gasto*. Recuperado el 4 de Mayo de 2019, de https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2019#page3
- SHCP. (s.f.). *SHCP-Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.cesf.gob.mx/>
- Valencia, R. (2019). Repensando la política de apoyo a mipymes en México. *Economía Informa*(415), 71-81.
- Varian, H. (2010). *Microeconomía intermedia: Un enfoque actual*. España: Antoni Bosch, editor, S.A.
- Velasco, A. L. (Noviembre de 2019). *BBVA-¿Cómo interpretar el balance de un banco?* Obtenido de <https://www.bbva.com/es/interpretar-balance-banco/>

Webster, A. (2000). *Estadística aplicada a los negocios y la economía* . Bogotá Colombia : McGRAW-HILL.

Yahoo! (noviembre de 2019). *Yahoo! Finance* . Obtenido de <https://finance.yahoo.com/>

Zamitz, H. (2016). *Pacto por México: Agenda Legislativa y Reformas 2013-2014*. CDMX, México: UNAM-La Biblioteca S.A. de C.V.

Zurita, J. (2014). Análisis de la concentración y competencia en el sector bancario. *BBVA Research*.